

71



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

PROBLEMAS FISCALES

“DESARROLLO PRACTICO DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL Y BENEFICIOS PARA EL PATRON QUE OTE POR DICTAMINARSE”

TRABAJO DE SEMINARIO

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

CLAUDIA GARRIDO JIMENEZ

ASESOR: L.C. EDUARDO SOLARES UGAIDE

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



UNIVERSIDAD NACIONAL
 AVENIDA DE
 MEXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL
 FACULTAD DE ESTUDIOS
 SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
 EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

ATN. Q. Ma. del Carmen García Mijares
 Jefe del Departamento de Exámenes
 Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario

Problemas Fisco-les

"Desarrolla práctico del dictamen del Patrimonio Social y beneficios para el patrón que ante por distintivos"

que presenta la pasante Glauilia Ferrito Jiménez

con número de cuenta: 0751687-7 para obtener el título de Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 13 de noviembre de 2001

MODULO

PROFESOR

FIRMA

III

D.F. Eduardo Salazar Hualde

II

D.F. María López

IV

D.F. Marcelo Hernández García

AGRADECIMIENTOS

EN LA VIDA EL LOGRO DE TUS OBJETIVOS
SE VAN DANDO EN GRAN PARTE A LA
PARTICIPACIÓN MUY ESPECIAL DE
LAS PERSONAS MAS CERCANAS
A UNO MISMO
POR LO QUE QUIERO AGRADECER EL HABER
COMPLETADO ESTA PARTE DE MI VIDA,
A DIOS, A MI FAMILIA, ESCUELA, AMIGOS,
MAESTROS Y COMPAÑEROS DE CLASE.

A DIOS

Con profunda devoción doy gracias a Dios
Por todos aquellos momentos difíciles y no
Difíciles por saber y sentir siempre tu amor y
Presencia a ojos abiertos y corazón palpitante.

A MI MAMÁ

Por ser la persona a quien yo más admiro, respeto y
Amo con todo mi ser, por ser siempre la fuente
Inagotable de mi inspiración y por todo el apoyo
Y comprensión brindada. Gracias Mami.

A MIS HERMANOS

PEDRO, LUPITA, GILBERTO Y OLY

Por todos los momentos que hemos compartido
Juntos, el apoyo incondicional, por estar siempre
Conmigo y como muestra del inmeso amor que
Siento por ustedes.

A IVAN

Mi sobrino por iluminar con su
Sonrisa mi vida

A UN GRAN AMIGO:

HERIBERTO GILES

Por estar conmigo cuando más te
Necesite, y ser una persona realmente
Magnífica.

A MIS AMIGOS:

ELY, LUIS Y LIZ

Quienes en las aulas conocí y
Aún con el tiempo que nos separa
Sigo contando con su amistad, cariño,
Confianza y apoyo. Pero sobre todo porque
Gracias a ustedes comprendí que en la amistad
No hay nada pretendido, nada fingido; lo que
Hay en ella es tan genuino como espontáneo.

A C.P. JORGE NICOLAS MIGUEL

Por desde que te conocí, siempre he
Recibido apoyo, comprensión y dedicación
De tu parte, por ser la persona a quien yo
Respeto y admiro, por ser alguien importante
En mi vida, en fin por creer en mí.

TE AMO

A MIS MAESTROS

Por sus conocimientos , que me proporcionaron
El básico sustento del aprendizaje para crecer
De manera gradual en mi vida personal y
Profesional.

A MI ASESOR

L.C. EDUARDO SOLARES UGALDE

Por su apoyo, paciencia y dedicación.

A LA UNAM

Por abrirme sus puertas y formar parte
De la máxima casa de estudios, de la
Cual me siento realmente orgullosa.

A LA FESC

Por dame la oportunidad de formar
Parte de la Gloriosa Facultad de Estudios
Superiores Cuautitlán, por ser lo que ahora
Soy, por tantos y bellos momentos vividos
Dentro de tus instalaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

DESARROLLO PRÁCTICO DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL Y
BENEFICIOS PARA EL PATRÓN QUE OPTE POR DICTAMINARSE

CLAUDIA GARRIDO JIMÉNEZ

ASESOR:

L. C. EDUARDO SOLARES UGALDE

ÍNDICE

DESARROLLO PRÁCTICO DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL Y BENEFICIOS PARA EL PATRÓN QUE OPTA POR DICTAMINARSE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1 PANORAMA GENERAL DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL DEL DICTAMEN

1.1 FUNDAMENTO LEGAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
1.2 ANTECEDENTES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL	4
1.3 ANTECEDENTES DEL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS	8
1.4 CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN	11

CAPÍTULO 2 EL DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

2.1 REQUISITOS DEL DICTAMEN	18
2.2 REGISTRO DEL CONTADOR PÚBLICO	25
2.3 AVISOS PARA PRESENTAR EL DICTAMEN	27
2.4 RESOLUCIONES	32
2.5 PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y ATRIBUCIONES DEL I.M.S.S.	35
2.6 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS AVISOS PARA EFECTOS DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL	38
2.7 TIPOS DE DICTAMEN	42
2.8 BENEFICIOS PARA EL PATRÓN QUE OPTA POR DICTAMINARSE	46
2.9 SANCIONES	48
2.10 OTRAS OBLIGACIONES	52

CAPÍTULO 3 REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

3.1	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	53
3.2	TÉCNICAS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DEL SEGURO SOCIAL	58
3.3	PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA	59
3.4	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	63
3.5	RIESGOS E IMPOTANCIA RELATIVA	86
3.6	ALCANCE DE LA REVISIÓN	89
3.7	PROPUESTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES	91
3.8	PROGRAMAS DE TRABAJO	97
3.9	DESARROLLO DEL TRABAJO	99
3.10	OBTENCIÓN DE LA EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE	112
3.11	CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LA GERENCIA	115
3.12	ACUERDOS DEL CONSEJO TÉCNICO DEL I.M.S.S	121

CAPÍTULO 4 CASO PRÁCTICO

4.1	PAPELES DE TRABAJO	125
4.2	DICTAMEN (ANEXOS)	
4.3	INSTRUCTIVO Y FORMATO AUTORIZADO POR EL I.M.S.S	

CONCLUSIONES	227
---------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El principal organismo encargado de la Seguridad Social en México es el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual debe permanecer para ayudar a alcanzar la plena igualdad de oportunidades que nuestro país exige.

Durante este tiempo México ha vivido grandes cambios en su estructura económica y social, se han transformado las variables de salud, demografía y empleo en las que se sustentaron los conceptos y criterios que le dieron origen.

Por lo mismo el 21 de Diciembre de 1995 a través del Diario Oficial de la Federación fue publicada la nueva Ley del Seguro Social, la cual contempla cambios relevantes a los diversos ordenamientos a la seguridad social mexicana.

Con la aprobación de esta nueva Ley fueron derogadas la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1973.

Esta nueva Ley se enfoca a las demandas de los mexicanos, quienes exigen mejores niveles de vida, estabilidad, certidumbre, mayores oportunidades de empleo y salarios más elevados; mejores y más equitativas condiciones al momento de su retiro laboral; Un Estado que garantice sus derechos y un desarrollo compartido.

Por tal motivo está Ley busca un bienestar mas digno para los trabajadores a través de los diversos cambios que refleja en la integración del Seguro de Retiro, así como fomentar el ahorro interno que pueda traducirse en una mejor inversión y empleo.

Es importante mencionar que con la firma del Acuerdo de Desarrollo Económico, celebrado entre los sectores gubernamental, empresarial y laboral a fines de octubre de 1996, el Presidente de la República solicitó al Congreso de la Unión se posponga la entrada en vigor de está nueva Ley por seis meses, con la cuál entrará en vigor el 1° de julio de 1997.

El tema principal de está investigación es la estructura del ramo de aseguramiento que comprende el régimen obligatorio.

Se modifica sustancialmente el Seguro de invalidez, vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (I.V.C.M.), para incorporar un nuevo sistema de pensiones. Y es debido al incremento en la esperanza de vida de los pensionados y al aumento de las prestaciones de los asegurados, puesto que no se cuenta con los ingresos suficientes para brindar pensiones que satisfagan las expectativas de los pensionados, impidiendo que este seguro siga financiando al de Enfermedades y Maternidad.

En la estructura del Ramo de Riesgos de Trabajo resulta inequitativa en el pago de las empresas, al no reconocer diferencias en la prevención de riesgos en empresas de la misma actividad.

Por lo mismo no ofrece incentivos para la modernización ni para la inversión en la reducción del grado de riesgo. Con la nueva Ley desaparece la clasificación basada en grupos y grados de riesgo, cada empresa pagara sus cuotas de acuerdo a su grado de siniestralidad.

El cambio en guarderías, se da porque en los últimos año, la mujer de nuestro país se ha incorporado en una mayor número a la fuerza laboral, razón por la cuál este Seguro ha tomado gran importancia siendo necesario buscar su ampliación. Por lo que se reforma y contempla un nuevo Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales y se podrá disponer de más recursos para ampliar la cobertura del servicio actual.

CAPÍTULO 1

1.1 FUNDAMENTO LEGAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

a) ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

La Ley del Seguro Social es una materia de utilidad pública y desde sus inicios se fundamenta en uno de los principales ordenamientos en México: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala en su artículo 123, fracción XXIX, que: " Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y en ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales".

De esta fracción se desprenden que:

- Pueden existir diferentes especies de seguro.
- Ninguna especie de seguro tiene jerarquía o prioridad sobre otra.
- Son ramos diferentes encaminados al bienestar de grupos de trabajadores y sectores sociales y sus familiares.

Desde el punto de vista del Derecho Administrativo el Instituto Mexicano del Seguro Social es:

- Un organismo público descentralizado por servicio, con personalidad jurídica propia;

- El instrumento básico de la Seguridad Social;
- Un organismo fiscal autónomo;
- Una entidad que participa de las características de una persona moral, sujeto del derecho privado y dotada con facultades de imperio para hacer cumplir ciertas determinaciones;
- Un organismo dotado de facultades legislativas, desde el punto de vista material, y
- Un organismo público dotado de las facultades de juzgador.

b) ASPECTOS LABORALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En la Ley Federal del Trabajo se contempla en forma específica diversos aspectos relacionados con la seguridad que debe brindar el patrón al trabajador como las que a continuación se mencionan:

- En el artículo 132, fracción XXVII dice que: “Es obligación del patrón proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos”.
- En el Artículo 171 menciona: “ Los servicios de guardería infantil se presentarán por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su Ley y disposiciones reglamentarias”.
- Y en el Título Noveno de dicha Ley abarca las generalidades de Riesgo de Trabajo

- Se contempla en el Capítulo III Sección primera del Seguro de Riesgos de Trabajo.

c) ASPECTOS FISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Como se mencionó anteriormente el Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo fiscal autónomo con facultades para determinar créditos y las bases para la liquidación así como fijarlos en cantidad líquida, cobrarlos y percibirlos, de conformidad con la Ley del seguro Social.

Además una de las obligaciones constitucionales de los ciudadanos es la de contribuir con el Estado en los gastos de Seguridad Social que éste realiza; el Código Fiscal de la Federación en el artículo 2 Fracción II , menciona que las Aportaciones de Seguridad Social dentro del marco de las contribuciones.

Textualmente el citado artículo las define como: "Contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la materia de Seguridad Social o a las personas que se benefician en forma especial por servicio de seguridad social proporcionados por el mismo Estado".

1.2 ANTECEDENTES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

En materia de seguridad social, nuestro país fue el primero en incluirlo en su texto constitucional, el cual fue aprobado en 1917, en el Artículo 123, fracción XXIX que señala: "Se considera de utilidad social el establecimiento de cajas de seguridad populares de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y otros con fines análogos, por lo cual tanto el Gobierno Federal, como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión popular" Esta fracción fue reformada en 1929 quedando de la siguiente manera: "Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y en ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares."

En el año de 1932 el Congreso de la Unión otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República para que expidiera la Ley del Seguro Social obligatorio, siendo promulgada el 31 de diciembre de 1943 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1943, durante el régimen del General Manuel Ávila Camacho.

Ante la necesidad de enfrentarse al problema de Seguridad Social por medio del Seguro Social, se tuvo la decisi3n de comprender en dichos sistemas, los riesgos m1s importantes a fin de fragmentar la acci3n del Estado. Dentro de sus disposiciones generales de ley del Seguro Social comprende los siguientes riesgos:

- Accidente de trabajo y Enfermedades Profesionales
- Enfermedades generales y Maternidad
- Invalidez Vejez y Muerte

En la exposici3n de motivos de la ley se sostiene que siendo el salario la 1nica fuente de que los trabajadores obtienen los recursos indispensables para la subsistencia de ellos y la de sus familiares, todo hecho que implica p1rdida o disminuci3n del mismo causa a todos ellos perjuicios trascendentales, y que aunque no existe una forma que impida de modo general y absoluto las consecuencias de los riesgos, si se puede proteger el salario que coloca a la econom1a familiar a cubierto de las disminuciones que cubre como resultado de las contingencias de la vida del trabajador, siendo este medio el seguro social que, al proteger el salario, aminora las penalidades en los casos de incapacidad, de vejez u orfandad y auxilia a la obrera y a la esposa del trabajador en caso de maternidad; desde el punto de vista de los intereses de la sociedad tiende a evitar que la miseria y la angustia azoten a grandes sectores de la poblaci3n nacional. El r1gimen del seguro no es susceptible de aplicarse de un modo general o indeterminado a todos los individuos de la sociedad, sino que solamente abarca a las personas que perciben un sueldo o salario.

Se estimó que la protección impartida por el Seguro Social, entraña una función de interés público y por ello no puede ser encomendada a empresas privadas sino que compete al Estado intervenir, ya que quien sufre a la postre los riesgos de la pérdida de capacidad de trabajo de los obreros, es la colectividad entera. El Estado tiene la obligación de proteger la salud y la vida de los individuos que no cuenten con recursos para resguardarlos por sí mismos, ni tiene la preparación suficiente para prevenir las contingencias del futuro.

Se reconoció que el ahorro dentro de la clase trabajadora era un tanto ilusorio, sobre todo en aquellos obreros con salarios más bajos y que la asistencia pública, como método para contrarrestar las consecuencias de los riesgos, resulta insuficiente.

El principio que fue aceptado de que el Seguro Social deberá establecerse con carácter de obligatorio para garantizar la estabilidad y la permanencia del sistema y para extenderlo a la mayor cantidad de personas, porque se reconoció que la posición del Estado debería ser tutelar en cuestiones de primordial interés público, logrando, además, que resulte imposible el hecho de que la falta de previsión y la falta del pago de primas, como ocurre en los seguros privados, ocasione la pérdida de los derechos del asegurado.

Se destaca el principio fundamental dentro del régimen de seguridad social, el solidaridad o sea que se contempla a los patrones como integrantes de una clase y a los trabajadores formando parte de un sector determinado, sin destacar características individuales de un patrón o un trabajador, de tal modo que quizá el patrón pague primas por riesgos profesionales que nunca ocurran en su empresa; pero sin en otras negociaciones y que un obrero que cotice por enfermedades naturales que no sufran él ni sus familias, pero si otros obreros, ósea que se trate de crear una conciencia colectiva de ayuda recíproca.

En el mes de marzo de 1973 se expidió una nueva Ley del Seguro Social que entró en vigor el 1 de abril de ese año siendo derogada por la nueva Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y que inició vigencia el 1 de julio de 1997.

Se destaca el principio fundamental dentro del régimen de seguridad social, el solidaridad o sea que se contempla a los patrones como integrantes de una clase y a los trabajadores formando parte de un sector determinado, sin destacar características individuales de un patrón o un trabajador, de tal modo que quizá el patrón pague primas por riesgos profesionales que nunca ocurran en su empresa; pero sin en otras negociaciones y que un obrero que cotice por enfermedades naturales que no sufran él ni sus familias, pero si otros obreros, ósea que se trate de crear una conciencia colectiva de ayuda recíproca.

En el mes de marzo de 1973 se expidió una nueva Ley del Seguro Social que entró en vigor el 1 de abril de ese año siendo derogada por la nueva Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y que inició vigencia el 1 de julio de 1997.

1.3 ANTECEDENTES DEL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS, IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS.

En el instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, encontramos los antecedentes de la existencia de dicho dictamen.

“El Instituto Mexicano del Seguro Social es, en nuestro país, uno de los instrumentos básicos para redistribuir el ingreso y cumplir los objetivos de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Para alcanzar estas metas, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del aporte financiero que por Ley está instituido con carácter obligatorio a patrones, trabajadores y estado.

La Ley del Seguro Social en su artículo 251, fracción XVIII, faculta al Instituto para realizar visitas domiciliarias a los patrones y requerirles la exhibición de documentos que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Esta vigilancia se ejerce mediante diversos programas de auditoría, destacando en forma relevante el denominado dictamen de contador público independiente para efectos del Seguro Social, bajo el esquema de una fiscalización indirecta a través de la profesión organizada.

Ante lo anterior, y en busca de alternativas para solucionar el problema de la revisión de las diversas contribuciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de 1959, incremento el número de causantes revisados, al aceptar para efectos fiscales los dictámenes emitidos por contadores públicos independientes y a partir de 1991 con motivo de las reformas al Código Fiscal de la Federación, se estableció la obligatoriedad de dichos dictámenes para ciertos contribuyentes bajo determinados supuestos establecidos en el artículo 32-A del referido Código, siendo uno de ellos que por lo menos 300 trabajadores les hayan prestado servicios a los patrones en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Asimismo, también por disposición del reglamento del mismo código, debe existir una conciliación entre las nóminas declaradas para efectos de la utilidad fiscal para el Impuesto Sobre la Renta y la Integración del Salario Base de Cotización para las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al considerar los resultados positivos que obtuvo la referida Secretaría, así como el propio Instituto Mexicano del Seguro Social, se señaló el instructivo para la Dictaminación, respecto al dictamen para efectos del IMSS conviene destacar lo siguiente:

1. El dictamen se debe presentar dentro del término de seis meses contados a partir de la fecha de presentación del aviso, o dentro del plazo señalado en el oficio de prórroga en su caso. El aviso para dictaminarse debe presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del ejercicio.

2. Se pueden emitir estos dictámenes aún cuando no se hayan auditado los estados financieros de la empresa en cuestión. En los casos en que se lleve a cabo una auditoría de los estados financieros, se debe considerar realizar el trabajo adicional necesario para poder opinar específicamente respecto a las obligaciones en materia del seguro Social, ya que a diferencia del dictamen para la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, que implica la revisión de aspectos fiscales Dentro del contexto de un examen integral de estados financieros, en el caso del IMSS se refiere a una opinión de cumplimiento sobre determinados conceptos específicos.

3. Dado que el trabajo debe hacerse de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados es pertinente la aplicación de pruebas selectivas cuyo alcance, al igual que trabajo de auditoría, debe fijarse después de revisar y evaluar el control interno establecido en la empresa. Se considera que los alcances que normalmente se aplican para la auditoría de estados financieros, son insuficientes para expresar una opinión separada para los efectos del IMSS.

1.4 CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN

1. El Contador Público propuesto deberá rendir un dictamen específico e independiente a cualquier otro tipo de dictamen dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha de presentación del aviso.

2. El Contador Público es responsable en la elaboración del dictamen, de la aplicación de normas de auditoría generalmente aceptados y de los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios en las circunstancias con objeto de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, en lo relativo al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores y las modificaciones de salario y bajas, así como la base para liquidar el pago de cuotas obrero-patronales.

3. Los documentos que el Contador Público debe entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de su dictamen, los presentará en un solo legajo que contendrá:
 - a) Dictamen
 - b) Informe
 - c) Anexos

4. El dictamen deberá sujetarse a lo siguiente:

a) La opinión respecto del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos deberá fundamentarse con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, la cual en su caso podrá ser:

Sin salvedades, con salvedades, negativa o abstención de opinión, de acuerdo a las circunstancias que se presenten.

b) Indicar si al enterar el patrón las cuotas obrero-patronales del Seguro Social, incurrió en omisiones y agregar, en su caso las observaciones que estime pertinentes.

c) Referirse al ejercicio dictaminado.

d) El contador Público designado está obligado a emitir su dictamen a menos que sea sustituido por el patrón, sobrevenga un impedimento o decline seguir prestando sus servicios profesionales. En cada uno de estos casos deberá informar las causas y sus motivos al IMSS.

- e) El dictamen que se presente fuera de un plazo concedido, no surtirá efecto.
- f) Si el contador público considera que por razones de hecho o de derecho no es factible formular con todos sus anexos un dictamen completo, así lo declarará, pero deberá explicar ante el IMSS en qué consisten estas razones. Lo anterior no será impedimento para que el contador público dictamine parcialmente.
- g) El contador público deberá anotar al calce del dictamen su número de registro, nombre y firma.

5. Las normas relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento.

Las relativas al trabajo profesional cuando:

- La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permita allegarse los elementos del juicio suficiente par fundar su dictamen.

- El estudio y evaluación del sistema de control interno del patrón le permita determinar al alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.
- Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del patrón y en las zonas relativas, sean suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

6. El informe que se adjunte al dictamen que se haga de un patrón, deberá contener:

a) Breve descripción de las características generales del patrón y específicas sobre las modalidades del Seguro Social que le sean aplicables, en la que se indique lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social
- Fecha de iniciación de operaciones
- Domicilio
- Giro y actividades principales
- Representante legal
- Centros de trabajo indicando para cada uno de ellos: domicilio, fecha de iniciación de actividades, registro federal de contribuyentes, registro patronal, actividades, clase, grado de riesgo prima.

- Si en el ejercicio sujeto a dictamen adquirió la calidad del patrón sustituto.
- Bases de cotización especial al IMSS.

b) Características de los contratos de trabajo colectivos e individuales tipo, en su caso con las menciones siguientes.

- Sindicato
- Vigencia de contrato colectivo
- Tipos de contratación
- Jornadas de trabajo
- Tipos de salario

c) El contador Público deberá anotar al calce de este informe su número de registro y firmarlo, así como nombre y firma de patrón y/o representante legal.

7. En los dictámenes subsecuentes, el contador público podrá limitar el contenido del informe a las modificaciones ocurridas en las características generales de la empresa y en los contratos de trabajo del patrón.

8. Los anexos preparados por el contador público, que deberán adjuntarse al dictamen, consistirán en:

I. Cuadro analítico de cuotas del Seguro Social pagadas por omisiones determinadas en la revisión, con lo siguiente:

- Año, bimestre o periodo de pago
- Días del bimestre
- Cuotas del Seguro de enfermedades y maternidad
- Cuotas del Seguro de Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.
- Cuotas del Seguro de riesgos de trabajo
- Cuotas de seguro de guarderías para los hijos de asegurados.
- Cuotas del seguro de retiro
- Total de cuotas

Omisiones determinadas en la revisión, clasificadas en su caso como sigue:

- Trabajadores no inscritos
- Trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior.

- Avisos de modificación de salario con fecha posterior y/o saldo inferior
- Avisos de inscripción por baja improcedente
- Avisos de baja no presentadas.

II. Cuadro analítico de las cuotas del seguro de retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión, con lo siguiente:

- Año y bimestre
- Días de bimestre
- Cuota patronal
- Aportación adicional realizada por conducto del patrón
- Total.

III. Análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si se acumularon al salario base de cotización por el patrón.

IV. Conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y declarado para efectos del impuesto sobre la renta, a cargo de la persona moral o personas físicas.

CAPÍTULO 2

2.1 REQUISITOS PROPIOS DEL DICTAMEN

De acuerdo a los artículos 64 y 65 del Reglamento Para Cuotas del Seguro Social establece lo siguiente:

1. El dictamen deberá presentarse dentro de un plazo de seis meses a partir de la fecha de presentación del aviso, o en su caso, dentro del plazo señalado en la prórroga concedida.

El dictamen deberá ser específico e independiente de cualquier otro respecto al mismo patrón.

3. El IMSS podrá otorgar prórroga hasta por 60 días para la presentación del dictamen y sus anexos, si existen causas justificadas, la solicitud de prórroga deberá ser firmada por el patrón y el contador público, presentándose a más tardar un mes antes de la terminación del plazo normal. Si el IMSS no emite respuesta negativa dentro de los 15 días de calendario posteriores, se considerará que la prórroga fue autorizada.
4. El dictamen que se presente fuera de los plazos señalados no surtirá efecto alguno, salvo que el IMSS considere que existen razones para admitirlos.

La información básica que debe contener el dictamen, informe y los anexos, se integrarán por Registro patronal en un solo legajo.

Este dictamen deberá realizarse con apego a la Ley del Seguro Social y su Reglamento, normas de auditoría generalmente aceptadas, así como los procedimientos aplicables.

La opinión deberá apegarse al texto aprobado por el IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación y deberá contener lo siguiente: (Artículo 68 Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social)

- En el Artículo 68 del citado reglamento, menciona que la opinión bajo protesta de decir verdad basándose en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación y sus Reglamentos y bajo las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos aplicables podrán ser:
 - * Limpia o sin salvedades
 - * Con salvedades
 - * Con abstención de opinión
 - * Con opinión negativa

- Se deberá señalar las omisiones en las que hubiera incurrido el patrón y que no fueron corregidas antes de la entrega del Dictamen.
- El registro patronal, el ejercicio o periodo dictaminado
- Las razones por las cuales el C.P. autorizado, determina que no es factible formular con todos sus anexos un dictamen, debiendo explicar por escrito ante el IMSS, en que consisten esas razones.
- Número de registro ante el Instituto, nombre y firma del C.P. autorizado.

El artículo 69 del Reglamento menciona que las diferencias que resulten de la revisión deberán ser determinadas en los formularios de la cédula de determinación autorizadas, y se presentaran como anexos del dictamen y serán pagadas dentro del plazo del Art. 34 del mismo Reglamento, en el que se menciona que deberán pagarse con actualización y recargos antes de la presentación del dictamen o dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de entrega del dictamen al instituto. En el caso de cómo resultado del dictamen se determine que el patrón enteró cuotas obrero patronales sin justificación legal, tendrá la posibilidad de solicitar su devolución.

El artículo 70 del Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social se describe los anexos que el Contador Público deberá preparar y firmar consignando su nombre, número de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, enumerados en forma progresiva, en el orden en que se mencionan en este Artículo y que en forma general se refiere a:

I. Informe sobre la situación del patrón dictaminado que deberá presentarse mediante un documento que contenga:

- * Descripción de las características generales del patrón y específicas sobre las modalidades de aseguramiento que le sean aplicables y,
- * Clases y características de los contratos de trabajo colectivos e individuales y el tipo de contrato en su caso. Si existieran contratos de naturaleza diversa o de prestación de servicios, se indicarán las características generales de lo mismo.

II. Cuadro analítico de la base de cotización y de las cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez omitidas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas, y los originales de las cédulas de determinación de diferencias que no se hubieran pagado antes de la presentación del dictamen, así como en su caso constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de dicha revisión, indicando el número de trabajadores revisados y regularizados.

III. Cuadro analítico de la base de cotización y de las cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez omitidas y determinadas en la revisión, adjuntando copia de las cédulas de determinación elaboradas y pagadas, o en su

- IV. Caso los originales de la cédula de determinación de diferencias que no se hubieran pagado antes de la presentación del dictamen.
- V. Análisis del total de percepciones por grupos o por categorías de trabajadores, indicando si estas se acumularon o no al salario base de cotización, señalando también, en todos los casos los elementos que sirvieron de base para ello.
- VI. Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base base de salarios manifestados para el Instituto. Deberá adjuntarse copia de la declaración anual del ISR y balanza de comprobación correspondientes al ejercicio dictaminado, así como análisis del importe total del salario tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley, excedentes e importe de percepciones variables del doceavo mes anterior al ejercicio dictaminado y del doceavo mes del ejercicio dictaminado.

Reporte de la actividad ó actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa Dictaminada con datos e información actualizada a la fecha de la presentación del Dictamen.

De acuerdo con el Artículo 72 del Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social, el cumplimiento por parte del Contador Público de las normas de auditoría, respecto a la imparcialidad e independencia se cumplirá cuando:

- Su registro ante el instituto esté vigente y no tenga ningún impedimento.
- La planeación de su trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permite allegarse los elementos de juicio suficiente para fundamentar su opinión.
- El estudio y evaluación del sistema de control interno del patrón le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse, y
- Los elementos probatorios e información contenida en los registros contables del patrón y en las notas relativas, cuando sean suficientes y adecuadas para su razonable interpretación.

En el artículo 73 del Reglamento, nos menciona que cuando el Contador Público no tenga los elementos suficientes para emitir su opinión, presentará un dictamen negativo, o una abstención de opinión debiendo mencionar cuales fueros los impedimentos y el efecto que causan y la cuantificación de las obligaciones que señala la Ley a cargo del patrón dictaminado.

En el artículo 74 del Reglamento establece que los dictámenes formulados por Contadores Públicos se presumen válidos, pero el instituto en cualquier momento podrá ejercer sus facultades de revisión o comprobación y emitir la liquidación correspondiente en su caso de determinar diferencias derivadas del análisis del dictamen.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, el instituto al revisar el dictamen y los anexos lo hará conforme a los lineamientos siguientes:

- I. Requerirá al Contador Público por escrito con copia al patrón:
 - Cualquier información que deba incluirse en el cuaderno dictamen
 - Los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada, aclarando que estos son propiedad del Contador Público.
 - Información y documentos correspondientes a las partidas sujetas a aclaración, para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones legales del patrón.

El plazo para la presentación de la documentación e información solicitada al Contador Público será de quince días hábiles.

- II. Requerirá al patrón con copia al dictaminador la información o documentación que no haya sido proporcionada por el Contador Público, autorizado, así como la exhibición de los registros contables y documentación original en los casos en los que se considere.

- III. En los casos que ya se hubieran emitido las cédulas de diferencias y el dictamen se encuentre en proceso de formulación, el patrón deberá aclararlas, debiendo en su caso liquidar el saldo a su cargo, tomándolas en cuenta el Contador Público que dictamine, como parte de su revisión en la determinación de las diferencias que resulten de su auditoría en forma específica para los trabajadores y por los periodos que se hubiera emitido.

2.2 REGISTRO DEL CONTADOR PÚBLICO

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación, tiene a su cargo el registro de Contadores Públicos que pretenden dictaminar respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

2. El Contador Público que desee inscribirse en el registro enunciado, deberá solicitarlo en las formas autorizadas por el Instituto y anexar constancia del último año expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para acreditar su vigencia en el registro a que se refiere la fracción I del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación

3. El Contador Público que preste sus servicios a una persona moral deberá presentar, conjuntamente con lo señalado en el punto anterior, aviso en que haga constar lo siguiente:
 - a) Denominación o razón social de la persona moral a la que presta sus servicios.
 - b) Domicilio Fiscal, registro federal de contribuyentes y registro patronal de la persona moral antes citada.
 - c) Número de registro asignado por la DGAFI al despacho contable en que preste sus servicios.
 - d) Nombre de los Contadores Públicos autorizados para dictaminar que presten sus servicios a la misma persona moral.

4. El Contador Público autorizado a dictaminar, se compromete a informar al Instituto, en un plazo de 15 días hábiles, cualquier cambio que haya en los datos que proporcionó en su solicitud de registro.

5. El Contador Público comprobará ante la delegación ó subdelegación correspondientes, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional, en su caso, dicha certificación podrá requerirla al Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. El Contador Público presentará constancia de cumplimiento de la norma de educación continua o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

2.3 AVISOS PARA PRESENTAR EL DICTAMEN

1. El patrón podrá emitir el dictamen a que se refiere este instructivo, presentará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de su ejercicio fiscal el aviso al Instituto en las formas autorizadas para el efecto.

En el caso de que dicho aviso se presente con posterioridad a esa fecha sólo se podrá autorizar a través de la Jefatura de Auditoría a Patrones y Verificación, previo análisis de la situación del patrón a dictaminar.

2. El aviso deberá ser suscrito por el patrón y el Contador Público que vaya a dictaminar, y sólo será válido para que se pueda dictaminar el ejercicio fiscal que en el mismo se indique.
3. El aviso contendrá los siguientes datos:
 - a) Nombre, denominación o razón social del patrón.
 - b) Domicilio Fiscal.
 - c) Número de registro o registros patronales sujetos a dictamen en diez posiciones.
 - d) Número de Registro Federal de Contribuyente, en doce o trece posiciones, según se trate de personas morales o de personas físicas.
 - e) Clasificación de la empresa para efectos del Seguro de Riesgos de Trabajo.
 - f) Períodos sujetos a dictamen.
 - g) Nombre del Contador Público y su número de registro ante el Instituto.
 - h) Manifestación del patrón y del Contador Público dictaminador, en el sentido de que aceptan y se someten a lo que se dispone en el instructivo.
4. Son impedimentos para que un Contador Público pueda dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, los siguientes:

a) Ser cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante dentro de la Administración.

b) Prestar o haber prestado sus servicios en forma subordinada durante el periodo que se dictamina, al patrón o a una persona afiliada subsidiaria o que este vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.

El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las que se mencionan en este instructivo.

c) Tener, haber tenido o pretender durante el ejercicio que comprenda la dictaminación, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del patrón.

d) Ser agente o corredor de bolsa de valores que se encuentre activo en su ejercicio profesional.

e) Estar vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia e imparcialidad de criterio, o bien, que los resultados de su dictamen determinen la cantidad de su emolumento.

- f) Estar prestando sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social u otro organismo fiscal competente para dictaminar contribuciones.
 - g) Estar en una situación que pueda afectar su imparcialidad en forma análoga o más grave que las mencionadas.
5. Esté aviso no tendrá trámite cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:
- a) No cumplir con lo establecido en los puntos 1,2,3 y 4 de este capítulo.
 - b) No estar inscrito el Contador Público propuesto por el patrón, en el registro aludido en el punto 1 del capítulo I del presente instructivo.
 - c) Que el registro del Contador Público esté suspendido o cancelado.
 - d) Se esté practicando al patrón por parte del Instituto Mexicano del seguro Social una visita de inspección domiciliaria que involucre el periodo solicitado a dictaminar.
 - e) Por haberse emitido, aunque no se haya notificado, Orden de visita de Auditoría de Carácter General.

6. Tomando en cuenta los antecedentes respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y de mas sujetos obligados, se podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se notifica al patrón y al Contador Público dentro del mes siguiente a la fecha en que se efectúe dicha presentación, previa sanción de la Jefatura de Auditoría a Patrones y Verificación en los siguientes casos:

- a) Cuando exista solicitud para practicar visita domiciliaria al patrón y la Orden de visita correspondiente no se haya notificado.
- b) Cuando esté notificada una Orden de Visita Domiciliaria podrá suspenderse si el patrón aceptó dictaminarse por los dos ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de la Orden de Visita, así como por los bimestres transcurridos del presente ejercicio.

7. El Instituto contará con 10 días para aprobar los avisos, informando al patrón y Contador Público, por excepción, solamente los casos de rechazo.

8. El patrón podrá modificar el aviso originalmente presentado cuando sustituya al Contador Público designado dentro de los dos meses siguientes,

Justificando ante la delegación o subdelegación respectiva los motivos que para ello tuviere.

9. Cuando el Contador Público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal debidamente probados, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo ante de que concluya el plazo para presentar el dictamen.

En estos casos, el Instituto podrá conceder una prórroga para la entrega del dictamen, de acuerdo al análisis que realice.

DESISTIMIENTO DEL DICTAMEN

De acuerdo con el Art. 63 del RPCSS dice que los patrones que hubiesen presentado al Instituto Mexicano del Seguro Social aviso para dictaminarse podrán desistir de concluir su dictamen, dentro de los tres meses posteriores a la presentación del aviso, comunicándolo por escrito al instituto.

2.4 RESOLUCIONES

1. Los hechos afirmados en los dictámenes que formulen los contadores públicos se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario; y el Instituto en todo tiempo podrá ejercer sus facultades de vigilancia o comprobación y;

Emitir la resolución correspondiente, en caso de determinar diferencia con motivo de la revisión del dictamen.

2. Las opiniones, interpretaciones o determinaciones contenidas en los dictámenes no obligan al instituto.
3. El instituto revisará el dictamen, el informe y los anexos conforme al siguiente procedimiento:

a) Requerirá al Contador Público por escrito una copia al patrón:

- * Cualquier información que conforme a esté instructivo debiera estar incluida en el legajo respectivo.
- * Los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada, los cuales en todo caso, se entiende que son propiedad del contador público.
- * Información y documentos que se consideren pertinentes para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones legales del patrón.

La información, exhibición de documentos y papeles de trabajo a que se refiere este punto, se solicitará al Contador Público por escrito, concediéndole un plazo máximo de diez días hábiles para su cumplimiento; y

- b) El Instituto podrá requerir al patrón la información y documentación anterior anterior en los términos aceptados en la solicitud, cuando no haya sido proporcionada por el Contador Público.
4. Si echo lo anterior, y a juicio del Instituto el dictamen no satisface los requisitos lo hará del conocimiento del patrón y del contador público, procediendo a ejercer directamente las facultades de vigilancia y comprobación que le otorga la Ley del Seguro Social.
5. Las liquidaciones por omisiones derivadas de la revisión del contador público deberán pagarse antes de la entrega del dictamen, o en su caso informar las omisiones a la fecha de la entrega del dictamen al Instituto. Asimismo, y previo al pago o informe de omisiones, requisitar los avisos afiliatorios.

2.5 PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Los patrones estas obligados a:
- I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos que señale la Ley del Seguro Social y su Reglamento dentro de los plazos no mayores a cinco días.
 - II. Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asienten invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros que exija la Ley del Seguro Social y su Reglamento. Es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha.
 - III. Enterar al instituto Mexicano del Seguro Social el importe de las cuotas obrero - patronales.

- IV. Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo.

- V. Permite las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetaran a lo establecido por la Ley del Seguro Social, el Código Fiscal de la Federación y sus Reglamentos respectivos.

V-BIS. Tratándose de patrones que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, deberán expedir y entregar a cada trabajador, constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, semanal o quincenalmente conforme a los periodos de pago establecidos.

Las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III y V.BIS no son aplicables en los casos de construcción, ampliación o reparación de casas habitación, cuando los trabajos se realicen en forma personal por el propietario, o bien, por cooperación comunitaria debiéndose comprobar este hecho ante el Instituto.

b) El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Establecer y organizar sus dependencias.
- II. Registrar a los patrones y demás sujetos obligados, inscribir a los sujetos asalariados e independientes y precisar su base de cotización, aún sin previa gestión de los interesados, sin que ello libere a los obligados de las responsabilidades y sanciones por infracciones en que hubiesen incurrido.
- III. Recaudar las cuotas, capitales constitutivos, sus accesorios y percibir los demás recursos del instituto.
- IV. Establecer los procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones.
- V. Determinar los créditos a favor del Instituto y las bases para la liquidación de cuota y recargos, así como para fijarlos en cantidad líquida, cobrarlos y percibirlos.
- VI. Determinar la existencia, contenido y alcance de las obligaciones incumplidas por los patrones y demás sujetos obligados, aplicando en su caso, los datos con los que cuente a los que de acuerdo con sus experiencias considere como probables.

- VII. Ordenar y practicar inspecciones domiciliarias con el personal que al efecto de designe y requerir la exhibición de libros y documentos a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley del Seguro Social.

2.6 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS AVISOS PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

A continuación se presentan los formatos para la presentación del dictamen para efectos del Seguro Social.

- A) Solicitud de registro de Contador Público para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados CAD-01.
- B) Aviso para dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados CAD-02.

- C) Aviso para presentar el dictamen respecto al cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados CAD-02.1 (anteriores julio 1997).
- D) Carta de presentación del Dictamen de Seguro Social CAD-04.

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS CAD-01

- 1) La solicitud deberá presentarse en el departamento de auditoría a patrones de la subdelegación que corresponda al domicilio fiscal del Contador público.
- 2) El requisitado de la solicitud podrá ser a máquina o bolígrafo tinta azul o negra en original y dos copias al carbón, con firma autógrafa en cada uno de los formatos, sin utilizar abreviaturas y sin omitir alguno de los datos solicitados.
- 3) Para dar trámite a esta solicitud el Contador Público deberá estar registrado ante la SHCP y anotar el número otorgado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

- 4) Cualquier modificación a los datos contenidos en la misma deberá comunicarse dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha en que ocurra, para lo cual se utilizará este formato señalando en el cuadro superior derecho con X el recuadro de Modificación.
- 5) El trámite para el registro de Contador Público es personal, así como la entrega de la credencial autorizada que expide el instituto.

AVISO PARA PRESENTAR EL DICTAMEN CAD-02

- 1) El aviso deberá presentarse en el departamento de auditoría a patrones de la subdelegación que corresponda al domicilio fiscal del Contador público.
- 2) Si el patrón opta por dictaminar la totalidad de sus registros patronales, podrá presentar los avisos para dictaminarse en la subdelegación que corresponda a su domicilio fiscal.
- 3) Se deberá presentar un aviso para dictaminar por cada registro patronal y por ejercicio.

- 4) El requisito debe ser a máquina o con tinta azul o negra, en original y dos copias al carbón, con firmas autógrafas en cada uno de los formatos sin utilizar abreviaturas y sin omitir alguno de los datos solicitados.
- 5) El aviso deberá ser presentado dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- 6) Cuando el patrón solicite sustitución del Contador Público autorizado, presentará el aviso en los mismos términos que el inicial.

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL CAD-04

- 1) La Carta de presentación deberá entregarse en original y copia en el departamento de auditoría a patronales de la subdelegación donde fueron autorizado el o los avisos para dictaminar.
- 2) Se deberá presentar por registro patronal y por ejercicio.

- 3) El requisitado de la carta deberá ser a máquina o bolígrafo tinta azul o negra en original y copia con firmas autógrafas del patrón o representante legal y Contador Público autorizado, en cada uno de los formatos.
- 4) La carta debe ser presentada conjuntamente con el cuadernillo de dictamen y demás documentación requerida.

2.7 TIPOS DE DICTAMEN

A continuación se mencionan brevemente los tipos de dictamen y/o opinión que con mayor frecuencia se presentan en la práctica profesional:

1. Limpio

Es aquel donde el Contador Público no tuvo limitación alguna en su trabajo, no encontró conceptos o partidas significativas que estuvieran en desacuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y cumplió con todas las observaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a la empresa auditada. Por lo cual podemos decir que una opinión limpia tiene tres afirmaciones básicas acerca del trabajo de revisión a las Aportaciones de Seguridad Social:

- a) Que la auditoría se llevo a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y que los auditores utilizaron los procedimientos y pruebas que consideraron necesarios a las circunstancias.

- b) Que de acuerdo a la opinión del auditor, basada en sus pruebas aplicadas, las Aportaciones de Seguridad Social fueron determinadas y enteradas razonablemente.

- c) Que los Estados financieros en base a los cuales sustentamos nuestro trabajo fueron preparados y presentados en base a la aplicación consistente de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando una o más de estas afirmaciones no puede ser hecha por el auditor no se puede emitir un dictamen limpio y necesariamente el dictamen deberá ser con salvedades, dictamen con abstención de opinión o un dictamen negativo.

2. Dictamen con salvedades

Este tipo de dictamen revela en uno o más párrafos, dentro del cuerpo del dictamen todas las razones de importancia que originó la salvedad e indicar inmediatamente después "En mi opinión" la frase, "Excepto por" o su equivalente, haciendo referencia a dichos párrafos.

Existen circunstancias en las que es necesario que el auditor haga énfasis en su dictamen

a un hecho importante que debe revelarse en los estados financieros.

Estas aclaraciones o menciones no implican salvedades. Algunos de estos casos pueden presentarse cuando:

- a) Existen contingencias no cuantificables, tales como demandas, problemas de continuidad del negocio en marcha, etc.

- b) Existen cambios en la aplicación de principios de contabilidad o en los métodos de aplicación de las reglas particulares o por ajustes a resultados de ejercicios de ejercicios anteriores por corrección de errores.

- c) Existen operaciones importantes con partes relacionadas, empresas en etapas preoperativas, en liquidación, fusiones, escisiones, etc.

3. Dictamen con abstención de opinión.

En este tipo de dictamen el auditor debe abstenerse de expresar una opinión cuando el alcance de su examen haya sido limitado en forma tal que no proceda la emisión de un dictamen con salvedades. En este caso deberá indicar todas las razones que dieron lugar a dicha abstención. La abstención de opinión cumple con la norma relativa a la obligación relativa de emitir un dictamen. El hecho de abstenerse de opinar, no eximirá al auditor de la obligación de incluir todas las salvedades derivadas de desviaciones en la aplicación de principios de contabilidad. La abstención de opinión no debe usarse en sustitución en una opinión negativa. Cuando el Contador público haya llegado a la conclusión de que no se cumplieron las obligaciones que la Ley del Seguro social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados así deberá expresarlo.

4. Dictamen negativo.

El auditor debe expresar una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen encuentra que las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados presentan desviaciones que son a tal grado importante que la expresión de una opinión con salvedad no sería adecuada. El hecho de expresar una opinión negativa, no eximirá al auditor de la obligación de mencionar todas las salvedades derivadas de limitaciones que haya tenido en el alcance de su trabajo.

2.8 BENEFICIOS PARA EL PATRÓN QUE OPTE POR DICTAMINARSE

De acuerdo con el Artículo 77 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social, nos dice que los patrones que opten por dictaminarse de manera voluntaria gozarán de los beneficios siguientes.

- I. No serán sujetos de visitas domiciliarias por el o los ejercicios dictaminados y los anteriores a éstos, a excepción de que exista denuncia específica de alguno o de algunos trabajadores o que al revisar el dictamen se encuentre en su formulación irregularidades de tal naturaleza, que obliguen a la autoridad a ejercer sus facultades de fiscalización;

- II. No se emitirán a su cargo cédulas de diferencias derivadas del procedimiento de verificación de pagos, referidas al ejercicio dictaminado, siempre que se cumplan con las obligaciones siguientes:
 - a) Que el Contador Público autorizado haya concluido y presentado el dictamen correspondiente;
 - b) Que los avisos afiliatorios y las modificaciones salariales derivadas del referido dictamen se hubieran presentado por el patrón en los formatos dispuestos para ello, es decir, a través de avisos individuales, masivos o dispositivos magnéticos; y
 - c) Que las cuotas obrero patronales a cargo del patrón, derivadas del dictamen, se hubiesen liquidado en su totalidad o se haya acogido al plazo de doce meses establecido para el pago en parcialidades y otorgado la garantía correspondiente.

III. En los casos que ya se hubiera emitido las cédulas por diferencias y el dictamen se encuentre en proceso de formulación el patrón deberá aclararlas, debiendo en su caso, liquidar el saldo a su cargo, tomándolas en cuenta el Contador Público que dictamine, como parte de su revisión en la determinación de las diferencias que resulten de su auditoría en forma específica para los trabajadores y por los periodos con que se haya emitido.

Los beneficios establecidos en esta fracción no son aplicables bajo ninguna circunstancia a los créditos que se deriven del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, capitales constitutivos, recargos documentados, visitas de auditoría y en general resoluciones derivadas de cualquier medio de defensa ejercido por el patrón.

2.9 SANCIONES

Cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social detecte irregularidades en el dictamen, podrá por conducto de la jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación, amonestar suspender o cancelar, el registro otorgado al Contador Público de acuerdo a las siguientes normas:

a) Le amonestará:

- Cuando presenten incompletos o extemporáneamente el dictamen, el informe y anexos.
- En caso de que no cumpla con los requerimientos que le formule el instituto para aclarar su dictamen.

b) Le suspenderá:

- Hasta por un año, cuando acumule tres amonestaciones
- Hasta por dos años en las siguientes situaciones:
 - Cuando no formule el dictamen, e informe y anexos debiendo hacerlo
 - Cuando habiendo presentado incompletos, bien sea el dictamen, el informe y los anexos, las aclaraciones hechas por el Contador al respecto, no sean suficientes para el instituto
 - Cuando la documentación aclaratoria solicitada por el Instituto no sea presentada a la fecha de su vencimiento y existan de por medio prórrogas o nuevos requerimientos autorizados por el Instituto

- Hasta por tres años, cuando el dictamen presentado se resuelva que lo hizo en contravención a lo dispuesto a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos
- Cuando esté sujeto a proceso por presunta comisión de un delito de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso la resolución durará hasta la resolución definitiva de dicho proceso; y

c) Le cancelará el registro:

- Cuando hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones.
- Cuando la sentencia que ponga fin al proceso.

El Instituto ejercerá las facultades de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- a) Determinada la irregularidad, está se hará del conocimiento del contador público, para que en un plazo máximo de quince días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y presente las pruebas pertinentes, y

- b) Agotado la fase anterior, con visto en los elementos que obren en el expediente, se reunirán los representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social con los representantes del Colegio profesional de Contadores Públicos, a efecto de determinar lo procedente en cuanto a la suspensión o cancelación de su registro, dando aviso por escrito a la federación de colegio profesionales a la que esté adherido, de la resolución emitida.

También es motivo de la cancelación del registro otorgado al contador público, las siguientes causas:

- a) Dejar de ser socio activo del Colegio Profesional de Contadores Públicos al que pertenezca, reconocido por la federación de colegios profesionales;
- b) Establecer relación laboral Con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Dejar de tener vigencia su registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.10 OTRAS OBLIGACIONES

Como se menciona en el Capítulo VI Artículo 81 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social Los patrones que por el número de sus trabajadores, en términos del Código Fiscal de la Federación, estén obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros, deberán presentar al instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obrero patronales mediante el formato que el instituto autorice, dentro de los quince días calendario siguientes a la presentación de dicho dictamen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El artículo tercero transitorio nos indica que en tanto el pago de las cuotas obrero patronales respecto del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, continuará realizándose en forma bimestral a más tardar el día diecisiete de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

CAPÍTULO 3

3.1 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La auditoría implica una actividad profesional y una responsabilidad del auditor ante la sociedad, por lo que desde su principio la Contaduría Pública organizada ha establecido los lineamientos que permitan el desarrollo del trabajo de auditoría con un alto nivel de calidad, además de que dichos lineamientos tomarán en cuenta su carácter profesional, garantizando el cuidado y diligencia en el desarrollo del trabajo.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión de Normas y Procedimientos de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, establece el carácter obligatorio de las Normas de Auditoría, mismas que definen y clasifican en el Boletín 1000 emitido por la propia Comisión.

DEFINICIÓN

Normas de Auditoría.- Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, el trabajo que desempeña y la información que rinde como resultado de este trabajo.²

² Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Normas y Procedimientos de auditoría, México.

Las normas se clasifican en:

- a) Normas personales
- b) Normas de ejecución de trabajo
- c) Normas de información

a) NORMAS PERSONALES

Las normas personales se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para asumir la responsabilidad en el desempeño de un trabajo de auditoría, todo ello debido a la naturaleza de las exigencias que un trabajo de esta índole requiere, las cuales son:

- Entrenamiento Técnico y Capacidad Profesional

El trabajo de auditoría, cuya finalidad es emitir una opinión profesional, debe ser desempeñado por personas que tengan Título Profesional legalmente expedido, y un entrenamiento adecuado y capacidad profesional.

Las normas se clasifican en:

- a) Normas personales
- b) Normas de ejecución de trabajo
- c) Normas de información

a) **NORMAS PERSONALES**

Las normas personales se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para asumir la responsabilidad en el desempeño de un trabajo de auditoría, todo ello debido a la naturaleza de las exigencias que un trabajo de esta índole requiere, las cuales son:

- **Entrenamiento Técnico y Capacidad Profesional**

El trabajo de auditoría, cuya finalidad es emitir una opinión profesional, debe ser desempeñado por personas que tengan Título Profesional legalmente expedido, y un entrenamiento adecuado y capacidad profesional.

- Cuidado y diligencia profesionales

El auditor está obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen.

- Independencia

El auditor deberá mantener una actitud de independencia mental en el trabajo realizado.

b) NORMAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJO

Dentro de las normas personales se señaló que el auditor está obligado a ejercer su trabajo con cuidado y diligencia, las normas de ejecución de trabajo constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, alguna de estas son:

- Planeación y Supervisión

El trabajo de auditoría debe tener una planeación y si se cuenta con personal, dependiendo del tamaño del el Despacho, se deberá supervisar el trabajo elaborado por su personal.

- Estudio y Evaluación del Control Interno

El auditor deberá evaluar y estudiar el control interno existente, ya que de este estudio se derivará la revisión que el auditor realizará.

El objetivo del conocimiento y evaluación del control interno deben permitir al auditor establecer una relación específica entre la calidad del control interno de la entidad y el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas de auditoría.

- Obtención de evidencia suficiente y competente

A través de los procedimientos de auditoría, el auditor deberá obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente, para emitir una opinión objetiva. El objetivo principal es reunir las características que debe reunir la evidencia comprobatoria.

c) **NORMAS DE INFORMACIÓN**

El desarrollo de la auditoría tiene como finalidad la emisión de un documento formal denominado dictamen o informe, en este documento se dan a conocer a las personas interesadas los resultados del trabajo realizado y la opinión profesional determinada con base en la revisión.

Debido a la importancia del dictamen o informe, la profesión organizada ha emitido preceptos normativos y obligatorios que regulan la calidad y requisitos mínimos para su formulación, tales como: base de opinión, tipo de dictamen, afirmaciones, limitaciones, opiniones en casos y con propósitos especiales, requisitos de forma que debe reunir el dictamen.

3.2 TECNICAS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DEL SEGURO SOCIAL.

El Contador Público para allegarse de los elementos de juicio y evidencia, suficiente para determinar su opinión en forma objetiva y profesional. Por lo que el Contador Público aplica procedimientos y técnicas de auditoría; para tal efecto, la Comisión de Normas y Procedimientos de auditoría el Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece las técnicas de auditoría que el auditor aplicará en el desempeño de su trabajo de auditoría, el boletín 5010 menciona " Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional";

La Comisión de normas y procedimientos de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, ha establecido la siguiente clasificación de las técnicas de auditoría.

² Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Normas y Procedimientos de auditoría, México.

- Estudio General
- Análisis
- Inspección
- Confirmación
- Investigación
- Declaraciones
- Certificaciones

3.3 PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

La auditoría al pago cuotas al Seguro Social, al igual que otras actividades profesionales, requiere de una planeación adecuada para poder alcanzar totalmente sus objetivos en la forma más eficiente posible.

La planeación en la auditoría como trabajo profesional tiene una importancia fundamental, toda vez que en gran medida, la obtención de resultados satisfactorios dependerá de la eficacia en su formulación.

Para realizar una auditoría es preciso hacer una planeación y que se haya dado las siguientes condiciones:

- El servicio esté contratado
- Que exista conciencia por parte del auditor que se está en condiciones de prestar el servicio.

1. Contratación del Servicio:

Se manifiesta la responsabilidad del trabajo de auditoría por parte del auditor, así como el conocimiento del cliente del servicio que espera recibir, de esta manera, ambas partes están conscientes de los objetivos de auditoría y del resultado que se espera obtener al término de la misma.

2. Aceptación del Trabajo.

Consiste en la aceptación por parte del auditor de la responsabilidad de prestar el servicio de auditoría, siempre que se haya satisfecho las siguientes condiciones:

- Exista independencia mental del contador público que va a dictaminar con relación al cliente.
- Tenga capacidad para afrontar las situaciones y problemas que represente el trabajo de auditoría de la empresa, de acuerdo a sus características específicas.

ETAPAS DE LA PLANEACIÓN

Para poder estar en condiciones de llevar a cabo un adecuado trabajo en la planeación de la auditoría, es preciso satisfacer las tres diferentes etapas que la conforman.

- Investigación de aspectos generales y particulares de la empresa a examinar.

Comprende el estudio y análisis de aquellas características distintivas de la empresa sujeta a dictaminar, con el propósito de que con base en ese conocimiento general se determinen los aspectos que deberá abarcar la planeación, los aspectos que debe cubrirse en esta investigación son:

LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

1. A través del estudio sobre las características jurídicas del patrón se determina, la personalidad jurídica del mismo; ya sea persona física o moral, en su caso, se obtienen extractos de las principales cláusulas de su escritura constitutiva, órganos administrativos, poderes otorgados, etc.
2. Se estudian las características comerciales con el fin de identificar el giro o la actividad principal del patrón, objeto de su producción y/o venta, volumen de operaciones, etc.
3. Visita a los diferentes centros de trabajo o sucursales, para determinar y conocer su localización, procesos de trabajo, actividades que se realizan en cada uno de ellos y personal que lleva a cabo los trabajos.
4. Identificar los procesos de trabajo que realiza la empresa para determinar la correcta clasificación de la empresa en el seguro de riesgo de trabajo.
5. Identificar las características de operación de las modalidades de aseguramiento con que cuenta el patrón; así como, la probable existencia de convenios celebrados.

6. Análisis de las principales características de los contratos de trabajo, tanto colectivos, como individuales.
7. Determinar el número y categorías de empleados, jornadas y horarios de trabajo, etc.
8. Conocer los equipos y sistemas utilizados para generar y procesar la información.

3.4 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Para realizar la planeación de la auditoría, la etapa de estudio y evaluación del control interno constituye sin duda alguna, la parte medular de dicha planeación, debido al efecto que tiene sobre la revisión global que llevará a cabo el auditor.

La auditoría a las cuotas del IMSS se basa al igual que la auditoría a los estados financieros en pruebas selectivas, más que el examen detallado de todas las operaciones.

Para que el auditor pueda confiar en estas pruebas debe existir evidencia de la muestra seleccionada fue lo suficientemente grande, apropiada y representativa de todas las partidas similares que ocurrieron durante dicho periodo contable y que son reflejados en los estados financieros. Por lo tanto el auditor tiene que determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados a la información que se tiene para ser aprobada. Aunque el criterio profesional es el criterio final para esa determinación , para llegar a tomar una decisión, el auditor realizará una revisión y evaluación del control interno contable establecido por la compañía. El Boletín 3050 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, establece la obligación del auditor de llevar a cabo un estudio y evaluación del control interno que le permita determinar el grado de confianza que va a depositar en él.

DEFINICIÓN

El control interno consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad.

Entre los principales objetivos del control interno encontramos:

- Proteger las propiedades
- Obtención de la información adecuada y oportuna para la mejor conducción de los negocios
- Promover la evidencia de la operación
- Provocar la adhesión a las políticas establecidas por la empresa.

Cuando se lleva a cabo una auditoría a una empresa por primera vez, el alcance que debe darse al estudio y evaluación del control interno debe cubrir la totalidad de los procesos, en auditorías posteriores; se pueden examinar algunos aspectos o procesos en forma rotativa, además de aquellos que se hubieran presentado cambios en rotación a periodos anteriores.

El estudio y evaluación del control interno se constituye por el examen, investigación, análisis y conclusiones a que llega el auditor acerca de los controles establecidos por la empresa que se va a revisar.

El auditor deberá dejar evidencia en sus papeles de trabajo de que ha examinado el control interno.

De acuerdo con las normas de auditoría relativas al estudio y evaluación del control interno, para que el auditor pueda llevar a cabo este proceso, resulta indispensable conocer la estructura del control interno de la entidad.

Los elementos de la estructura del control interno son un aspecto fundamental al establecer la estrategia de auditoría. Ya que nos permite el diseño de políticas y procedimientos y registros relevantes así como la evidencia de que la entidad los ha puesto en marcha.

Los elementos que configuran la estructura del control interno son:

- El ambiente de control
- El sistema de contable
- Los procedimientos de control

El control interno agrupa el plan de organización y todos aquellos métodos y procedimientos emitidos por la administración de la entidad para lograr los siguientes objetivos:

- Salvaguarda de los activos
- Obtención de información financiera confiable, veraz y oportuna
- Eficiencia operacional
- Adhesión a las políticas prescritas por la administración

Los métodos que existen para estudiar y evaluar el control interno son los siguientes:

1. Método Descriptivo.

Consiste en la descripción por escrito de los procesos establecidos para la ejecución de las diversas operaciones o aspectos específicos del control interno.

Se formula mediante memorándum en los cuales se detallan los procedimientos llevados a cabo para realizar un proceso determinado en la operación de la empresa.

2. Método Gráfico.

Consiste en la representación objetiva de la organización de la entidad y de los procedimientos establecidos en los departamentos y actividades que la conforman, la representación se lleva a cabo mediante esquemas que reflejan el flujo de las operaciones a través del empleo de dibujos o símbolos que representan departamentos, formas y procesos, archivos, etc.

3. Método de Cuestionarios.

Consiste en la preparación de cuestionarios que incluyen relaciones de preguntas sobre los aspectos básicos de una operación determinada de la empresa, posteriormente se procede a obtener respuestas a dichos cuestionamientos.

Los cuestionarios de control interno son diseñados de forma tal, que una respuesta negativa obedezca a la inexistencia o debilidades en los procedimientos de control interno.

En la actualidad, se observa que el método de cuestionarios es el que más se aplica, debido por una parte quizás, a que se presta en mayor medida para lograr una estandarización de las evaluaciones al control interno que realiza el auditor, además de que facilita el empleo complementario de los otros métodos (descriptivo y gráfico), mejorando los resultados deseados.

El método de cuestionarios, es el que se aplica comúnmente por el Contador Público para realizar su estudio y evaluación del control interno.

Presentamos un Cuestionario Standard para el Estudio y Evaluación del Control Interno en auditoría del Seguro Social.

1. Aspectos Generales.

- ¿Existe en la empresa un departamento o área de recursos humanos?

Si es si obtener lo siguiente:

Solicite un organigrama del área de Recursos Humanos.

**LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

Obtenga de la empresa un Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos y prepare un memorándum descriptivo que incluya las principales funciones que se realizan en el departamento.

Solicitar una relación de los principales funcionarios del área de Recursos Humanos, determinado en cada caso, la designación del cargo y el alcance de la responsabilidad.

- ¿Existen políticas por escrito para la selección y contratación del personal ?
- ¿Existe una base o archivo maestro de empleados, obreros, funcionarios, etc?
- Determinar el procedimiento para anexar, cambiar o eliminar información de la base de datos a que se refiere el punto anterior, especificando lo siguiente:

Los cambios en los archivos son aprobados por escrito por personal autorizado.

Se usan formatos para documentar los cambios a la base de datos del personal

Son revisados y aprobados por personal autorizado los cambios a la base de datos.

2. Contratos y Reglamento Interior de Trabajo.

- ¿Tiene establecida la política de preparar contratos de trabajo para todo el personal que ingresa a la Compañía?
- ¿Los contratos de trabajo reúnen los requisitos establecidos por las disposiciones laborales reglamentarias?
- ¿Se entrega un ejemplar del contrato correspondiente al trabajador?
- ¿Se verifican los datos generales del trabajador incluidos en el contrato, contra documentos oficiales proporcionados por el propio empleado?

- Son revisados periódicamente los contratos individuales o colectivos de trabajo para efectos de:
 - Comparar los sueldos establecidos en los tabuladores contra los sueldos efectivamente pagados en nóminas.
 - Comparar los sueldos pagados por la empresa en relación a los sueldos promedio del mercado.
- ¿Cuenta la empresa con Reglamento Interior de trabajo?

3. Nóminas

- Existen políticas por escrito previamente establecidas por la administración de la empresa para determinar:
 - Fechas y frecuencias de pago de sueldos
 - Aprobación de los sueldos por personal autorizado
 - Autorización por escrito del tiempo extra.

- Personal autorizado aprueba los ajustes a los sueldos
 - Los anticipos de sueldos y préstamos al personal están sujetos aun límite y demás condiciones para su otorgamiento.
- ¿Se utilizan formas prenumeradas en la documentación fuente para la elaboración de las nóminas?
 - Procedimientos de corte y cierre de fin de periodo
 - Cancelación de la documentación original para evitar duplicidad de pagos
 - Procedimientos para cancelar cheque de nómina
 - Se realizan arqueos periódicos de las formas prenumeradas.
 - ¿La preparación de las nóminas está asignada a varias personas?
 - ¿Existe rotación entre dichos empleados?

LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

- ¿Se encuentran calendarizados previamente los periodos de nóminas correspondientes?

- ¿Se verifica la correcta determinación de la nómina antes de su pago por personal ajeno a su preparación?

- Previo a su pago, la nómina se firma por:

- Los pagos de la nómina correspondientes se realizan mediante una cuenta específica de bancos?

- ¿Se realizan periódicamente?
 - Conciliaciones bancarias
 - Arqueos sobre fondo de nóminas
 - Cortes de formas, de acuerdo a los periodos de nóminas.

- ¿Se utiliza un servicio ajeno para la preparación de sobres de raya?

- ¿Existen controles para la custodia de las rayas no reclamadas?

LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

- ¿Los cajeros que manejan efectivo para el pago de la nómina, se encuentran afianzados?
- ¿Se realiza el pasivo correspondiente para las rayas no reclamadas?
- ¿Se reportan por escrito al departamento de nóminas las incidencias ocurridas en los periodos de nómina altas, bajas, modificaciones de salario, audiencias, permisos con o sin goce de sueldo entre otras?
- Por lo que se refiere a la aplicación contable de la nómina ¿Existe un catálogo de cuentas y su correspondiente instructivo en el que se describen brevemente los conceptos que afectan a las mismas?
- ¿Se ejerce un control contable sobre los sueldos no cobrados?
- ¿Se verifica que el importe de los cheques coincida con la documentación soporte?

- ¿Existe constancia en la aplicación contable y distribución de las nóminas?
- ¿Se revisan y autorizan las aplicaciones contables de las nóminas correspondientes?
- ¿Son conciliados periódicamente los registros de nóminas contra acumulados por trabajador y a su vez contra registros contables?
- ¿Los cheques y el efectivo pendiente de pago se encuentran debidamente resguardados?
- En caso de registrarse pasivos de acuerdo a estimaciones ¿Se cancelan las diferencias al conocerse el importe real de la nómina?
- Los listados de nómina, recibos de sueldos, liquidaciones y avisos al IMSS, etc. Se encuentran resguardados adecuada y suficiente?

- ¿Las pólizas contables cuentan con evidencia de haberse revisado y aprobados la distribución de las nóminas?
- ¿Son revisados y actualizadas en forma periódica los programas de nómina, para efectos de incluir posibles adecuaciones en materia laboral, fiscal, etc.?
- La empresa cuenta con una política por escrito, para el pago y registro de finiquitos, liquidaciones al personal y otros pagos fuera de la nómina?

Controles de Asistencia

- ¿La empresa utiliza informes de tiempo y de asistencia?
- ¿Los controles de tiempo y asistencia , son revisados y aprobados por el personal autorizado?
- ¿Las tarjetas o listas de asistencia son marcados en presencia del vigilante o alguna otra persona encargada para ello?

- ¿Se comparan los reportes de asistencia contra la nómina o sirven de base para su preparación?
- ¿Se concilia periódicamente el personal que aparece en nóminas contra los registros del departamento de personal y contra las liquidaciones del IMSS?
- Los descuentos por incapacidades, ausentismo, permisos, etc., se realizan sobre bases consistentes?

Descripción del procedimiento seguido por la empresa.

- ¿La empresa maneja tabulador de salarios para la asignación de las remuneraciones al personal?
- ¿Existe una política definitiva para el otorgamiento de incrementos de sueldos?
- ¿Existe alguna política para el pago de percepciones extraordinarias al personal, tales como: gratificaciones, compensaciones, premios, etc.?

- ¿Se verifica periódicamente que las prestaciones efectivamente pagadas al personal (vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, etc.) corresponden efectivamente a las establecidas en el contrato de trabajo?

- ¿Las prestaciones adicionales otorgadas al personal por la compañía, se encuentren respaldadas a través de planes de previsión social o reglamentos para su otorgamiento?
De ser así ¿Estos documentos establecen?
 - Reglas generales para su determinación
 - Requisitos para su otorgamiento
 - Vigencia

- ¿Existen por escrito políticas establecidas sobre el manejo de gastos de viaje y gastos de representación?

Integración de Salarios

- ¿Maneja la empresa tablas de factores de integración? En caso afirmativo:

¿Los factores de integración se calculan con base en las remuneraciones y prestaciones efectivamente pagadas al personal?

¿Se verifica periódicamente que los factores de integración de salarios sean actualizados?

- Obtenga información suficiente acerca de los controles establecidos en la empresa para el cálculo de los salarios integrados, en caso de que no, se manejen tablas de factores de integración?
- En los casos en que el personal perciba remuneraciones variables ¿Se modifica el salario base de cotización fijo?
- Se realizan periódicamente pruebas para determinar la correcta determinación de los salarios?
- Existe en la empresa un departamento y/o una persona que se encargue exclusivamente del cálculo de los salarios integrados?

- ¿Se verifica que las prestaciones integradas al salario base de cotización, estén efectivamente pagadas al personal?
- Para la integración de los salarios ¿Son observadas las disposiciones fiscales correspondientes?
- Se modifican los límites máximos y mínimos de cotización integración al salario, etc. con motivo de incrementos a los salarios mínimos?
- ¿Se utiliza algún programa de cómputo para el cálculo de los salarios base de cotización?

Avisos afiliatorios

- ¿Existe una persona encargada de la elaboración de aviso de afiliación?
- Los datos que se incluyan en los avisos de afiliación se cotejan contra:
 - Contratos de trabajo
 - Documentos oficiales que contengan los datos generales del trabajador

- Requisición oficial que contengan los datos generales del trabajador
- Autorizaciones de ingreso y bajas de la persona

- ¿Se presentan modificaciones de salarios por pagos de percepciones variables al personal?

- Existen políticas por escrito que establezcan los plazos para:
 - La inscripción de los trabajadores, incorporación a la nómina correspondiente, ingreso al trabajo y formulación del contrato.
 - Incrementos efectivos de sueldos, prestación de modificación del salario ante el IMSS e incorporación de los incrementos en la nómina
 - Fecha efectiva de baja de personal, baja en la nómina y finiquito y renuncia del trabajador.
 - Presenta avisos de afiliación

- ¿Conforme se va incrementando la antigüedad del personal, se presentan los avisos de modificación del salario ante el IMSS?

LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

- ¿Se entrega copia a los trabajadores de los avisos de afiliación presentados ante el IMSS?
- ¿La empresa cuenta con sistemas electrónicos para la formulación de avisos afiliatorios?

Otros

- ¿Se manejan en el departamento expedientes del personal?
- ¿Los expedientes del personal incluyen cuando menos la siguiente información?
 - Solicitud de empleo
 - Autorización de Ingreso
 - Contrato de trabajo
 - Avisos de afiliación presentados al IMSS
 - Autorización de incremento de sueldo
- Con respecto a las liquidaciones bimestrales y mensuales de cuotas obrero patronales se realiza el siguiente trabajo:

LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

- Previo al pago correspondiente, son revisados minuciosamente con el fin de verificar su correcta determinación

 - Se prepara cheque nominativo para el pago de cuotas obrero patronales a favor del IMSS.

 - Se verifica que la liquidación de cuotas obreras patronales, incluya los ajustes por incrementos de sueldos, ausentismo, incapacidades, etc.
- En cuanto a las retenciones de impuestos:
 - ¿El salario base de cotización para efectos de la Ley del Seguro Social se integra de conformidad con las disposiciones establecidas en dicha Ley?

 - ¿Los cálculos correspondientes a impuestos son revisados por personal especializado o distinto a quien realiza el cálculo de las nóminas y listas de raya?

LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

- Previo al pago correspondiente, son revisados minuciosamente con el fin de verificar su correcta determinación

 - Se prepara cheque nominativo para el pago de cuotas obrero patronales a favor del IMSS.

 - Se verifica que la liquidación de cuotas obreras patronales, incluya los ajustes por incrementos de sueldos, ausentismo, incapacidades, etc.
- En cuanto a las retenciones de impuestos:
 - ¿El salario base de cotización para efectos de la Ley del Seguro Social se integra de conformidad con las disposiciones establecidas en dicha Ley?

 - ¿Los cálculos correspondientes a impuestos son revisados por personal especializado o distinto a quien realiza el cálculo de las nóminas y listas de raya?

- ¿Existe evidencia de haber revisado y aprobado los cálculos de impuestos retenidos?

- ¿La empresa cuenta con un especialista en materia fiscal, que se encargue de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social o Laboral?

- ¿Cuenta la compañía con algún programa de capacitación y actualización del personal en el área fiscal, laboral y de seguridad social?

- Para efectos de tratamiento Fiscal en la determinación de las cuotas obrero patronales del Seguro Social ¿El tratamiento de ausentismo, incapacidad, permiso, etc., se realiza de acuerdo con las disposiciones fiscales correspondientes?

- ¿Se evalúa periódicamente que las contribuciones de Seguridad Social se estén calculando y cubriendo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes?

- ¿ Ha implementado la empresa diferentes procedimientos que permitan llevar controles de siniestralidad laboral?
- ¿Se ha establecido en la empresa programas de seguridad e higiene en el trabajo que permitan prevenir accidentes o enfermedades de trabajo?
- En el caso de que existan honorarios asimilables a Salarios, explicar, ¿Cuál es la actividad que realizan? Y verificar los contratos.

3.5 RIESGOS E IMPORTANCIA RELATIVA

La determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría, así como la evaluación del resultado de dichos procedimientos, deben basarse, entre otros aspectos, en los conceptos de importancia relativa y riesgo de auditoría.

El auditor debe considerar los conceptos de Importancia relativa y Riesgo de auditoría, tanto en la fase de planeación y en el diseño de los procedimientos a aplicar, como en el proceso de aplicación de dichos procedimientos y en la evaluación de los resultados obtenidos.

En la etapa de planeación, el auditor generalmente debe establecer el nivel de importancia relativa sobre unos estados financieros que aún no se hayan presentado.

Al determinar la importancia relativa de planeación, el auditor debe aplicar su criterio y experiencia para elegir los mejores elementos disponibles.

El análisis general de riesgos, es la herramienta más importante para la determinación de un adecuado plan de auditoría, es aquí donde se documenta el juicio del auditor encaminado a la determinación de los alcances de auditoría y en donde se hace evidente el cumplimiento de la norma de auditoría relativa a la realización del estudio y evaluación del control interno, para fijar la oportunidad, alcance y extensión de las pruebas de auditoría que deben aplicarse, para tal fin, se debe contemplar el análisis general de todas las partes involucradas en el proceso contable y administrativo de un ente económico.

En la auditoría para efectos del Seguro Social, se debe considerar todas y cada una de las partes involucradas en el proceso contable y administrativo relativas al adecuado cumplimiento de las obligaciones patronales.

El examen de remuneraciones al personal contractuales y legales, deben de considerarse los puntos relevantes del control interno, tales como autorizaciones en la contratación del personal, segregación de funciones, afianzamiento del personal que maneja valores (pago de nómina), existencia de un adecuado sistema de información que permita conocer las bases de dichas remuneraciones, su adecuada distribución contable, así como la existencia de controles en los sistemas de cómputo.

Los elementos más importantes a considerar en el análisis general de riesgos son:

- Planeación
- Perfil del cliente
- Evaluación de la función gerencial del departamento de recursos humanos
- Análisis de las operaciones relativas al cálculo y entero de cuotas .
- Conclusiones y plan de auditoría.

3.6 ALCANCE DE LA REVISIÓN

De acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y con los procedimientos de auditoría el examen se realizará dependiendo las circunstancias, en consecuencia, incluirá las pruebas sobre la documentación y registros de contabilidad y otros procedimientos.

Después de haber concluido el examen antes señalado se emitirá un dictamen en el cual se expresará nuestra opinión sobre la razonabilidad del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, así como de los conceptos específicos que soliciten las disposiciones reglamentarias.

Como resultado de la auditoría, se entregará en su oportunidad, un informe sobre las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones del Seguro Social detectadas en la revisión.

Las omisiones detectadas deberán ser corregidas por la empresa a fin de permitir la emisión de un dictamen limpio o sin salvedades.

Las omisiones de cuotas obrero-patronales, deberán ser cubiertas por la empresa, mediante la corrección de los salarios base de cotización, elaboración de liquidaciones complementarias por dictamen y la presentación de los avisos afiliatorios.

Como producto del trabajo realizado, se entregará por cada registro patronal la siguiente información:

- Carta de presentación
- Dictamen
- Informe sobre las características generales del patrón; así como, de los contratos de trabajo
- Cuadro analítico de cuotas del Seguro Social, pagadas por omisiones determinadas en la revisión.
- Cuadro analítico de las cuotas del Seguro de Retiro pagadas por comisiones determinadas en la revisión.

- Conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- Análisis de percepciones por grupo o categoría de trabajadores, indicando si se acumularon al salario base de cotización por el patrón.
- Reporte sobre las actividades y clasificación de la empresa para efectos de la cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo.

3.7 PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Se presenta un modelo de carta-convenio y el contrato de prestación de servicios profesionales para un dictamen del Seguro Social:

A continuación se darán algunas bases sobre las que se proporciona los servicios profesionales:

OBJETIVO

- Practicar un examen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen al patrón, por cada uno de sus registros patronales, correspondientes al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001, a fin de emitir una opinión sobre dicho cumplimiento, que sirva de información a sus administradores, consejeros y accionistas. Así como para los fines precisados tanto en el instructivo para la dictaminación como en el reglamento de pago de cuotas, las cuales fueron dados a conocer por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

- El examen se realizará de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y con los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios a las circunstancias.
- Una vez concluido dicho examen emitiremos un dictamen en el cual expresaremos nuestra opinión sobre la razonabilidad del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Así como los conceptos específicos que en su caso nos soliciten por disposiciones reglamentarias.

- Como resultado de la auditoría, se entregará un informe sobre las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones del Seguro Social detectadas en la revisión, con el propósito de evaluar la repercusión que tendrán las omisiones en la información presentada a la autoridad.
- Las omisiones detectadas deberán ser corregidas por la empresa a fin de permitir la emisión de un dictamen limpio o sin salvedades.
- En lo que se refiere a las omisiones de cuotas obrero-patronales, éstas deberán ser cubiertas por la empresa, mediante la corrección de los salarios base de cotización, elaboración de las liquidaciones complementarias por dictamen y la presentación de los avisos afiliatorios correspondientes.

LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

- Como producto del trabajo realizado, se entregará por cada registro patronal la siguiente información:
 - Carta de presentación
 - Dictamen
 - Informe sobre las características generales del patrón y de los contratos de trabajo
 - Cuadro analítico de cuotas del Seguro Social, pagadas por omisiones determinadas de la revisión.
 - Análisis de percepciones por grupo o categorías de trabajadores, indicando si se acumularon al salario base de cotización por el patrón.
 - Conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

**LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

- Reporte sobre las actividades y clasificación de la empresa para efectos de la cobertura de seguro de Riesgo de Trabajo.
- El IMSS, a través del Departamento de auditoría de patrones puede solicitar los papeles de trabajo de auditoría que ocupa para su inspección.
- Se proporcionará una carta de sugerencias para el fortalecimiento del control interno relacionado con la obligación que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones, en el grado que se observe susceptible de ser mejorada en el curso de la revisión.

CONDICIONES PARA EL SERVICIO

- Con el fin de desarrollar una forma eficiente el trabajo que se va a proporcionar se requerirá lo siguiente:

LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

- Contar con una amplia colaboración del personal de la empresa a todos los niveles.
- Proporcionar un lugar de trabajo adecuado, y el mobiliario y equipo de oficina apropiado para llevar a cabo los trabajos correspondientes.

HONORARIOS

- Por la realización de los Dictámenes Fiscales para efectos del Seguro Social correspondientes a cada uno de los Registros Patronales de la empresa, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, nuestros honorarios ascienden a la cantidad de \$----- (00/100 M.N.), mismos que serán cubiertos en un 50% al inicio de nuestros trabajos y el 50% restante a la presentación de los dictámenes y el informe final.
- Nuestros honorarios profesionales se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 15%.

- Los gastos que sean necesarios erogar para realizar nuestro trabajo, tales como los gastos de viaje, timbres, postales, conferencias telefónicas de larga distancia, etc. será por cuenta de las empresas del grupo.

3.8 PROGRAMAS DE TRABAJO

Comprende la relación escrita y ordenada de los procedimientos de auditoría, así como la extensión y oportunidad de su aplicación.

El programa de trabajo debe contener los elementos generales, los cuales son:

- Procedimientos
- Extensión
- Oportunidad
- Tiempo Estimado
- Tiempo real
- Variación
- Observaciones

LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

Los elementos en los que se auxilia el auditor para establecer el programa de trabajo, es el siguiente:

- Boletines de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Papeles de Trabajo de la auditoría anterior:
 - Expediente continuó de auditoría
 - Dictamen e Informe
 - Carta de observaciones y sugerencias
 - Los demás papeles de trabajo
- Estudio y evaluación del control interno
- Investigación de aspectos generales y particulares de la empresa

Se manejan dos clases de programas de trabajo:

- Estándares o tipo
- Específicos

El programa standard de auditoría se prepara incluyendo los aspectos más generales que incluyen las distintas áreas de revisión y que normalmente son aplicables a todo tipo de empresas.

3.9 DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Al desarrollar el programa de trabajo es indispensable conocer las características del patrón. Algunas de las actividades a realizar son:

- Realizar una entrevista con el cliente a fin de precisar:
 - Objetivo de trabajo
 - Las condiciones y limitaciones de este
 - La duración del mismo
 - Los trabajos a desarrollar por personal de la empresa

- Realizar una visita de las instalaciones de la empresa

- Elaborar análisis de operaciones a fin de conocer su sistema de control interno

- Realizar entrevistas con funcionarios de la empresa, a fin de conocer su sistema de control interno.
- Análisis de la documentación relacionada con su situación jurídica.
- Análisis de Estados Financieros para conocer el volumen y la naturaleza de las operaciones
- Análisis de los dictámenes anteriores
- Estudio y evaluación del control interno
- Describir un memorándum sobre el alcance que debemos dar a nuestras pruebas y elaborar un programa de trabajo.
- En base al control interno, elaborar una carta de observaciones y sugerencias preliminares y comentarla con funcionarios de la empresa.
- Asignar el personal de auditoría

- Determinar el presupuesto de tiempo que se va emplear y el personal que intervenga en la auditoría.

INVESTIGACIÓN DE ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES DE LA EMPRESA.

1. Características generales de la empresa:

a) Solicitar a la empresa copia de la siguiente información:

- Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la fecha de su revisión.
- Registro Federal de Contribuyentes y sus modificaciones a la fecha de revisión.
- Inscripción patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social y modificaciones al periodo de revisión.
- Registros sanitarios
- Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta de los años a revisar.
- Declaración anual de sueldos y salarios

LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

- Declaración anual de honorarios y arrendamiento
- Contratos de arrendamiento
- Litigios pendientes con autoridades laborales
- Litigios pendientes con autoridades fiscales
- Visitas domiciliarias en proceso
- Catálogo de cuentas
- Manual de políticas y procedimientos
- Organigrama de la empresa
- Memorándums sobre asuntos contables importantes
- Declaración de clientes y proveedores
- Solicitudes de devolución de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social en los ejercicios a revisar.
- Liquidaciones de cuotas obrero-patronales normales y complementarias
- Avisos afiliatorios por tipos de movimientos (altas, bajas y modificación de salario) por mes.
- Aportaciones bimestrales de Retiro y Cesantía y Vejez.
- Notas de crédito expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor del patrón.
- Pago de diferencias de cuotas obreros patronales de meses anteriores requeridas por el Instituto.
- Incapacidades

- Finiquitos
 - Catálogo de trabajadores
 - Nóminas o listas de raya con póliza de aplicación contable
 - Auxiliares de cuentas de gastos referentes a remuneraciones pagadas al personal.
 - Contrato colectivo de trabajo
- b) Señalar si el patrón, tiene base de cotización o pago de cuotas especiales. Obtener copia de los convenios celebrados por el instituto.
- c) Elaborar una cédula que contenga lo siguiente:
- Actividades principales de la empresa
 - Clase de Riesgo de cada actividad
 - Prima en la que se cotizó
- d) Si la empresa cuenta con sucursales o centros distintos de trabajo, el auditor deberá recabar por cada uno de ellos la siguiente información:
- Domicilio
 - Fecha de inicio de operaciones

- Registro patronal
- Régimen del seguro Social
- Número de trabajadores

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

En base a este, obtener la siguiente información:

- Nombre del sindicato
- Vigencia de los contratos
- Tipo de trabajadores
- La hora y los días de la semana laborados
- Tabulador de salarios especificando el oficio y salarios correspondientes
- Días de descanso
- Procedimiento para el cómputo de horas extras
- Periodo de vacaciones anuales
- Previsión social otorgada
- Cláusulas especiales

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Se deberá proceder como sigue (por grupo de trabajadores)

- Señalar tipo de personal
- Jornadas de trabajo
- Sueldos y días de la semana laborados
- Tipo de salario
- Procedimiento para cómputo de horas extras
- Periodo de vacaciones anuales
- Cláusulas especiales

OTROS TIPOS DE CONTRATOS

Se deberá considerar a los Comisionistas y obtener la siguiente información:

- Copia fotostática de contratos de presentación de servicios y/o comisiones
- Copia de alta en el Registro Federal de Contribuyentes
- Cédula que contenga la siguiente información:

**LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

- Nombre del prestador de servicio
 - Domicilio fiscal
 - R.F.C.
 - Monto de las operaciones en forma anual
 - Porcentaje que representan los ingresos pagados por la empresa en el total de sus ingresos.
 - Forma en que se desarrolla sus actividades
 - Realiza sus operaciones en forma esporádica
-
- De acuerdo con el punto anterior determinar, que las personas son sujetos de afiliación al IMSS y comentar con funcionarios de la empresa.
 - Comparar el monto total de las operaciones según su análisis contra los registros contables de la empresa y aclarar diferencias
 - copias de los contratos del personal con honorarios asimilables a sueldos.

**MOVIMIENTOS DE AFILIACIÓN, SALARIO BASE DE
COTIZACIÓN Y PAGO DE CUOTAS.**

- Asentar los datos relativos a las nóminas o listas de raya.

**LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

- Elaborar análisis de las percepciones otorgadas especificando cuáles integran el Salario Base de cotización según la empresa.
- Elaborar una cédula que contenga un concentrado de las nóminas o listas de raya y cotejar contra lo cargado en resultados de la compañía y la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y aclarar diferencias.
- En el caso de que existan pagos fuera de nómina verificar que hayan sido debidamente autorizados y comprobar la correcta aplicación contable.
- Con base en la cédula de concentrado de nóminas elaborar prueba global de:
 - Cada una de las ramas del seguro (Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, Riesgo de Trabajo y Guarderías) tomando en consideración los porcentajes y los topes máximos de cotización vigentes correspondientes al ejercicio dictaminado.
 - De las aportaciones al INFONAVIT (5%)
 - Del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada
- Comparar las pruebas anteriores, cotejando contra lo pagado por la empresa, en forma global y determinar la razonabilidad de las diferencias.

- Asentar en los papeles de trabajo o en un programa los datos contenidos en las cédulas de las liquidaciones obrero patronales de los meses sujetos a revisión.
- Con los datos asentados en los papeles de trabajo o capturados en algún programa de liquidaciones, nómina, elaborar lo siguiente:
 - Revisión y corrección de los datos generales (Nombres, RFC, Número de IMSS, Fecha de alta, etc.).
 - Análisis de las diferencias más altas
 - Comentar las diferencias a cargo o a favor con los funcionarios de la compañía.
 - Considerar en su caso, las liquidaciones de cuotas obrero patronales complementarias o requeridas por el IMSS y ya pagadas por la empresa.
 - Obtener el reporte de liquidaciones de cuotas obrero patronales complementarias derivadas de la revisión.
 - Calcular la actualización y los recargos en base a las tablas proporcionadas en la subdelegación correspondientes del IMSS.

Seguro de Ahorro para el retiro:

1. Asentar en forma bimestral el importe aportado por la empresa a cada uno de los trabajadores (considerar el importe antes de la actualización y los recargos).
2. Análisis de las diferencias a cargo o a favor mediante el reporte de todos los trabajadores.
3. Comentar las diferencias obtenidas con los funcionarios responsables.
4. Obtener un reporte de los papeles de trabajo o programa de liquidaciones complementarias por las diferencias detectadas en la revisión en forma bimestral.

DICTAMEN

- a) Preparar el borrador del legajo de dictamen conforme a lo siguiente:

1. El texto del Dictamen deberá apegarse al instructivo de dictamen y será utilizado en base al resultado obtenido del trabajo.

**LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

2. El informe se deberá elaborar tomando en consideración los documentos oficiales proporcionados por la empresa.

3. Para el requisitado anexo "Cuadro analítico de cuotas del Seguro Social" la información se deberá obtener de los papeles de trabajo o del reporte que se obtenga del programa utilizado.

4. Para los requisitos del anexo "Cuadro analítico del Seguro del Retiro" la información deberá obtenerse de los reportes de aportaciones al Sistema del Ahorro para el Retiro.

5. Para los requisitos del anexo " Análisis de percepciones por grupos o por categoría de trabajadores" se deberá de tomar la información de los papeles de trabajo o bien de los reportes que obtengan del programa.

6. Para los requisitos del anexo " Reporte sobre las actividades y clasificación de la empresa dictaminada", el cual se obtendrá dentro de un resumen de oficios y ocupaciones.

- b) Revisar el borrador del legajo, haciendo cruces de información pertinentes entre los diversos anexos.
- c) Capturar el borrador correspondiente y se deberá cotejar contra lo capturado.
- d) Anexar al legajo del Dictamen copia fotostática de:
- Cédula de diferencias de cuotas obrero patronales determinadas en la revisión ya pagadas.
 - Liquidaciones de cuotas de Seguro de Retiro determinadas en la revisión ya pagadas.
 - Oficio presentado ante el departamento de Afiliación-vigencia de derechos, respecto a los movimientos afiliatorios determinados en la revisión.
- e) Recabar las firmas del patrón y/o representante Legal
- f) Recabar las firmas del Contador Público Registrado
- g) Presentarlo en cuatro tantos ante la coordinación de Auditoría de la Subdelegación del IMSS que corresponda al domicilio del patrón.

3.10 OBTENCIÓN DE LA EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE

Una vez que el auditor a determinado cuales son los procedimientos a utilizar según las necesidades de la empresa, el siguiente paso es hacerse llegar de la evidencia suficiente y competente, es decir, que los resultados que obtenga el auditor deben tener certeza mortal y totalmente comprobados, para suministrar una base objetiva para su opinión. Existen numerosas fuentes a las que puede recurrir el auditor para buscar la evidencia, como son:

- Las entrevistas con funcionarios
- Los resúmenes de información financiera
- Los manuales de políticas y procedimientos
- Observación de los sistemas de operación del negocio
- La documentación de pólizas de seguros
- Las opiniones de terceras personas

**LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

En virtud de que la evidencia proviene de diversas fuentes, conviene llevar un registro de ellos en papeles de trabajo, los cuales llenan importantes requisitos:

- Son un medio por el cual el personal de auditoría comunica o demuestra sus avances a los supervisores y socios de su despacho.
- Sirve para que los supervisores mantengan un control de los trabajos ya efectuados y los que aún falta por realizar.
- Sirve de fuente de información para la preparación de informes y para otros propósitos.
- Sirve para proporcionar evidencia legal sobre el trabajo que se llevo a cabo.
- Son de gran ayuda para la auditoría que sé práctica, ya que sirven como historia y referencia de auditorías pasadas.

La evidencia de la revisión de las Aportaciones de Seguridad Social, servirá como guía para que se pueda conocer lo que se ha hecho, para medir y evaluar la forma en que se cumplieron los objetivos de la auditoría a las cuotas al IMSS. Así como facilitar la comprensión de las situaciones encontradas durante el estudio y la revisión, mediante la presentación y explicación ordenada de todos los hechos.

3.11 CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LA GERENCIA

A continuación se dará un ejemplo de lo que es una carta de manifestación a la gerencia.

**Lic.
Director General
Cía.
P r e s e n t e**

Muy estimado Lic.:

Adjunto a la presente se servirá encontrar nuestra propuesta para llevar a cabo la auditoría de las cuotas de seguridad social de Cía. , Por el año terminado el 31 de diciembre de 2000.

Cabe aclarar, que con objeto de prestarles un servicio de la más alta calidad, es importante que exista un claro entendimiento tanto del auditor como de su cliente, de los términos y alcances de nuestros servicios y de la responsabilidad de cada parte, por lo que la redacción de la Carta Convenio adjunta se elaboró apegada estrictamente a las normas establecidas por nuestra profesión, lo que garantiza de inicio el buen entendimiento con nuestros clientes, a fin de que nuestros servicios cumplan ampliamente con sus expectativas.

Agradecemos la confianza depositada en nosotros para servir a la Compañía y le aseguramos que este trabajo recibirá nuestra mejor atención, con objeto de apoyar a la Compañía en el logro de sus objetivos.

**Atentamente,
Contador Público Certificado**

**Lic.
Director General
Cía.
P r e s e n t e**

Muy estimado Lic.

Por medio de la presente encontrará nuestra propuesta para llevar a cabo la auditoria de las cuotas de seguridad social de Cía. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2000, con el propósito de emitir un dictamen sobre los mismos.

Auditoria de las cuotas de seguridad social

Practicaremos el examen al sistema de control interno contable establecido para las nóminas, en particular para la determinación y entero de las contribuciones de seguridad social, por los meses comprendidos en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000 de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas; en consecuencia revisaremos sus registros y documentos contables y aplicaremos los procedimientos de auditoria que juzguemos necesarios en las circunstancias. No practicaremos auditoria si se pretendiera descubrir omisiones, fraudes o cualquier otra clase de irregularidades; desde luego, si en el transcurso de nuestro examen descubrimos alguna deficiencia en este sentido, la haremos de su conocimiento.

Metodología del trabajo

El trabajo que llevaremos a cabo, en forma enunciativa, será el siguiente:

**LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

1. Estudiaremos y evaluaremos el sistema de control interno establecido para nóminas, hasta el grado que nos permita establecer la oportunidad y alcance de nuestras pruebas de revisión.
2. Verificaremos la correcta determinación del salario base de cotización, fijo, mixto y variable según sea el caso, considerando las disposiciones legales aplicables.
3. Llevaremos a cabo la determinación de las cuotas a cargo del patrón, así como los documentos por concepto de cuotas obreras.
4. Verificaremos los avisos afiliatorios por el período sujeto a revisión.
5. Verificaremos que la empresa esté clasificada en el grado de riesgo correspondiente, atendiendo a los índices de siniestralidad, gravedad y frecuencia.
6. Determinaremos de manera global, las bases de cotización para los diversos ramos de aseguramiento.
7. Preparemos los informes que con motivo de nuestro trabajo debamos entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El objetivo de nuestro examen es obtener una seguridad razonable de que el entero de las cuotas de seguridad social no incluyen errores o irregularidades importantes. Aun cuando una estructura eficaz de control interno reduce la posibilidad de que puedan ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados, no se puede eliminar esta posibilidad.

Los papeles de trabajo preparados en relación con nuestro examen, son propiedad de nuestra firma, comprenden información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos. Sin embargo, no pueden solicitar la presentación de dichos papeles de trabajo

**LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

ante las autoridades. Si esto sucediera, el acceso a nuestros papeles de trabajo se proporcionaría bajo nuestra supervisión. Asimismo, en el caso en que se nos requiera proporcionar copia de algunos papeles de trabajo, los mismos serían sellados con la leyenda "Para uso confidencial y restringido, proporcionado por la Firma de auditores".

La información sujeta a nuestro examen es responsabilidad de la administración de la Compañía. A este respecto, la administración es responsable del correcto registro de las transacciones en la contabilidad y de mantener una estructura de control interno que permita el entero de las cuotas de seguridad social en forma razonable. La administración también es responsable de tener a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la Compañía y su información correspondiente, así como designar al personal que nos atienda en forma directa.

Como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, solicitaremos la confirmación por escrito de la administración, acerca de las revelaciones que se manifiestan en los registros contables e información relacionada con la preparación de las nóminas y la efectividad de la estructura del control interno.

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las manifestaciones escritas, constituyen la evidencia en la cual intentamos confiar para formarnos una opinión sobre el entero de las cuotas de seguridad social y los trámites que al respecto se deben cubrir. Debido a la importancia de las representaciones de la administración para una auditoría efectiva, S.A. de C.V. acuerdan deslindar la responsabilidad de la firma de auditores y su personal, de cualquier costo y exposición que pudiera derivarse de los servicios descritos en esta carta, atribuible a cualquier manifestación errónea de la administración contenida en la carta de manifestaciones arriba mencionada.

En caso de tener la intención de publicar o reproducir de otra forma nuestro dictamen (o hacer referencia a nuestra firma de cualquier otro modo), en un documento que contenga otra información, ustedes acuerdan: a) proporcionarnos un borrador del documento para su lectura, y b) obtener nuestra autorización antes de ser impreso y distribuido.

Los términos de estos trabajos no contemplan un compromiso de dar: a) el consentimiento, por escrito o de cualquier otra forma, para la incorporación de nuestro dictamen en un registro ante cualquier agencia reguladora o la remisión del mismo, o b) el consentimiento para que otros interesados hagan referencia a nuestro informe.

Otros servicios

Cualquier otro servicio profesional que ustedes necesiten de nuestra firma, estará sujeto a un acuerdo por separado.

Programación del trabajo

Nuestro trabajo lo llevaremos a cabo en fechas que pactemos de común acuerdo.

Informes a presentar

Como resultado de nuestro examen de los estados financieros, prepararemos los siguientes informes:

- Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley de Seguro Social y sus Reglamentos.

☐ Carta de observaciones y sugerencias.

Nuestra responsabilidad para expresar una opinión profesional y la forma en que se exprese dependerá de los hechos y circunstancias prevalecientes a la fecha de los informes. Si nuestra opinión tuviera alguna limitación, las razones de ello serían explicadas en nuestro dictamen.

Honorarios

Estimamos que nuestros honorarios por el examen a las cuotas de seguridad social mencionadas, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir de nuestro personal, más otros gastos incurridos, y además considerando que la administración también es responsable de poner a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la Compañía y su información correspondiente, así como cédulas específicas que se hayan acordado y al personal a quien podamos cuestionar en forma directa, ascenderán a la cantidad de \$25,000 más el impuesto al valor agregado.

Los cuales proponemos se paguen en 3 ministraciones, la primera por el 50% al inicio de nuestro trabajo, la segunda por el 25% al iniciar la visita final y la tercera por el 25% restante al entregar nuestros informes.

Asimismo, les avisaremos inmediatamente de cualquier circunstancia que pueda alterar esta cifra.

3.12 ACUERDOS DEL CONSEJO TECNICO DEL IMSS

El Consejo Técnico será el representante legal y el administrador del Instituto y estará integrado hasta por doce miembros correspondiendo designar cuatro de ellos a los representantes patronales en la Asamblea General, cuatro a los representantes de los trabajadores y cuatro a los representantes del Estado con sus respectivos suplentes. El Ejecutivo Federal, cuando lo estime conveniente podrá disminuir a la mitad la representación estatal.

El Secretario de Salud y el Director General serán siempre uno de los consejeros del Estado y presidirá el Consejo Técnico.

Cuando deba renovarse el Consejo Técnico los sectores representativos del Estado, de los Patrones y de los Trabajadores propondrán miembros propietarios y suplentes para los cargos de Consejeros. La designación será hecha por la Asamblea General en los términos que fije el reglamento respectivo.

Los Consejeros así electos durarán en su cargo seis años pudiendo ser reelectos.

El Consejo Técnico tendrá las atribuciones siguientes:

**LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

1. Decidir sobre las inversiones de los fondos del instituto, con sujeción a lo prevenido en esta ley y sus reglamentos, excepto los provenientes del seguro del retiro.
2. Resolver sobre las operaciones del instituto exceptuando aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Asamblea General, de conformidad con lo que al respecto determine esta Ley y su reglamento.
3. Establecer y suprimir delegaciones, subdelegaciones y oficinas para cobros del instituto, señalando su circunscripción territorial.
4. Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria.
5. Discutir y, en su caso aprobar el presupuesto de ingresos y egresos, así como el programa de actividades que elabore la Dirección General.
6. Expedir los reglamentos que menciona la fracción VIII del artículo 240 de esta Ley.
7. Conceder, rechazar y modificar pensiones, pudiendo delegar estas facultades a las dependencias competentes.

8. Nombrar y remover al Secretario General, a los Subdirectores, Jefes de Servicio y Delegados, en los términos de la fracción VII del artículo 257 de esta Ley.
9. Extender el régimen obligatorio del Seguro Social en los términos del artículo 14 de la Ley y autorizar la iniciación de servicios.
10. Proponer al Ejecutivo Federal las modalidades al régimen obligatorio a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.
11. Establecer los procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones.
12. Autorizar la celebración de convenios relativos al pago de cuotas.
13. Conceder a derechohabientes del régimen, en casos excepcionales y previo el estudio socioeconómico respectivo, el disfrute de prestaciones médicas y económicas previstas por esta Ley, cuando no esté plenamente cumplido algún requisito legal y el otorgamiento del beneficio sea evidentemente justo o equitativo.

**LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS AL SEGURO SOCIAL Y
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

14. Autorizar en la forma y términos que establece el reglamento relativo a los Consejos Consultivos Delegacionales para ventilar y, en su caso, resolver el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 274 y,

15. Las demás que señalen esta Ley y sus reglamentos.

CAPÍTULO 4
CASO PRÁCTICO

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

DESARROLLO PRÁCTICO DEL DICTAMEN DEL SEGURO
SOCIAL Y BENEFICIOS PARA EL PATRÓN QUE OPTA
POR DICTAMINARSE

31 DE DICIEMBRE DE 2000

CARACTERÍSTICAS GENERALES.

La **Compañía** "Grupo Giles, S.A. de C.V." dedicada a la distribución de pinturas de esmalte y vinílicas, nos ha solicitado el servicio de auditoría externa a las cuotas de seguridad social a la firma del Despacho "Servicios Profesionales, S.C."

El socio del Despacho, C.P.C. Margarita Cisneros García me ha asignado como encargado para efectuar el trabajo de auditoría de las cuotas de seguridad social de la **Compañía** mencionada, con cifras al 31 de diciembre de 2000, la cual el socio me pide realizar la carta de cotización de acuerdo a las siguientes características:

Descripción del cliente.

Nombre:	Grupo Giles, S.A. de C.V.
R.F.C.:	GGI-970610-40
Registro patronal:	110-45867-11-2
Domicilio fiscal:	Calle: Emiliano Zapata No 65 Colonia: La Era C.P.: 09875 Delegación: Iztapalapa.
Prima de riesgo de trabajo:	4.1425
Promedio de trabajadores anual:	18
Organización:	La Compañía se organizó bajo la forma de Sociedad Anónima el 10 de junio de 1997, con un capital social de \$ 80,000 formado por 8000 acciones de \$ 10 totalmente suscritas y pagadas.
Objeto social:	Es la venta, distribución, consignación, mediación y todo lo relacionado con la comercialización de pinturas de uso doméstico e industrial.

Descripción del manejo de nóminas.

La **Compañía** cuenta con un manual de políticas y procedimientos para la elaboración de las nóminas y así tener normada todo el ciclo de operación para el pago de los sueldos de sus empleados.

El programa para el control de nóminas es interno, el cual esta ligado al paquete contable, los pagos se realizan en forma quincenal basándose en las tarjetas del reloj checador de cada persona.

Generalidades.

El personal labora de lunes a viernes de 9:00 de la mañana a las 6:00 de la tarde la cual incluye una hora de comida de 2:00 a 3:00 de la tarde.

En el momento que se contrata personal, se le realiza un contrato individual de trabajo, con características de labores fijas.

Las prestaciones proporcionadas a sus empleados son las de ley a excepción del aguinaldo que como mínimo son de 30 días de sueldo, proporcionándoles ropa de trabajo y herramienta básica para el desarrollo de su trabajo.

De acuerdo a los datos antes proporcionados por la **Compañía** se realizó la siguiente carta de propuesta de servicio al cliente:

11 de mayo de 2001

Lic. Pedro Ivan Martínez Gómez
Director General
Grupo Giles, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Muy estimado Licenciado Martínez Gómez:

Adjunto a la presente se servirá encontrar nuestra propuesta para llevar a cabo la auditoría de las cuotas de seguridad social de **Grupo Giles, S.A. de C.V.**, por el año terminado el 31 de diciembre de 2000.

Cabe aclarar, que con objeto de prestarles un servicio de la más alta calidad, es importante que exista un claro entendimiento tanto del auditor como de su cliente, de los términos y alcances de nuestros servicios y de la responsabilidad de cada parte, por lo que la redacción de la Carta Convenio adjunta se elaboró apegada estrictamente a las normas establecidas por nuestra profesión, lo que garantiza de inicio el buen entendimiento con nuestros clientes, a fin de que nuestros servicios cumplan ampliamente con sus expectativas.

Agradecemos la confianza depositada en nosotros para servir a la Compañía y le aseguramos que este trabajo recibirá nuestra mejor atención, con objeto de apoyar a la Compañía en el logro de sus objetivos.

Atentamente,

Margarita Cisneros García
Contador Público Certificado

11 de mayo de 2001

Lic. Pedro Ivan Martínez Gómez
Director General
Grupo Giles, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Muy estimado licenciado Martínez Gómez:

Por medio de la presente encontrará nuestra propuesta para llevar a cabo la auditoría de las cuotas de seguridad social de **Grupo Giles, S.A. de C.V.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2000, con el propósito de emitir un dictamen sobre los mismos.

Auditoría de las cuotas de seguridad social

Practicaremos el examen al sistema de control interno contable establecido para las nóminas, en particular para la determinación y entero de las contribuciones de seguridad social, por los meses comprendidos en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000 de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas; en consecuencia revisaremos sus registros y documentos contables y aplicaremos los procedimientos de auditoría que juzguemos necesarios en las circunstancias. No practicaremos auditoría si se pretendiera descubrir omisiones, fraudes o cualquier otra clase de irregularidades; desde luego, si en el transcurso de nuestro examen descubrimos alguna deficiencia en este sentido, la haremos de su conocimiento.

Metodología del trabajo

El trabajo que llevaremos a cabo, en forma enunciativa, será el siguiente:

1. Estudiaremos y evaluaremos el sistema de control interno establecido para nóminas, hasta el grado que nos permita establecer la oportunidad y alcance de nuestras pruebas de revisión.
2. Verificaremos la correcta determinación del salario base de cotización, fijo, mixto y variable según sea el caso, considerando las disposiciones legales aplicables.
3. Llevaremos a cabo la determinación de las cuotas a cargo del patrón, así como los documentos por concepto de cuotas obreras.
4. Verificaremos los avisos afiliatorios por el periodo sujeto a revisión.
5. Verificaremos que la empresa esté clasificada en el grado de riesgo correspondiente, atendiendo a los índices de siniestralidad, gravedad y frecuencia.
6. Determinaremos de manera global, las bases de cotización para los diversos ramos de aseguramiento.
7. Preparemos los informes que con motivo de nuestro trabajo debamos entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El objetivo de nuestro examen es obtener una seguridad razonable de que el entero de las cuotas de seguridad social no incluyen errores o irregularidades importantes. Aun cuando una estructura eficaz de control interno reduce la posibilidad de que puedan ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados, no se puede eliminar esta posibilidad.

Los papeles de trabajo preparados en relación con nuestro examen, son propiedad de nuestra firma, comprenden información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos. Sin embargo, nos pueden solicitar la presentación de dichos papeles de trabajo ante las autoridades. Si esto sucediera, el acceso a nuestros papeles de trabajo se proporcionaría bajo nuestra supervisión. Asimismo, en el caso en que se nos requiera proporcionar copia de algunos papeles de trabajo, los mismos serían sellados con la leyenda "Para uso confidencial y restringido, proporcionado por la Firma de auditores".

La información sujeta a nuestro examen es responsabilidad de la administración de la Compañía. A este respecto, la administración es responsable del correcto registro de las transacciones en la contabilidad y de mantener una estructura de control interno que permita el entero de las cuotas de seguridad social en forma razonable. La administración también es responsable de tener a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la Compañía y su información correspondiente, así como designar al personal que nos atienda en forma directa.

Como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, solicitaremos la confirmación por escrito de la administración, acerca de las revelaciones que se manifiestan en los registros contables e información relacionada con la preparación de las nóminas y la efectividad de la estructura del control interno.

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras solicitudes de información y las manifestaciones escritas, constituyen la evidencia en la cual intentamos confiar para formarnos una opinión sobre el entero de las cuotas de seguridad social y los trámites que al respecto se deben cubrir. Debido a la importancia de las representaciones de la administración para una auditoría efectiva, **Grupo Giles, S.A. de C.V.** acuerdan deslindar la responsabilidad de la firma de auditores y su personal, de cualquier costo y exposición que pudiera derivarse de los servicios descritos en esta carta, atribuible a cualquier manifestación errónea de la administración contenida en la carta de manifestaciones arriba mencionada.

En caso de tener la intención de publicar o reproducir de otra forma nuestro dictamen (o hacer referencia a nuestra firma de cualquier otro modo), en un documento que contenga otra información, ustedes acuerdan: a) proporcionarnos un borrador del documento para su lectura, y b) obtener nuestra autorización antes de ser impreso y distribuido.

Los términos de estos trabajos no contemplan un compromiso de dar: a) el consentimiento, por escrito o de cualquier otra forma, para la incorporación de nuestro dictamen en un registro ante cualquier agencia reguladora o la remisión del mismo, o b) el consentimiento para que otros interesados hagan referencia a nuestro informe.

Otros servicios

Cualquier otro servicio profesional que ustedes necesiten de nuestra firma, estará sujeto a un acuerdo por separado.

Programación del trabajo

Nuestro trabajo lo llevaremos a cabo en fechas que pactemos de común acuerdo.

Informes a presentar

Como resultado de nuestro examen de los estados financieros, prepararemos los siguientes informes:

- 📖 Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley de Seguro Social y sus Reglamentos.
- 📖 Carta de observaciones y sugerencias.

Nuestra responsabilidad para expresar una opinión profesional y la forma en que se exprese dependerá de los hechos y circunstancias prevaletientes a la fecha de los informes. Si nuestra opinión tuviera alguna limitación, las razones de ello serían explicadas en nuestro dictamen.

Honorarios

Estimamos que nuestros honorarios por el examen a las cuotas de seguridad social mencionadas, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir de nuestro personal, más otros gastos incurridos, y además considerando que la administración también es responsable de poner a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales de la Compañía y su información correspondiente, así como cédulas específicas que se hayan acordado y al personal a quien podamos cuestionar en forma directa, ascenderán a la cantidad de \$25,000 más el impuesto al valor agregado.

Los cuales proponemos se paguen en 3 ministraciones, la primera por el 50% al inicio de nuestro trabajo, la segunda por el 25% al iniciar la visita final y la tercera por el 25% restante al entregar nuestros informes.

Asimismo, les avisaremos inmediatamente de cualquier circunstancia que pueda alterar esta cifra.

Los honorarios por aclaraciones posteriores y por información que tengamos que dar a las autoridades, en el caso de que nuestro informe sea seleccionado para su revisión, no están considerados, debido a la imposibilidad práctica de prever en este momento el tiempo que se requerirá para ello, sin embargo, en caso de que esto suceda en el futuro, se someterá a su consideración el costo de la atención del requerimiento.

Deseamos agradecer esta oportunidad de servir a la Compañía y le aseguramos que este trabajo recibirá nuestra mejor atención. Favor de confirmar su consentimiento con los términos antes mencionados, firmando copia de esta carta y devolviéndola a uno de nuestros representantes.

Muy atentamente,
SERVICIOS PROFESIONALES, S.C.

Margarita Cisneros García
Contador Público Certificado

Acepto las condiciones de esta carta como un acuerdo de voluntades entre la Compañía que represento y la firma de auditores que practicará la auditoría antes citada. La he leído y entiendo plenamente las condiciones y disposiciones contenidas.

CONFORME:
Grupo Giles, S.A. de C.V.



Lic. Pedro Ivan Martínez Gómez
Director General

Los cuales proponemos se paguen en 3 ministraciones, la primera por el 50% al inicio de nuestro trabajo, la segunda por el 25% al iniciar la visita final y la tercera por el 25% restante al entregar nuestros informes.

Asimismo, les avisaremos inmediatamente de cualquier circunstancia que pueda alterar esta cifra.

Los honorarios por aclaraciones posteriores y por información que tengamos que dar a las autoridades, en el caso de que nuestro informe sea seleccionado para su revisión, no están considerados, debido a la imposibilidad práctica de prever en este momento el tiempo que se requerirá para ello, sin embargo, en caso de que esto suceda en el futuro, se someterá a su consideración el costo de la atención del requerimiento.

Deseamos agradecer esta oportunidad de servir a la Compañía y le aseguramos que este trabajo recibirá nuestra mejor atención. Favor de confirmar su consentimiento con los términos antes mencionados, firmando copia de esta carta y devolviéndola a uno de nuestros representantes.

Muy atentamente,
SERVICIOS PROFESIONALES, S.C.

Margarita Cisneros García
Contador Público Certificado

Acepto las condiciones de esta carta como un acuerdo de voluntades entre la Compañía que represento y la firma de auditores que practicará la auditoría antes citada. La he leído y entiendo plenamente las condiciones y disposiciones contenidas.

CONFORME:
Grupo Gles, S.A. de C.V.



Lic. Pedro Ivan Martínez Gómez
Director General

N Ó M I N A S

GRUPO GILES, S.A. DE CV.
Nómina del 01 al 15 de enero de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad						
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	7,603.25
Luz María Solís Guevara	37.90	15	568.50	56.85	0.00	0.00	0.00	0.00	75.80	701.15
Isidro Manríquez Salas	37.90	15	568.50	56.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625.35
Má. Guadalupe Sanabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12	1,207.05	0.00	0.00	0.00	0.00	5,190.32
Fabian Caro Zaldivar Garcia	346.74	15	5,201.10	520.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,721.21
Ernesto Enciso Villanueva	344.04	15	5,160.60	516.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,676.66
Má. Teresa Rodríguez Rodríguez	188.38	15	2,825.70	282.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,108.27
Silvia Muñoz Almaraz	151.25	15	2,268.75	226.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,495.63
Eduardo Mosqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,850.11
Ricardo González Ferreira	37.90	15	568.50	56.85	227.40	0.00	0.00	0.00	0.00	852.75
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,978.25
Roxana González Sánchez	845.00	15	12,675.00	1,267.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,942.50
Georgina Márquez Salgado	236.00	15	3,540.00	354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,894.00
Indira Mendoza Salas	540.00	15	8,100.00	810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,910.00
Blanca Escala Aguilar Sánchez	1,290.32	15	19,354.80	1,935.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,290.28
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35	977.90	700.00	0.00	0.00	0.00	3,144.75
Fabiola Zavala Iñiguez (3)	45.70	12	548.40	54.84	594.10	0.00	0.00	36.06	159.95	1,393.35
Gerardo Díaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00	2,666.60	0.00	0.00	0.00	0.00	4,866.55
			80,999.55	8,099.96	5,673.05	1,200.00	36.06	235.75		96,244.37

Baja (3)

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 16 al 31 de enero de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad						
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,103.25
Luz María Solís Guevara	37.90	15	568.50	56.85	94.75	300.00	0.00	0.00	0.00	1,020.10
Isidro Manríquez Salas	37.90	15	568.50	56.85	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	925.35
M ^a . Guadalupe Sanabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,983.27
Fabian Cirro Zaldívar García	346.74	15	5,201.10	520.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,721.21
Ernesto Enciso Villanueva	344.04	15	5,160.60	516.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,676.66
M ^a . Teresa Rodríguez Rodríguez	188.38	15	2,825.70	282.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,108.27
Silvia Muñoz Almaraz (1)	151.25	10	1,512.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,512.50
Eduardo Mosqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01	408.35	0.00	0.00	0.00	0.00	4,258.46
Ricardo González Ferreira	37.90	15	568.50	56.85	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	925.35
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,978.25
Rovana González Sánchez	845.00	15	12,675.00	1,267.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,942.50
Georgina Márquez Salgado (2)	236.00	12	2,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,832.00
Indira Mendoza Salas	540.00	15	8,100.00	810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,910.00
Bianca Estela Aguilar Sánchez	1,290.32	15	19,354.80	1,935.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,290.28
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35	266.70	200.00	0.00	0.00	0.00	1,933.55
Gerardo Díaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,199.95
			78,986.90	7,464.24	769.80	1,100.00	0.00	0.00	0.00	88,320.94

Incapacidad (1)
Ausentismo (2)

N Ó M I N A S

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 01 al 15 de febrero de 2000

Nombre del empleado	Salario		Dias Trabajados	Importe	Premios de Asistencia y puntualidad		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
	Diario	Trabajados			Asistencia y puntualidad	Horas Extras					
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,103.25
Luz María Solís Guevara (5)	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Isidro Manríquez Salas (5)	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Ma. Guadalupe Senabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12	452.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,435.91
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	346.74	15	5,201.10	520.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,721.21
Ernesto Enciso Villanueva	344.04	15	5,160.60	516.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,676.66
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	188.38	15	2,825.70	282.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,108.27
Silvia Muñoz Almaraz	151.25	15	2,268.75	226.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,695.63
Eduardo Mosqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,850.11
Ricardo González Ferreira (5)	60.00	15	900.00	90.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,140.00
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,178.25
Rovanna González Sanchez	845.00	15	12,675.00	1,267.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,942.50
Georgina Marquez Salgado	236.00	15	3,540.00	354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,894.00
Indira Mendoza Salas	540.00	15	8,100.00	810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,910.00
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,290.32	15	19,354.80	1,935.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,290.28
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35	233.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900.21
Gerardo Diaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,199.95
Simón Blas Castaño (4)	50.50	10	505.00	50.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	805.00
			81,950.65	8,144.57	836.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,831.22

Alta (4)

Modificación salarial (5)

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 Nómina del 16 al 29 de febrero de 2000

Nombre del empleado	Salario		Días Trabajados	Importe	Premios de Asistencia y puntualidad		Horas Extras		Compensación	Aguinaldo	Primas		Total
	Diario	Trabajados			Asistencia y puntualidad	Extras	Vacacional						
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,103.25	
Luz María Solís Guevara	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00	
Isidro Mamríquez Salas	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00	
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,983.27	
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	346.74	15	5,201.10	520.11	0.00	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,171.21	
Ernesto Enciso Villameva	344.04	15	5,160.60	516.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,676.66	
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	188.38	15	2,825.70	282.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,108.27	
Silvia Muñoz Almaraz	151.25	15	2,268.75	226.88	472.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,968.28	
Eduardo Mosqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,850.11	
Ricardo González Ferreira	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00	
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,978.25	
Rovana González Sánchez	845.00	15	12,675.00	1,267.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,942.50	
Georgina Marquóz Salgado	236.00	15	3,540.00	354.00	0.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,244.00	
Indira Mendoza Salas (3)	540.00	15	8,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,663.02	810.00	0.00	11,573.02	
Blanca Estela Aguilar Sánchez (2)	1,290.32	9	11,612.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,612.88	
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,666.85	
Gerardo Díaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,199.95	
Simón Blas Casallo	50.50	15	757.50	75.75	138.88	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.13	
Raymundo Delgado Delgadillo (4)	350.00	10	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	
			77,961.23	5,474.84	611.53	1,200.00	2,663.02	810.00				88,720.62	

Baja el 24 de febrero de 2000 (3)

Ausentismo (2)

Alta (4)

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 01 al 15 de marzo de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad						
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,103.25
Luz María Solís Guevara	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	1,290.00
Isidro Manríquez Salas	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	1,290.00
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,983.27
Fabian Ciro Zaldívar García	346.74	15	5,201.10	520.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,721.21
Ernesto Enciso Villanueva	344.04	15	5,160.60	516.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,676.66
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	188.38	15	2,825.70	282.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,108.27
Silvia Muñoz Almaraz	151.25	15	2,268.75	226.88	472.66	0.00	0.00	0.00	0.00	2,968.28
Eduardo Mosqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,850.11
Ricardo González Ferreira	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	1,290.00
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,978.25
Roxana González Sánchez	845.00	15	12,675.00	1,267.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,942.50
Georgina Marquez Salgado (3)	236.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,163.84	354.00	1,517.84
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,290.32	15	19,354.80	1,935.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,290.28
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35	288.93	0.00	200.00	0.00	0.00	1,955.78
Gerardo Díaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,199.95
Simón Blas Castaño	50.50	15	757.50	75.75	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	1,083.25
Raymundo Delgado Delgado	350.00	15	5,250.00	525.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,775.00
			75,813.15	7,581.32	761.58	0.00	1,350.00	1,163.84	354.00	87,023.89

Baja (3)

GRUPO GILES, S.A. DE CV.
 Nómina del 16 al 31 de marzo de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima		Total
				Asistencia y puntualidad	Vacacional				Vacacional	Vacacional	
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,103.25
Luz Maria Solis Guevara	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Isidro Manriquez Solas	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,983.27
Fabian Cirio Zaldivar Garcia	346.74	15	5,201.10	520.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,721.21
Ernesto Enciso Villanueva	344.04	15	5,160.60	516.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,676.66
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	188.38	15	2,825.70	282.57	565.14	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	3,673.41
Silvia Muñoz Almaraz	151.25	15	2,268.75	226.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,995.63
Eduardo Mosqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,850.11
Ricardo González Ferreira	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75	451.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,429.50
Rovana González Sánchez	845.00	15	12,675.00	1,267.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,942.50
Blanca Estela Aguilar Sanchez	1,290.32	15	19,354.80	1,935.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,290.28
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,066.85
Gerardo Diaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,199.95
Simón Elias Castaño	50.50	15	757.50	75.75	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,133.25
Raymundo Delgado Delgado	350.00	15	5,250.00	525.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	5,775.00
			75,813.15	7,581.32	1,016.39						85,810.86

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 01 al 15 de abril de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de Asistencia y puntualidad	Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75	0.00	0.00	0.00	0.00	7,103.25
Luz Maria Solis Guevara	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Isidro Manríquez Salas (1)	60.00	14	840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	840.00
Mrs. Guadalupe Sonabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12	0.00	100.00	0.00	0.00	4,083.27
Fabian Cirio Zaldivar Garcia	346.74	15	5,201.10	520.11	0.00	0.00	0.00	0.00	5,721.21
Ernesto Enciso Villanueva	344.04	15	5,160.60	516.06	0.00	0.00	0.00	0.00	5,676.66
Mrs. Teresa Rodríguez Rodríguez	188.38	15	2,825.70	282.57	0.00	0.00	0.00	0.00	3,108.27
Silvia Muñoz Almaraz	151.25	15	2,268.75	226.88	0.00	0.00	0.00	0.00	2,495.63
Eduardo Monqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01	0.00	0.00	0.00	0.00	3,850.11
Ricardo González Ferreira	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75	0.00	0.00	0.00	0.00	2,978.25
Rovana González Sánchez (2)	845.00	13	10,985.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,985.00
Bianca Estela Aguilar Sánchez	1,290.32	15	19,354.80	1,935.48	0.00	0.00	0.00	2,580.64	23,870.92
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.85
Gerardo Diaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,199.95
Simón Blas Castaño	50.50	15	757.50	75.75	0.00	150.00	0.00	0.00	983.25
Raymundo Delgado Delgadillo	350.00	15	5,250.00	525.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,775.00
Incapacidad (1)			74,063.15	6,223.82	0.00	250.00	0.00	2,580.64	83,117.61
Ausentismo (2)									

N Ó M I N A S

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 16 al 30 de abril de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad						
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,103.25
Luz María Solís Guevara	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Isidro Manriquez Salas	60.00	15	900.00	90.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,170.00
Ma. Guadalupe Sonabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,983.27
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	346.74	15	5,201.10	520.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,721.21
Ernesto Enciso Villanueva	344.04	15	5,160.60	516.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,676.66
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	188.38	15	2,825.70	282.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,108.27
Silvia Muñoz Almaraz	151.25	15	2,268.75	226.88	415.94	0.00	0.00	0.00	0.00	2,911.56
Eduardo Mosqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,850.11
Ricardo González Ferreira (3)	60.00	10	600.00	0.00	0.00	0.00	164.38	90.00	0.00	854.38
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,978.25
Roxana González Sánchez	845.00	15	12,675.00	1,267.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,942.50
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,290.32	15	19,354.80	1,935.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,290.28
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.85
Gerardo Díaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00	316.66	0.00	0.00	0.00	0.00	2,516.60
Simón Blas Castañó	50.50	15	757.50	75.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	833.25
Raymundo Delgado Delgadillo	350.00	15	5,250.00	525.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,775.00
			75,513.15	7,491.32	912.60	0.00	164.38	90.00	0.00	84,171.44

Baja (3)

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 01 al 15 de mayo de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad	Horas Extras				
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75	0.00	600.00	0.00	0.00	7,703.25
Luz María Solís Guevara	60.00	15	900.00	90.00	0.00	90.00	0.00	0.00	1,080.00
Isidro Márquez Salas	60.00	15	900.00	90.00	0.00	90.00	0.00	0.00	1,080.00
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12	754.41	300.00	0.00	0.00	5,037.67
Fabian Ciro Zaldívar García	346.74	15	5,201.10	520.11	0.00	500.00	0.00	0.00	6,221.21
Ernesto Enciso Villanueva	344.04	15	5,160.60	516.06	0.00	500.00	0.00	0.00	6,176.66
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	188.38	15	2,825.70	282.57	0.00	200.00	0.00	0.00	3,308.27
Silvia Muñoz Almanaz	151.25	15	2,268.75	226.88	0.00	200.00	0.00	0.00	2,695.63
Eduardo Mosqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01	0.00	300.00	0.00	0.00	4,150.11
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75	541.50	200.00	0.00	0.00	3,719.75
Roxana González Sánchez	845.00	15	12,675.00	1,267.50	0.00	1,200.00	0.00	0.00	15,142.50
Blanca Estela Aguilar Sanchez	1,290.32	15	19,354.80	1,935.48	0.00	1,900.00	0.00	0.00	23,190.28
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35	277.81	130.00	0.00	0.00	1,874.66
Genardo Díaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00	0.00	190.00	0.00	0.00	2,389.95
Simón Blas Castaño	50.50	15	757.50	75.75	0.00	0.00	0.00	0.00	833.25
Raymundo Delgado Delgadillo	350.00	15	5,250.00	525.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,775.00
Estela Nuñez Razo (4)	60.00	15	900.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00
			75,813.15	7,491.32	1,723.72	6,400.00		0.00	91,438.18

Alta (4)

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nóminas del 15 al 31 de mayo de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad						
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75		0.00	0.00	0.00	0.00	7,103.25
Luz Maria Solis Guevara	60.00	15	900.00	90.00		0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Isidro Manriquez Salas	60.00	15	900.00	90.00		0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Ma. Guadalupe Semabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12		0.00	0.00	0.00	0.00	3,983.27
Fabian Cirio Zaldivar Garcia	346.74	15	5,201.10	520.11		0.00	0.00	0.00	0.00	5,721.21
Ernasto Enciso Villanueva	344.04	15	5,160.60	516.06		860.10	0.00	0.00	0.00	6,536.76
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	188.38	15	2,825.70	282.57		0.00	0.00	0.00	0.00	3,108.27
Silvia Muñoz Almaraz	151.25	15	2,268.75	226.88		0.00	0.00	0.00	0.00	2,495.63
Eduardo Mosqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01		0.00	0.00	0.00	0.00	3,850.11
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75		0.00	0.00	0.00	0.00	2,978.25
Roxana González Sánchez	845.00	15	12,675.00	1,267.50		950.63	0.00	0.00	0.00	14,893.13
Blanca Estela Aguilar Sánchez (2)	1,290.32	13	16,774.16	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	16,774.16
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35		0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.85
Gerardo Diaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00		0.00	0.00	0.00	0.00	2,199.95
Simón Blas Castañón	50.50	15	757.50	75.75		0.00	0.00	0.00	0.00	833.25
Raymundo Delgado Delgadillo	350.00	15	5,250.00	525.00		1,050.00	0.00	0.00	0.00	6,825.00
Estela Nuñez Razo	60.00	15	900.00	90.00		0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Ausentismo (2)			73,232.51	5,645.84		2,860.73	0.00	0.00	0.00	81,739.07

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 Nómina del 01 al 15 de junio de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de Asistencia y puntualidad		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional		Total
				Asistencia y puntualidad	Importe				Vacacional	Total	
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,103.25
Luz María Solís Guevara	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Isidro Manriquez Salas	60.00	15	900.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990.00
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,983.27
Fabian Ciro Zaldivar Garcia (1)	346.74	8	2,773.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,773.92
Ernesto Encino Villanueva	344.04	15	5,160.60	516.06	817.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,493.76
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	188.38	15	2,825.70	282.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,108.27
Silvia Muñoz Almaraz	151.25	15	2,268.75	226.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,495.63
Eduardo Mosqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,850.11
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75	586.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,564.88
Roxana Gonzalez Sánchez	845.00	15	12,675.00	1,267.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,942.50
Bianca Escitia Aguilár Sánchez	1,290.32	15	19,354.80	1,935.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,290.28
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35	311.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,778.00
Gerardo Diaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,199.95
Simón Blas Castaño	50.50	15	757.50	75.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	833.25
Raymundo Delgado Delgadillo	350.00	15	5,250.00	525.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,775.00
Estela Nuñez Razo	60.00	15	900.00	90.00	105.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095.00
Luis Antonio Reyes Ponce (4)	88.90	7	622.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	622.30
Incapacidad (1)			74,008.27	7,061.21	1,819.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,889.35
Alta (4)											

N Ó M I N A S

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 16 al 30 de junio de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad						
Emilia Moreno Alcantara (5)	473.55	15	7,103.25	710.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,813.58
Luz María Solís Guevara (5)	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	1,289.00
Isidro Manríquez Salas (5)	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	1,289.00
Má. Guadalupe Sanabria Galvan (5)	265.55	15	3,983.25	398.33	298.74	0.00	0.00	0.00	531.10	5,211.42
Fabian Ciro Zaldívar García (5)	381.41	15	5,721.15	572.12	0.00	0.00	0.00	0.00	762.82	7,056.09
Ernesto Enciso Villanueva (5)	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244.26
Má. Teresa Rodríguez Rodríguez (5)	207.22	15	3,108.30	310.83	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	3,419.13
Silvia Muñoz Almaraz (5)	166.37	15	2,495.55	249.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,845.11
Eduardo Mosqueda Delgado (5)	256.67	15	3,850.05	385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,235.06
Cesar Ruiz López (5)	198.55	15	2,978.25	297.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,276.08
Roxana González Sánchez (5)	929.50	15	13,942.50	1,394.25	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	15,436.75
Blanca Escala Aguilar Sánchez (5)	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Gustavo Suárez Suárez (5)	97.79	15	1,466.85	146.69	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	1,713.54
Gerardo Díaz Manzano (5)	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89
Simón Blas Castañó (5)	55.55	15	833.25	83.33	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	1,166.58
Raymundo Delgado Delgadillo (5)	385.00	15	5,775.00	577.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,352.50
Escala Nuñez Razo (5)	66.00	15	990.00	99.00	123.75	0.00	0.00	0.00	0.00	1,212.75
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,333.50
Modificación Salarial (5)			84,727.65	8,339.42	422.49		950.00	0.00	1,293.92	95,733.48

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 01 al 15 de Julio de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de Asistencia y puntualidad		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional		Total
				Asistencia y puntualidad	Horas Extras				Prima Vacacional	Prima Vacacional	
Emilia Moreno Alcantara (2)	473.55	12	5,682.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,682.60
Luz María Solís Guevara	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Isidro Manríquez Salas	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	265.55	15	3,983.25	398.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,381.58
Fabian Ciro Zaldívar García	381.41	15	5,721.15	572.12	953.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,246.79
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244.26
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	207.22	15	3,108.30	310.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,419.13
Silvia Muñoz Almaraz	166.37	15	2,495.55	249.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,745.11
Eduardo Mosqueda Delgado	256.67	15	3,850.05	385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,235.06
Cesar Ruiz López	198.55	15	2,978.25	297.83	620.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,896.54
Roxana González Sánchez	929.50	15	13,942.50	1,394.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,336.75
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Gustavo Suárez Suárez	97.79	15	1,466.85	146.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,613.54
Gerardo Díaz Manzano	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89
Simón Blas Castaño	55.55	15	833.25	83.33	104.16	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,220.73
Raymundo Delgado Delgadillo	385.00	15	5,775.00	577.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,352.50
Estela Nuñez Razo	66.00	15	990.00	99.00	99.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,438.00
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,616.85
Ausentismo (2)			83,307.00	7,162.24	1,777.15	640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,886.39

N Ó M I N A S

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 Números del 16 al 31 de Julio de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad						
Emilia Moreno Alcantara	475.55	15	7,103.25	710.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,813.58
Luz Maria Solis Guevara	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	1,189.00
Isidro Manriquez Salas	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	1,189.00
Mrs. Guadalupe Sanabria Galvan	265.55	15	3,983.25	398.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,381.58
Fabian Ciro Zaldívar García	381.41	15	5,721.15	572.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,293.27
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244.26
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	207.22	15	3,108.30	310.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,419.13
Silvia Muñoz Almaraz (3)	166.37	7	1,164.59	0.00	0.00	0.00	2,762.20	582.30	0.00	4,509.09
Eduardo Mosqueda Delgado	256.67	15	3,850.05	385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,235.06
Cesar Ruiz Lopez	198.55	15	2,978.25	297.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,276.08
Roxana González Sánchez	929.50	15	13,942.50	1,394.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,336.75
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Gustavo Suárez Suárez	97.79	15	1,466.85	146.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,613.54
Gerardo Diaz Manzano	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89
Simón Blas Castañón	55.55	15	833.25	83.33	0.00	0.00	120.00	0.00	0.00	1,036.58
Raymundo Delgado Delgado	385.00	15	5,775.00	577.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,352.50
Estela Nuñez Razo	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	1,239.00
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.85
Baja (3)			83,396.69	8,223.21	0.00	0.00	470.00	2,762.20	582.30	95,434.40

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 01 al 15 de agosto de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad	Horas Extras				
Emilia Moreno Alcantara	473.55	15	7,103.25	710.33	0.00	0.00	0.00	0.00	7,813.58
Luz Maria Solis Guevara	66.00	15	990.00	99.00	165.00	200.00	0.00	0.00	1,454.00
Isidro Manriquez Salas	66.00	15	990.00	99.00	0.00	200.00	0.00	0.00	1,289.00
Ma. Guadalupe Sernaabria Galvan	265.55	15	3,983.25	398.33	0.00	0.00	0.00	0.00	4,381.58
Fabian Ciro Zaldívar García	381.41	15	5,721.15	572.12	0.00	0.00	0.00	0.00	6,293.27
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244.26
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	207.22	15	3,108.30	310.83	388.54	0.00	0.00	0.00	3,807.67
Eduardo Mosqueda Delgado	256.67	15	3,850.05	385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	4,235.06
Cesar Ruiz López	198.55	15	2,978.25	297.83	0.00	50.00	0.00	0.00	3,326.08
Roxana González Sánchez (1)	929.50	14	13,013.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,013.00
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Gustavo Suárez Suárez	97.79	15	1,466.85	146.69	305.59	0.00	0.00	0.00	1,919.13
Gerardo Diaz Manzano	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89
Simón Blas Castañó	55.55	15	833.25	83.33	0.00	300.00	0.00	0.00	1,216.58
Raymundo Delgado Delgadillo	385.00	15	5,775.00	577.50	0.00	0.00	0.00	0.00	6,352.50
Estela Nuñez Razo	66.00	15	990.00	99.00	0.00	150.00	0.00	0.00	1,239.00
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.85
Incapacidad (1)			81,302.60	6,828.96	859.13	900.00	0.00	0.00	89,890.69

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 16 al 31 de agosto de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de Asistencia y puntualidad		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional		Total
Emilia Moreno Alcantara	473.55	15	7,103.25	710.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,813.58
Luz María Solís Guevara	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Isidro Manríquez Salas	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165.00	0.00	1,254.00
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	265.55	15	3,983.25	398.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,381.58
Fabian Ciro Zaldivar García	381.41	15	5,721.15	572.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,293.27
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244.26
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	207.22	15	3,108.30	310.83	414.44	0.00	0.00	0.00	518.05	0.00	4,351.62
Eduardo Mosqueda Delgado	256.67	15	3,850.05	385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,235.06
Cesar Ruiz López	198.55	15	2,978.25	297.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,276.08
Roxana González Sánchez	929.50	15	13,942.50	1,394.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,336.75
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Gustavo Suárez Suárez	97.79	15	1,466.85	146.69	293.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,906.91
Gerardo Díaz Manzano	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89
Simón Blas Castañón	55.55	15	833.25	83.33	138.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,055.45
Raymundo Delgado Delgado	385.00	15	5,775.00	577.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,352.50
Estela Nuñez Razo	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.85
Sonia Beltrán Castellanos (4)	101.00	15	1,515.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,515.00
			83,747.10	8,223.21	846.69	0.00	0.00	0.00	683.05	0.00	93,500.05

Alta (4)

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 16 al 31 de agosto de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad	Extras				
Emilia Moreno Alcantara	473.55	15	7,103.25	710.33	0.00	0.00	0.00	0.00	7,813.58
Luz María Solís Guevara	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Isidro Manríquez Salas	265.55	15	3,983.25	398.33	0.00	0.00	0.00	165.00	4,386.58
Má. Guadalupe Sanabria Galvan	381.41	15	5,721.15	572.12	0.00	0.00	0.00	0.00	6,293.27
Fabian Ciro Zaldívar García	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244.26
Ernesto Enciso Villanueva	207.22	15	3,108.30	310.83	414.44	0.00	0.00	518.05	4,351.62
Má. Teresa Rodríguez Rodríguez	256.67	15	3,850.05	385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	4,235.06
Eduardo Mosqueda Delgado	198.55	15	2,978.25	297.83	0.00	0.00	0.00	0.00	3,276.08
Cesar Ruiz López	929.50	15	13,942.50	1,394.25	0.00	0.00	0.00	0.00	15,336.75
Roxana González Sánchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Bianca Escala Aguilar Sánchez	97.79	15	1,466.85	146.69	293.37	0.00	0.00	0.00	1,906.91
Gustavo Suárez Suárez	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89
Gerardo Díaz Manzano	55.55	15	833.25	83.33	138.88	0.00	0.00	0.00	1,055.45
Simón Blas Castillo	385.00	15	5,775.00	577.50	0.00	0.00	0.00	0.00	6,352.50
Raymundo Delgado Delgadillo	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Escala Nuñez Razo	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.85
Luis Antonio Reyes Ponce	101.00	15	1,515.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,515.00
Sonia Boltrán Castellanos (4)			83,747.10	8,223.21	846.69	0.00	0.00	683.05	93,500.05

Alta (4)

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

Nómina del 01 al 15 de septiembre de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad						
Emilia Moreno Alcantara	473.55	15	7,103.25	710.33		0.00	0.00	0.00	0.00	7,813.58
Luz María Solís Guevara	66.00	15	990.00	99.00		0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Isidro Manríquez Salas	66.00	15	990.00	99.00		0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Má. Guadalupe Sanabria Galvan	265.55	15	3,983.25	398.33		0.00	0.00	0.00	0.00	4,381.58
Fabien Ciró Zaldívar García	381.41	15	5,721.15	572.12		0.00	0.00	0.00	0.00	6,293.27
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	15	5,676.60	567.66		1,182.63	0.00	0.00	0.00	7,426.89
Má. Teresa Rodríguez Rodríguez (1)	207.22	5	1,036.10	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	1,036.10
Eduardo Mosqueda Delgado	256.67	15	3,850.05	385.01		641.68	0.00	0.00	0.00	4,876.73
Cesar Ruiz López	198.55	15	2,978.25	297.83		0.00	0.00	0.00	0.00	3,276.08
Roxana González Sánchez	929.50	15	13,942.50	1,394.25		0.00	0.00	0.00	0.00	15,336.75
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03		0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Gustavo Suárez Suárez	97.79	15	1,466.85	146.69		232.25	0.00	0.00	0.00	1,845.79
Gerardo Díaz Manzano	146.66	15	2,199.90	219.99		0.00	0.00	439.98	0.00	2,859.87
Simón Elías Castaño	55.55	15	833.25	83.33		0.00	0.00	0.00	0.00	916.58
Raymundo Delgado Delgado	385.00	15	5,775.00	577.50		0.00	0.00	0.00	0.00	6,352.50
Estela Núñez Razo	66.00	15	990.00	99.00		0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	133.35		166.69	0.00	0.00	0.00	1,633.54
Sonia Beltrán Castellanos (2)	101.00	11	1,111.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	1,111.00
Incapacidad (1)			81,270.90	7,912.38		2,223.24	0.00	0.00	439.98	91,846.50
Ausentismo (2)										

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

Nómina del 16 al 30 de septiembre de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de Asistencia y puntualidad	Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
Emilia Moreno Alcantara	473.55	15	7,103.25	710.33	0.00	0.00	0.00	0.00	7,813.58
Luz María Solís Guevara	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Isidro Manríquez Salas	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
M ^a . Guadalupe Sanabria Galván	265.55	15	3,983.25	398.33	0.00	150.00	0.00	0.00	4,531.58
Fabian Ciro Zaldivar García	381.41	15	5,721.15	572.12	0.00	0.00	0.00	0.00	6,293.27
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	120.00	0.00	756.88	7,121.14
M ^a . Teresa Rodríguez Rodríguez	207.22	15	3,108.30	310.83	0.00	0.00	0.00	0.00	3,419.13
Eduardo Mosqueda Delgado	256.67	15	3,850.05	385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	4,235.06
Cesar Ruiz López	198.55	15	2,978.25	297.83	694.93	0.00	0.00	0.00	3,971.00
Rovana González Sánchez	929.50	15	13,942.50	1,394.25	0.00	0.00	0.00	0.00	15,336.75
Bianca Estela Aguilar Sánchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Gustavo Suárez Suárez	97.79	15	1,466.85	146.69	0.00	200.00	0.00	0.00	1,813.54
Gerardo Díaz Manzano	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89
Simón Blas Castañho	55.55	15	833.25	83.33	0.00	0.00	0.00	0.00	916.58
Raymundo Delgado Delgado	385.00	15	5,775.00	577.50	0.00	0.00	0.00	0.00	6,352.50
Estela Nuñez Razo	66.00	15	990.00	99.00	0.00	400.00	0.00	0.00	1,489.00
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	350.00	0.00	0.00	1,816.85
Sonia Beltrán Castellanos	101.00	15	1,515.00	151.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,666.50
			83,747.10	8,374.71	694.93	1,220.00	0.00	756.88	94,793.62

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 Nómina del 01 al 15 de octubre de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad						
Emilia Moreno Alcantara	473.55	15	7,103.25	710.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,813.58
Luz María Solís Guevara	66.00	15	990.00	99.00	57.75	0.00	0.00	0.00	0.00	1,146.75
Isidro Márquez Salas	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	265.55	15	3,983.25	398.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,381.58
Fabian Ciró Zaldívar García	381.41	15	5,721.15	572.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,293.27
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244.26
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	207.22	15	3,108.30	310.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,419.13
Eduardo Mosqueda Delgado	256.67	15	3,850.05	385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,235.06
Cesar Ruiz López (3)	198.55	10	1,985.50	0.00	0.00	0.00	4,569.36	397.10	1,859.00	6,951.96
Rovana González Sánchez	929.50	15	13,942.50	1,394.25	580.94	0.00	0.00	0.00	0.00	17,776.69
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Gustavo Suárez Suárez	97.79	15	1,466.85	146.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,613.54
Gerardo Díaz Manzano	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89
Simón Blas Castañó	55.55	15	833.25	83.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	916.58
Raymundo Delgado Delgadillo	385.00	15	5,775.00	577.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,352.50
Estela Nuñez Razo	66.00	15	990.00	99.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	1,389.00
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.85
Somin Beltrán Castellanos	101.00	15	1,515.00	151.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,666.50
Baja (3)			82,754.35	8,076.89	638.69	300.00	4,569.36	2,256.10		98,595.38

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 16 al 31 de octubre de 2000

Nombre del empleado	Salario		Días Trabajados	Importe	Premios de Asistencia y puntualidad		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional		Total
	Diario	Trabajados			Asistencia y puntualidad	Vacacional						
Emilia Moreno Alcantara	473.55	15	7,103.25	710.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,657.43	9,471.01	
Luz María Solís Guevara	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00	
Isidro Manríquez Salas	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00	
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	265.55	15	3,983.25	398.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,381.58	
Fabian Cjro Zaldivar Garcia	381.41	15	5,721.15	572.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,293.27	
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244.26	
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	207.22	15	3,108.30	310.83	647.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,066.69	
Eduardo Mosqueda Delgado	256.67	15	3,850.05	385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	641.68	4,876.74	
Roxana González Sánchez	929.50	15	13,942.50	1,394.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,336.75	
Bianca Escala Aguilar Sánchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28	
Gustavo Suárez Suárez (2)	97.79	9	880.11	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,380.11	
Gerardo Diaz Manzano	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89	
Simón Blas Castañó	55.55	15	833.25	83.33	62.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	979.07	
Raymundo Delgado Delgadillo	385.00	15	5,775.00	577.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,352.50	
Esela Nuñez Razo	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00	
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	133.35	266.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,733.55	
Sonia Beltrán Castellanos	101.00	15	1,515.00	151.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,666.50	
Ausentismo (2)			80,182.11	7,930.30	976.76	500.00	0.00	0.00	0.00	2,299.11	91,888.18	

N Ó M I N A S

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 01 al 15 de noviembre de 2000

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de Asistencia y puntualidad		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad	Horas Extras					
Emilia Moreno Alcantara	473.55	15	7,103.25	710.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,813.58
Luz María Solís Guevara	66.00	15	990.00	99.00	165.00	165.00	250.00	0.00	0.00	1,504.00
Isidro Manríquez Salas	66.00	15	990.00	99.00	165.00	165.00	250.00	0.00	0.00	1,504.00
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	265.55	15	3,983.25	398.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,381.58
Fabian Cirio Zaldiver García	381.41	15	5,721.15	572.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,293.27
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244.26
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	207.22	15	3,108.30	310.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,419.13
Eduardo Mosqueda Delgado	256.67	15	3,850.05	385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,235.06
Roxana González Sánchez	929.50	15	13,942.50	1,394.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,336.75
Bianca Estela Aguilar Sánchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Gustavo Suárez Suárez	97.79	15	1,466.85	146.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,613.54
Gerardo Díaz Manzano	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89
Simón Blas Cuestaño	55.55	15	833.25	83.33	173.59	173.59	300.00	0.00	0.00	1,390.17
Raymundo Delgado Delgadillo	385.00	15	5,775.00	577.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,352.50
Estela Nuñez Razo	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	1,339.00
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.85
Sonia Beltrán Castellanos	101.00	15	1,515.00	151.50	227.25	227.25	0.00	0.00	0.00	1,893.75
			80,768.85	8,076.89	730.84	730.84	1,050.00	0.00	0.00	90,626.58

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

Nómina del 16 al 31 de noviembre de 2000

N Ó M I N A S

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de Asistencia y puntualidad		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Asistencia y puntualidad	Horas Extras					
Emilia Moreno Alcantara	473.55	15	7,103.25	710.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,813.58
Luz Maria Solis Guevara	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Isidro Manriquez Salas	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Ma. Guadalupe Semabria Galvan	265.55	15	3,983.25	398.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,381.58
Fabian Ciro Zaldívar Garcia	381.41	15	5,721.15	572.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,293.27
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244.26
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	207.22	15	3,108.30	310.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,419.13
Eduardo Mosqueda Delgado	256.67	15	3,850.05	385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,235.06
Roxana Gonzalez Sanchez	929.50	15	13,942.50	1,394.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,336.75
Blanca Escala Aguilar Sanchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Gustavo Suarez Suarez	97.79	15	1,466.85	146.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,613.54
Gerardo Diaz Manzano	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89
Simón Blas Castañó	55.55	15	833.25	83.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	916.58
Raymundo Delgado Delgado	385.00	15	5,775.00	577.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,352.50
Escala Nunez Razo	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.85
Sonia Beltrán Castellanos	101.00	15	1,515.00	151.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,666.50
			80,768.85	8,076.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,845.74

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nómina del 01 al 15 de diciembre de 2000

Nombre del empleado	Salario		Días Trabajados	Importe	Premios de		Compensación	Aguinaldo	Prima		Total
	Diario	Días			Asistencia y puntualidad	Horas Extras			Vacacional	Vacacional	
Emilia Moreno Alcantara	473.55	15	7,103.25	710.33	473.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,287.13
Luz María Solís Guevara	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Isidro Maanriquez Salas	66.00	15	990.00	99.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.00
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	265.55	15	3,983.25	398.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,381.58
Fabian Cirro Zaldivar Garcia	381.41	15	5,721.15	572.12	1,048.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,342.14
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244.26
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	207.22	15	3,108.30	310.83	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,719.13
Eduardo Mosqueda Delgado	256.67	15	3,850.05	385.01	802.09	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,287.15
Roxana González Sánchez	929.50	15	13,942.50	1,394.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,336.75
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Gustavo Suárez Suárez	97.79	15	1,466.85	146.69	293.37	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,306.91
Gerardo Díaz Manzano	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89
Simón Elias Castaño	55.55	15	833.25	83.33	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,216.58
Raymundo Delgado Delgado (2)	385.00	14	5,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,390.00
Estela Núñez Razo	66.00	15	990.00	99.00	165.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,254.00
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	133.35	211.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,677.99
Sonia Beltrán Castellanos	101.00	15	1,515.00	151.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,666.50
Ausentismo (2)			80,383.85	7,499.39	2,994.03	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,127.26

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

Nómina del 16 al 31 de diciembre de 2000

Nombre del empleado	Salario		Días Trabajados	Importe	Premios de Asistencia y puntualidad		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima		Total
	Diario	Trabajados			Asistencia y puntualidad	Vacacional						
Emilia Moreno Alcantara	473.55	15	7,103.25	710.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,813.58
Luz María Solís Guevara	66.00	15	990.00	99.00	156.75	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,545.75
Isidro Manriquez Salas	66.00	15	990.00	99.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,289.00
M ^a . Guadalupe Semabria Galvan	265.55	15	3,983.25	398.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,381.58
Fabian Cirio Zaldivar Garcia	381.41	15	5,721.15	572.12	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,293.27
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	15	5,676.60	567.66	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,844.26
M ^a . Teresa Rodriguez Rodriguez (1)	207.22	13	2,693.86	0.00	388.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,082.40
Eduardo Mosqueda Delgado	256.67	15	3,850.05	385.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,635.06
Roxana González Sánchez	929.50	15	13,942.50	1,394.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,336.75
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,419.35	15	21,290.25	2,129.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,419.28
Gustavo Suarez Suarez	97.79	15	1,466.85	146.69	305.59	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,519.13
Gerardo Diaz Manzano	146.66	15	2,199.90	219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,419.89
Simón Blas Castaño	55.55	15	833.25	83.33	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,716.58
Raymundo Delgado Delgadillo	385.00	15	5,775.00	577.50	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,652.50
Estela Nuñez Razo	66.00	15	990.00	99.00	239.25	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,578.25
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,646.85
Sonia Beltran Castellanos	101.00	15	1,515.00	151.50	0.00	240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,906.50
Incapacidad (1)	80,354.41		7,766.06		1,090.13	3,870.00						93,080.60

N Ó M I N A S

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

Nómina del 15 al 31 de diciembre de 2000

Nómina de aguinaldo

Nombre del empleado	Salario		Días		Importe	Premios de		Horas	Compensación	Aguinaldo	Prima		Total
	Diario	Aguinaldo	Aguinaldo	Extras		Asistencia y puntualidad	Vacacional						
Emilia Moreno Alcantara	473.55	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,206.50	0.00	0.00	14,206.50
Luz María Solís Guevara	66.00	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,980.00	0.00	0.00	1,980.00
Isidro Manríquez Sales	66.00	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,980.00	0.00	0.00	1,980.00
Ma. Guadalupe Sarabris Galvan	265.55	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,966.50	0.00	0.00	7,966.50
Fabian Ciro Zaldívar García	381.41	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,442.30	0.00	0.00	11,442.30
Ernesto Enciso Villanueva	378.44	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,353.20	0.00	0.00	11,353.20
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	207.22	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,216.60	0.00	0.00	6,216.60
Eduardo Mesquida Delgado	256.67	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,700.10	0.00	0.00	7,700.10
Rosana González Sánchez	929.50	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,885.00	0.00	0.00	27,885.00
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,419.35	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,580.50	0.00	0.00	42,580.50
Gustavo Suárez Suárez	97.79	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,933.70	0.00	0.00	2,933.70
Gerardo Díaz Manzano	146.66	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,399.80	0.00	0.00	4,399.80
Simón Elias Castañó	55.55	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,444.30	0.00	0.00	1,444.30
Raymundo Delgado Delgadillo	385.00	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,625.00	0.00	0.00	9,625.00
Estela Nuñez Razo	66.00	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,122.00	0.00	0.00	1,122.00
Luis Antonio Reyes Ponce	88.90	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,335.50	0.00	0.00	1,335.50
Sonia Beltrán Castellanos	101.00	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	808.00	0.00	0.00	808.00
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	154,977.00	0.00	0.00	154,977.00

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
Nóminas del 01 al 15 de diciembre de 1999

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima		Total
				Asistencia y puntualidad					Vacacional		
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75		0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	7,603.25
Luz María Solís Guevara	37.90	15	568.50	56.85		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625.35
Isidro Manríquez Salas	37.90	14	530.60	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	530.60
Md. Guadalupe Soabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12		784.58	0.00	0.00	0.00	0.00	4,767.85
Fabian Ciro Zaldívar García	346.74	15	5,201.10	520.11		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,721.21
Ernesto Enciso Villanueva	344.04	15	5,160.60	516.06		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,676.66
Md. Teresa Rodríguez Rodríguez	188.38	15	2,825.70	282.57		0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	3,408.27
Milvia Muñoz Almaraz	151.25	12	1,815.00	0.00		378.13	0.00	0.00	0.00	0.00	2,193.13
Eduardo Mosqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,850.11
Ricardo González Ferreira	37.90	15	568.50	56.85		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625.35
Teresa Galicia Falcón (3)	47.00	15	705.00	70.50		0.00	350.00	1,410.00	176.25	0.00	2,711.75
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75		361.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,339.25
Roxana González Sánchez	845.00	15	12,675.00	1,267.50		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,942.50
Georgina Márquez Salgado	236.00	15	3,540.00	354.00		560.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,454.50
Indira Mendoza Salas	540.00	15	8,100.00	810.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,910.00
Bianca Estela Aguilar Sánchez	1,290.32	15	19,354.80	1,935.48		0.00	750.00	0.00	0.00	0.00	22,040.28
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.85
Fabiola Zavala Iñiguez	45.70	15	685.50	68.55		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	754.05
Gerardo Díaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,199.95
			81,350.00	7,900.44		2,084.21	1,900.00	1,410.00	176.25	0.00	94,820.90

Baja (3)

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 Nómina del 16 al 31 de diciembre de 1999

Nombre del empleado	Salario Diario	Días Trabajados	Importe	Premios de Asistencia y puntualidad		Horas Extras	Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
				Importe	Asistencia y puntualidad					
Emilia Moreno Alcantara	430.50	15	6,457.50	645.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,103.25
Luz María Solís Guevara	37.90	15	568.50	56.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625.35
Isidro Manríquez Salas	37.90	15	568.50	56.85	142.13	0.00	0.00	0.00	0.00	767.48
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	241.41	15	3,621.15	362.12	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	4,483.27
Fabian Ciro Zaldívar García	346.74	15	5,201.10	520.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,721.21
Ernesto Enciso Villanueva	344.04	15	5,160.60	516.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,676.66
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	188.38	14	2,637.32	0.00	211.93	0.00	0.00	0.00	0.00	2,849.25
Silvia Muñoz Almaraz	151.25	15	2,268.75	226.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,495.63
Eduardo Mosqueda Delgado	233.34	15	3,500.10	350.01	0.00	0.00	350.00	0.00	0.00	4,200.11
Ricardo González Ferreira	37.90	15	568.50	56.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625.35
Cesar Ruiz López	180.50	15	2,707.50	270.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,978.25
Roxana González Sánchez	845.00	12	10,140.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	10,540.00
Georgina Márquez Salgado	296.00	15	3,540.00	354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,894.00
Indira Mendoza Salas	540.00	15	8,100.00	810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,910.00
Bianca Estela Aguilar Sánchez	1,290.32	15	19,354.80	1,935.48	806.45	0.00	0.00	0.00	0.00	22,096.73
Gustavo Suárez Suárez	88.90	15	1,333.50	133.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.85
Fabiola Zavala Iñiguez	45.70	15	685.50	68.55	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	1,054.05
Gerardo Díaz Manzano	133.33	15	1,999.95	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,199.95
			78,413.27	6,563.60	1,160.50	1,550.00	0.00	0.00	0.00	87,687.37

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
CONCENTRADO ANUAL 2000

MES	SUELDO	PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		HORAS EXTRAS	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
		PUNTUALIDAD	ASISTENCIA Y					
Enero	159,986.45	15,564.22	6,442.85	2,300.00	36.06	235.75	184,565.33	
Febrero	159,911.88	13,619.43	1,447.54	2,100.00	2,663.02	810.00	180,551.87	
Marzo	151,626.30	15,162.66	1,777.98	2,750.00	1,163.84	354.00	172,834.78	
Abril	149,576.30	13,715.14	912.60	250.00	164.38	2,670.64	167,289.06	
Mayo	149,045.66	13,137.16	4,584.45	6,400.00	0.00	0.00	173,167.27	
Junio	158,735.92	15,400.68	2,242.37	950.00	0.00	1,293.62	178,622.59	
Julio	166,703.69	15,985.73	1,777.16	1,070.00	2,762.20	582.30	188,881.08	
Agosto	165,049.70	15,052.25	1,705.82	900.00	0.00	683.02	183,390.79	
Septiembre	165,018.00	16,287.17	2,918.18	1,220.00	0.00	1,196.86	186,640.21	
Octubre	162,936.46	16,007.15	1,615.44	800.00	4,569.36	4,555.21	190,483.62	
Noviembre	161,537.70	16,153.84	730.84	1,050.00	0.00	0.00	179,472.38	
Diciembre.	160,738.26	15,265.51	4,084.16	5,120.00	154,977.00	0.00	340,184.93	
Total nóminas	1,910,866.32	181,350.94	30,239.39	24,910.00	166,335.86	12,381.40	2,326,083.91	

Contabilidad	1,910,866.32	181,351.98	30,239.34	24,910.00	166,334.89	12,381.73	2,326,084.26
	0.00	-1.04	0.05	0.00	0.97	-0.33	-0.35

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000
IMSS

DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE DICIEMBRE DE 1999

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y UNITALIDAD		COMPENSACIÓN	HORAS EXTRAS		DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
	(a)	(b)		(c)	(d)		
Emilia Moreno Alcantara	-	-	500.00	-	500.00	31	16.13
Luz María Solís Guevara	-	-	0.00	-	0.00	31	-
Isidro Manríquez Salas	-	-	0.00	56.85	56.85	31	1.83
Ma. Guadalupe Senabna Galvan	-	-	500.00	241.41	741.41	31	23.92
Fabian Ciro Zaidivar García	-	-	0.00	-	0.00	31	-
Ernesto Enciso Villanueva	-	-	0.00	-	0.00	31	-
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	-	-	300.00	-	300.00	31	9.68
Silvia Muñoz Almaraz	-	-	0.00	37.81	37.81	31	1.22
Eduardo Mosqueda Delgado	-	-	350.00	-	350.00	31	11.29
Ricardo González Ferreira	-	-	0.00	-	0.00	31	-
Teresa Galicia Falcón	-	-	350.00	-	350.00	31	11.29
Cesar Ruiz López	-	-	0.00	-	0.00	31	-
Roxana González Sánchez	-	-	400.00	-	400.00	31	12.90
Georgina Marqués Salgado	-	-	0.00	29.50	29.50	31	0.95
Indira Mendoza Salas	-	-	0.00	-	0.00	31	-
Blanca Estela Aguilar Sánchez	-	-	750.00	-	750.00	31	24.19
Gustavo Suárez Suárez	-	-	0.00	-	0.00	31	-
Fabiola Zavala Iniguez	-	-	300.00	-	300.00	31	9.68
Gerardo Diaz Manzano	-	-	0.00	-	0.00	31	-

SUMA 3,450.00 365.57 3,815.57

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000
IMSS

DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE ENERO DE 2000

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y		HORAS EXTRAS GRAVABLES	TOTAL	DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
	UNTUALIDA	COMPENSACIÓN				
Emilia Moreno Alcantara	-	500.00	-	500.00	31	16.13
Luz María Solís Guevara	-	300.00	-	300.00	31	9.68
Isidro Manríquez Salas	-	300.00	-	300.00	31	9.68
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	-	0.00	120.71	120.71	31	3.89
Fablan Cro Zaldívar García	-	0.00	-	0.00	31	-
Ernesto Enciso Villanueva	-	0.00	-	0.00	31	-
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	-	0.00	-	0.00	31	-
Silvia Muñoz Almaraz	-	0.00	-	0.00	31	-
Eduardo Mosqueda Delgado	-	0.00	-	0.00	31	-
Ricardo González Ferreira	-	300.00	56.85	356.85	31	11.51
Cesar Ruiz López	-	0.00	-	0.00	31	-
Roxana González Sánchez	-	0.00	-	0.00	31	-
Georgina Marquéz Salgado	-	0.00	-	0.00	31	-
Indira Mendoza Salas	-	0.00	-	0.00	31	-
Blanca Estela Aguilar Sánchez	-	0.00	-	0.00	31	-
Gustavo Suárez Suárez	-	900.00	577.85	1477.85	31	47.67
Fabiola Zavala Ifiguéz	-	0.00	388.45	388.45	31	12.53
Gerardo Díaz Manzano	-	0.00	2,066.62	2,066.62	31	66.67
SUMA	-	2,300.00	3,210.47	5,510.47		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

IMSS

DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE FEBRERO DE 2000

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y		HORAS EXTRAS	TOTAL	DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
	ANTUALIDA	COMPENSACIÓN				
Emilia Moreno Alcantara	-	0.00	-	0.00	29	-
Luz María Solís Guevara (5)	60.46	0.00	-	60.46	29	2.08
Isidro Manríquez Salas (5)	55.16	0.00	-	55.16	29	1.90
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	-	0.00	-	0.00	29	-
Fabian Ciro Zaldívar García	-	450.00	-	450.00	29	15.52
Ernesto Enciso Villanueva	-	0.00	-	0.00	29	-
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	-	0.00	-	0.00	29	-
Silvia Muñoz Almaraz	-	200.00	-	200.00	29	6.90
Eduardo Mosqueda Delgado	-	0.00	-	0.00	29	-
Ricardo González Ferreira (5)	60.61	0.00	-	60.61	29	2.09
Cesar Ruiz López	-	200.00	-	200.00	29	6.90
Roxana González Sánchez	-	0.00	-	0.00	29	-
Georgina Márquez Salgado	-	350.00	-	350.00	29	12.07
Indira Mendoza Salas (3)	-	0.00	-	0.00	29	-
Bianca Estela Aguillar Sánchez (2)	-	0.00	-	0.00	29	-
Gustavo Suárez Suárez	-	400.00	-	400.00	29	13.79
Gerardo Díaz Manzano	-	0.00	-	0.00	29	-
Simón Blas Castaño (4)	75.75	500.00	-	575.75	29	19.85
Raymundo Delgado Delgadillo (4)	-	0.00	-	0.00	29	-
SUMA	251.97	2,100.00	-	2,351.97		

DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE MARZO DE 2000

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y			HORAS EXTRAS	TOTAL	DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
	UNTUALIDA	COMPENSACIÓN	EXTRAS				
Emilia Moreno Alcantara	-	0.00	-	-	0.00	31	-
Luz María Solís Guevara	-	300.00	-	-	300.00	31	9.68
Isidro Manríquez Salas	-	300.00	-	-	300.00	31	9.68
Ma. Guadalupe Sanabrita Galvan	-	0.00	-	-	0.00	31	-
Fabian Ciró Zaldívar García	-	0.00	-	-	0.00	31	-
Ernesto Enciso Villanueva	-	0.00	-	-	0.00	31	-
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	-	0.00	-	-	0.00	31	-
Silvia Muñoz Almaraz	-	500.00	-	-	500.00	31	16.13
Eduardo Mosqueda Delgado	-	0.00	-	-	0.00	31	-
Ricardo González Ferreira	-	300.00	-	-	300.00	31	9.68
Cesar Ruiz López	-	0.00	-	-	0.00	31	-
Roxana González Sánchez	-	0.00	-	-	0.00	31	-
Blanca Estela Aguilar Sánchez	-	0.00	-	-	0.00	31	-
Gustavo Suárez Suárez	-	800.00	-	-	800.00	31	25.81
Gerardo Díaz Manzano	-	0.00	-	-	0.00	31	-
Simón Blas Castaño	-	550.00	-	-	550.00	31	17.74
Raymundo Delgado Delgadillo	-	0.00	-	-	0.00	31	-
SUMA	-	2,750.00	-	-	2,750.00		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000
IMSS

DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE ABRIL DE 2000

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y UNTUALIDA		HORAS EXTRAS	TOTAL	DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
	COMPENSACIÓN	UNUALIDA				
Emilia Moreno Alcantara	0.00	-	-	0.00	31	-
Luz María Solís Guevara	0.00	-	-	0.00	31	-
Isidro Manriquez Salas (1)	0.00	-	-	0.00	31	-
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	100.00	-	-	100.00	31	3.23
Fabian Ciró Zaldívar García	0.00	-	-	0.00	31	-
Ernesto Enciso Villanueva	0.00	-	-	0.00	31	-
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	0.00	-	-	0.00	31	-
Silvia Muñoz Almaraz	0.00	-	-	0.00	31	-
Eduardo Mosqueda Delgado	0.00	-	-	0.00	31	-
Ricardo González Ferreira (3)	0.00	-	-	0.00	31	-
Cesar Ruiz López	0.00	-	-	0.00	31	-
Roxana González Sánchez (2)	0.00	-	-	0.00	31	-
Blanca Estela Aguilar Sánchez	0.00	-	-	0.00	31	-
Gustavo Suárez Suárez	0.00	-	-	0.00	31	-
Gerardo Díaz Mantzano	0.00	-	-	0.00	31	-
Simón Blas Castaño	150.00	-	-	150.00	31	4.84
Raymundo Delgado Delgadillo	0.00	-	-	0.00	31	-
SUMA	250.00	-	-	250.00		

IMSS
DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE MAYO DE 2000

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y		HORAS EXTRAS	TOTAL	DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
	UNTUALIDA	COMPENSACIÓN				
Emilia Moreno Alcantara	-	600.00	-	600.00	31	19.35
Luz María Solís Guevara	-	90.00	-	90.00	31	2.90
Isidro Manríquez Salas	-	90.00	-	90.00	31	2.90
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	-	300.00	-	300.00	31	9.68
Fablan Ciró Zaldivar García	-	500.00	-	500.00	31	16.13
Ernesto Enciso Villanueva	-	500.00	-	500.00	31	16.13
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	-	200.00	-	200.00	31	6.45
Silvia Muñoz Almaraz	-	200.00	-	200.00	31	6.45
Eduardo Mosqueda Delgado	-	300.00	-	300.00	31	9.68
Cesar Ruiz López	-	200.00	-	200.00	31	6.45
Roxana González Sánchez	-	1,200.00	-	1,200.00	31	38.71
Bianca Estela Aguilar Sánchez (2)	-	1,900.00	-	1,900.00	31	61.29
Gustavo Suárez Suárez	-	130.00	-	130.00	31	4.19
Gerardo Díaz Manzano	-	190.00	-	190.00	31	6.13
Simón Blas Castaño	-	0.00	-	0.00	31	-
Raymundo Delgado Delgadillo	-	0.00	-	0.00	31	-
Estela Nuñez Razo (4)	90.00	0.00	-	90.00	31	2.90
SUMA	90.00	6,400.00	-	6,490.00		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000
IMSS

DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE JUNIO DE 2000

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y UNTUALIDA		HORAS EXTRAS	TOTAL	DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
	COMPENSACIÓN					
Emilia Moreno Alcantara (5)	-	0.00	-	0.00	30	-
Luz María Solís Guevara (5)	-	200.00	-	200.00	30	6.67
Isidro Manriquez Salas (5)	-	200.00	-	200.00	30	6.67
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan (5)	-	0.00	-	0.00	30	-
Fabian Ciro Zaidivar García (1) y (5)	-	0.00	-	0.00	30	-
Ernesto Enciso Villanueva (5)	-	0.00	-	0.00	30	-
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez (5)	-	0.00	-	0.00	30	-
Silvia Muñoz Almaraz (5)	-	100.00	-	100.00	30	3.33
Eduardo Mosqueda Delgado (5)	-	0.00	-	0.00	30	-
César Ruiz López (5)	-	0.00	-	0.00	30	-
Roxana González Sánchez (5)	-	100.00	-	100.00	30	3.33
Blanca Estela Aguilar Sánchez (5)	-	0.00	-	0.00	30	-
Gustavo Suárez Suárez (5)	-	100.00	-	100.00	30	3.33
Gerardo Díaz Manzano (5)	-	0.00	-	0.00	30	-
Simón Blas Castañón (5)	-	250.00	-	250.00	30	8.33
Raymundo Delgado Delgadillo (5)	-	0.00	-	0.00	30	-
Estela Nuñez Razo (5)	-	0.00	-	0.00	30	-
Luis Antonio Reyes Ponce (4)	-	0.00	-	0.00	30	-
SUMA	-	950.00	-	950.00		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000
IMSS

DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE JULIO DE 2000

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y UNTUALIDA Y		HORAS EXTRAS	TOTAL	DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
	COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN				
Emilia Moreno Alcantara (2)	-	0.00	-	0.00	31	-
Luz María Solís Guevara	-	100.00	-	100.00	31	3.23
Isidro Manriquez Salas	-	100.00	-	100.00	31	3.23
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	-	0.00	-	0.00	31	-
Fabian Ciro Zaldívar García	-	0.00	-	0.00	31	-
Ernesto Enciso Villanueva	-	0.00	-	0.00	31	-
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	-	0.00	-	0.00	31	-
Silvia Muñoz Almiraz (3)	-	0.00	-	0.00	31	-
Eduardo Mosqueda Delgado	-	0.00	-	0.00	31	-
Cesar Ruiz López	-	0.00	-	0.00	31	-
Roxana González Sánchez	-	0.00	-	0.00	31	-
Bianca Estela Aguilar Sánchez	-	0.00	-	0.00	31	-
Gustavo Suárez Suárez	-	0.00	-	0.00	31	-
Gerardo Díaz Manzano	-	0.00	-	0.00	31	-
Simón Blas Castaño	-	320.00	-	320.00	31	10.32
Raymundo Delgado Delgadillo	-	0.00	-	0.00	31	-
Estela Nuñez Razo	-	400.00	-	400.00	31	12.90
Luis Antonio Reyes Ponce	-	150.00	-	150.00	31	4.84
SUMA	-	1,070.00	-	1,070.00		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000
IMSS

DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE AGOSTO DE 2000

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y UNITALIDAD		COMPENSACIÓN	HORAS EXTRAS	TOTAL	DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
Emilia Moreno Alcantara	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
Luz María Solís Guevara	-	200.00	200.00	-	200.00	31	6.45
Isidro Manríquez Salas	-	200.00	200.00	-	200.00	31	6.45
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
Fabian Ciro Zaldivar García	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
Ernesto Enciso Villanueva	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
Eduardo Mesqueda Delgado	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
César Ruiz López	-	50.00	50.00	-	50.00	31	1.61
Roxana González Sánchez (1)	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
Bianca Estela Aguilár Sánchez	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
Gustavo Suárez Suárez	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
Gerardo Díaz Manzano	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
Simón Blas Castañón	-	300.00	300.00	-	300.00	31	9.68
Raymundo Delgado Delgadillo	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
Estela Nuñez Razo	-	150.00	150.00	-	150.00	31	4.84
Luis Antonio Reyes Ponce	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
Sonia Beltrán Castellanos (4)	-	0.00	0.00	-	0.00	31	-
SUMA	-	900.00	900.00	-	900.00		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMISS-2000
IMSS

DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE SEPTIEMBRE DE 2000

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y		HORAS EXTRAS	TOTAL	DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
	UNTUALIDA	COMPENSACIÓN				
Emilia Moreno Alcantara	-	0.00	-	0.00	30	-
Luz María Solís Guevara	-	0.00	-	0.00	30	-
Isidro Manríquez Salas	-	0.00	-	0.00	30	-
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	-	150.00	-	150.00	30	5.00
Fabian Ciró Zaldivar García	-	0.00	-	0.00	30	-
Ernesto Enciso Villanueva	-	120.00	-	120.00	30	4.00
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez (1)	-	0.00	-	0.00	30	-
Eduardo Mosqueda Delgado	-	0.00	-	0.00	30	-
Cesar Ruiz López	-	0.00	-	0.00	30	-
Roxana González Sánchez	-	0.00	-	0.00	30	-
Blanca Estela Aguilar Sánchez	-	0.00	-	0.00	30	-
Gustavo Suárez Suárez	-	200.00	-	200.00	30	6.67
Gerardo Díaz Manzano	-	0.00	-	0.00	30	-
Simón Blas Castaño	-	0.00	-	0.00	30	-
Raymundo Delgado Delgadillo	-	0.00	-	0.00	30	-
Estela Nuñez Razo	-	400.00	-	400.00	30	13.33
Luis Antonio Reyes Ponce	-	350.00	-	350.00	30	11.67
Sonia Beltrán Castellanos (2)	-	0.00	-	0.00	30	-
SUMA	-	1,220.00	-	1,220.00		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000

DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE OCTUBRE DE 2000

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y UNTUALIDA		HORAS EXTRAS	TOTAL	DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
	COMPENSACIÓN	ASISTENCIA Y UNTUALIDA				
Emilia Moreno Alcantara	0.00	-	-	0.00	31	-
Luz María Solís Guevara	0.00	-	-	0.00	31	-
Isidro Manríquez Salas	0.00	-	-	0.00	31	-
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	0.00	-	-	0.00	31	-
Fabian Ciro Zaldivar García	0.00	-	-	0.00	31	-
Ernesto Enciso Villanueva	0.00	-	-	0.00	31	-
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	0.00	-	-	0.00	31	-
Eduardo Mosqueda Delgado	0.00	-	-	0.00	31	-
César Ruiz López (3)	0.00	-	-	0.00	31	-
Roxana González Sánchez	0.00	-	-	0.00	31	-
Bianca Estela Aguilar Sánchez	0.00	-	-	0.00	31	-
Gustavo Suárez Suárez (2)	500.00	-	-	500.00	31	16.13
Gerardo Díaz Manzano	0.00	-	-	0.00	31	-
Simón Blas Castaño	0.00	-	-	0.00	31	-
Raymundo Delgado Delgadillo	0.00	-	-	0.00	31	-
Estela Nuñez Razo	300.00	-	-	300.00	31	9.68
Luis Antonio Reyes Ponce	0.00	-	-	0.00	31	-
Sonia Beltrán Castellanos	0.00	-	-	0.00	31	-
SUMA	800.00	-	-	800.00		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 AUDIMSS-2000
 IMSS
 DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE NOVIEMBRE DE 2000

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y UNTUALIDA		COMPENSACIÓN	HORAS EXTRAS	TOTAL	DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
Emilia Moreno Alcantara	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
Luz María Solís Guevara	-	250.00	250.00	-	250.00	30	8.33
Isidro Manriquez Salas	-	250.00	250.00	-	250.00	30	8.33
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
Fabian Ciró Zaldivar García	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
Ernesto Enciso Villanueva	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
Eduardo Mosqueda Delgado	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
Roxana González Sánchez	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
Bianca Estela Aguilar Sánchez	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
Gustavo Suárez Suárez	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
Gerardo Diaz Manzano	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
Simón Blas Castaño	-	300.00	300.00	-	300.00	30	10.00
Raymundo Delgado Delgadillo	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
Estela Nuñez Razo	-	250.00	250.00	-	250.00	30	8.33
Luis Antonio Reyes Ponce	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
Sonia Beltrán Castrejanos	-	0.00	0.00	-	0.00	30	-
SUMA	-	1,050.00	1,050.00	-	1,050.00		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000
IMSS

DETERMINACIÓN DE VARIABLES DE DICIEMBRE DE 2000

NOMBRE	PREMIOS DE ASISTENCIA Y		HORAS EXTRAS	TOTAL	DÍAS DEL MES	IMPORTE DIARIO
	UNTUALIDA	COMPENSACIÓN				
Emilia Moreno Alcantara	-	0.00	-	0.00	31	-
Luz María Solís Guevara	-	300.00	-	300.00	31	9.68
Isidro Manríquez Salas	-	200.00	-	200.00	31	6.45
Má. Guadalupe Sanabria Galvan	-	0.00	-	0.00	31	-
Fabian Ciro Zaldívar García	-	0.00	-	0.00	31	-
Ernesto Enciso Villanueva	-	600.00	-	600.00	31	19.35
Má. Teresa Rodríguez Rodríguez (1)	-	300.00	-	300.00	31	9.68
Eduardo Mosqueda Delgado	-	650.00	-	650.00	31	20.97
Roxana González Sánchez	-	0.00	-	0.00	31	-
Bianca Estela Aguilar Sánchez	-	0.00	-	0.00	31	-
Gustavo Suárez Suárez	-	1,000.00	-	1000.00	31	32.26
Gerardo Díaz Manzano	-	0.00	-	0.00	31	-
Simón Blas Castaño	-	1,100.00	-	1100.00	31	35.48
Raymundo Delgado Delgadillo (2)	-	300.00	-	300.00	31	9.68
Estela Nuñez Razo	-	250.00	-	250.00	31	8.06
Luis Antonio Reyes Ponce	-	180.00	-	180.00	31	5.81
Sonia Beitrán Castellanos	-	240.00	-	240.00	31	7.74
SUMA	-	5,120.00	-	5,120.00		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 AUDIMSS-2000
 DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES
 DICIEMBRE DE 1999

NOMBRE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN MES ANTERIOR	POR DÍAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LÍMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUAL- IDAD DEL MES	DIFERENCIA QUE INTEGRÁ AL S.D.I.
Emilia Moreno Alcantara	490.87	31	15,216.97	0.10	1,521.70	1,291.50	(230.20)
Luz María Solís Guevara	41.22	31	1,277.82	0.10	127.78	113.70	(14.08)
Isidro Manríquez Salas	43.05	31	1,334.55	0.10	133.46	56.85	(76.61)
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	246.98	31	7,656.38	0.10	765.64	724.24	(41.40)
Fabian Ciró Zaldívar García	376.66	31	11,676.46	0.10	1,167.65	1,040.22	(127.43)
Ernesto Enciso Villanueva	373.33	31	11,573.23	0.10	1,157.32	1,032.12	(125.20)
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	214.58	31	6,651.98	0.10	665.20	282.57	(382.63)
Silvia Muñoz Almaraz	166.35	31	5,156.85	0.10	515.69	226.88	(288.81)
Eduardo Mosqueda Delgado	265.09	31	8,217.79	0.10	821.78	700.02	(121.76)
Ricardo González Ferreira	41.17	31	1,276.27	0.10	127.63	113.70	(13.93)
Cesar Ruiz López	196.08	31	6,078.48	0.10	607.85	541.50	(66.35)
Roxana González Sánchez	930.82	31	28,855.42	0.10	2,885.54	1,267.50	(1,618.04)
Georgina Marroquín Salgado	321.90	31	9,978.90	0.10	997.89	708.00	(289.89)
Indira Mendoza Salas	587.78	31	18,221.18	0.10	1,822.12	1,620.00	(202.12)
Bianca Estela Aguilera Sánchez	1,425.87	31	44,201.97	0.10	4,420.20	3,870.96	(549.24)
Gustavo Suárez Suárez	96.57	31	2,993.67	0.10	299.37	266.70	(32.67)
Fabiola Zavala Triguero	59.57	31	1,846.67	0.10	184.67	137.10	(47.57)
Gerardo Díaz Manzano	144.89	31	4,491.59	0.10	449.16	400.00	(49.16)
Teresa Galicia Falcón	63.70	31	1,974.70	0.10	197.47	70.50	(126.97)
TOTALES	6,086.48		188,680.88		18,868.09	14,464.06	

IMSS
DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES
ENERO

NOMBRE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN MES ANTERIOR	POR DIAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LIMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL MES	DIFERENCIA QUE INTEGRA AL S.D.I.
Emilia Moreno Alcantara	485.55	31	15,052.05	0.10	1,505.21	1,291.50	(213.71)
Luz María Solís Guevara	41.22	31	1,277.82	0.10	127.78	113.70	(14.08)
Isidro Manríquez Salas	43.05	31	1,334.55	0.10	133.46	113.70	(19.76)
Mra. Guadalupe Sanabria Galvan	243.86	31	7,559.66	0.10	755.97	724.24	(31.73)
Fablen Ciro Zaldívar García	376.66	31	11,678.46	0.10	1,167.85	1,040.22	(127.63)
Ernesto Enciso Villanueva	373.33	31	11,573.23	0.10	1,157.32	1,032.12	(125.20)
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	214.58	31	6,651.98	0.10	665.20	565.14	(100.06)
Silvia Muñoz Almaraz	166.35	31	5,156.85	0.10	515.69	226.88	(288.81)
Eduardo Mosqueda Delgado	285.09	31	8,217.79	0.10	821.78	700.02	(121.76)
Ricardo González Ferreira	41.17	31	1,276.27	0.10	127.63	113.70	(13.93)
Cesar Ruiz López	196.08	31	6,078.48	0.10	607.85	541.50	(66.35)
Roxana González Sánchez	930.82	31	28,855.42	0.10	2,885.54	2,535.00	(350.54)
Georgina Marquéz Salgado	257.32	31	7,976.92	0.10	797.69	354.00	(443.69)
Indira Mendoza Salas	586.60	31	18,184.60	0.10	1,818.46	1,620.00	(198.46)
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,425.87	31	44,201.97	0.10	4,420.20	3,870.96	(549.24)
Gustavo Suárez Suárez	96.57	31	2,993.67	0.10	299.37	266.70	(32.67)
Fabiola Zavala Jiriquez	59.57	31	1,846.67	0.10	184.67	54.84	(129.83)
Gerardo Diaz Manzano	145.20	31	4,501.20	0.10	450.12	400.00	(50.12)
TOTALES	5,948.89		184,415.59		18,441.56	15,564.22	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 IMSS
 AUDIMSS-2000

DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES
 FEBRERO

NOMBRE	SALARIO BASE DE COYTIZACIÓN MES ANTERIOR	POR DIAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LIMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUALI- DAD DEL MES	DIFERENCIA QUE INTEGRA AL S.D.I.
Emilia Morano Alcantara	485.63	29	14,083.27	0.10	1,408.33	1,291.50	(116.83)
Luz María Solís Guerrero (5)	41.22	29	1,195.38	0.10	119.54	180.00	68.46
Isidro Henriquez Salas (5)	43.05	29	1,248.45	0.10	124.85	180.00	55.16
Mra. Guadalupe Sanabria Gálvan	286.16	29	8,298.64	0.10	829.86	724.24	(105.62)
Fabian Ciro Zaldívar García	376.66	29	10,923.14	0.10	1,092.31	1,040.22	(52.09)
Ernesto Enciso Villanueva	373.73	29	10,838.17	0.10	1,083.82	1,032.12	(51.70)
Mra. Teresa Rodríguez Rodríguez	214.58	29	6,222.82	0.10	622.28	565.14	(57.14)
Silvia Muñoz Almaraz	166.64	29	4,832.56	0.10	483.26	453.76	(29.50)
Eduardo Mosqueda Delgado	265.09	29	7,687.61	0.10	768.76	700.02	(68.74)
Ricardo González Ferraira (5)	41.17	29	1,193.93	0.10	119.39	180.00	60.61
Cesar Ruiz López	196.08	29	5,686.32	0.10	568.63	541.50	(27.13)
Roxana González Sánchez	930.82	29	26,993.78	0.10	2,699.38	2,535.00	(164.38)
Georgina Marquáz SÁncago	257.46	29	7,466.34	0.10	746.63	708.00	(38.63)
Indira Mendoza Salas (3)	586.60	29	17,011.40	0.10	1,701.14	810.00	(891.14)
Blanca Estela Aguilar Sánchez (2)	1,425.87	29	41,350.23	0.10	4,135.02	1,835.48	(2,199.54)
Gustavo Suárez Suárez	96.57	29	2,800.53	0.10	280.05	266.70	(13.35)
Gerardo Díez Hinzano	145.20	29	4,210.80	0.10	421.08	402.00	(19.08)
Simón Blas Casarilo (4)	0.00	29	0.00	0.10	0.00	75.75	75.75
Raymundo Delgado Delgado (4)	0.00	29	0.00	0.10	0.00	0.00	-

TOTALES 5,932.53 172,043.37 17,204.34 13,619.43

DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES
MARZO

NOMBRE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN MES ANTERIOR	POR DIAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LIMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL MES	DIFERENCIA QUE INTEGRA AL S.D.I.
Emilia Moreno Alcantara	486.74	31	15,088.94	0.10	1,508.89	1,291.50	(217.39)
Luz María Solís Guevara	75.60	31	2,343.60	0.10	234.36	180.00	(54.36)
Isidro Manríquez Sales	75.60	31	2,343.60	0.10	234.36	180.00	(54.36)
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	266.40	31	8,258.40	0.10	825.84	724.24	(101.60)
Fabian Ciró Zaldívar García	376.66	31	11,676.46	0.10	1,167.65	1,040.22	(127.43)
Ernesto Enciso Villanueva	373.73	31	11,585.63	0.10	1,158.56	1,032.12	(126.44)
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	204.90	31	6,351.90	0.10	635.19	565.14	(70.05)
Silvia Muñoz Almaraz	165.13	31	5,119.03	0.10	511.90	453.76	(58.14)
Eduardo Mosqueda Delgado	253.80	31	7,867.80	0.10	786.78	700.02	(86.76)
Ricardo González Ferrera	77.49	31	2,402.19	0.10	240.22	180.00	(60.22)
Cesar Ruiz López	196.08	31	6,078.48	0.10	607.85	541.50	(66.35)
Roxana González Sánchez	917.92	31	28,455.52	0.10	2,845.55	2,535.00	(310.55)
Bianca Estela Aguilar Sánchez	1,401.68	31	43,452.08	0.10	4,345.21	3,870.96	(474.25)
Gustavo Suárez Suárez	147.53	31	4,573.43	0.10	457.34	266.70	(190.64)
Gerardo Díez Manzano	216.46	31	6,710.26	0.10	671.03	400.00	(271.03)
Simón Blas Castaño	54.86	31	1,700.66	0.10	170.07	151.50	(18.57)
Raymundo Delgado Delgadillo	380.21	31	11,786.51	0.10	1,178.65	1,050.00	(128.65)
TOTALES	5,670.79		175,794.49		17,579.45	15,162.66	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDI-MSS-2000

DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES
ABRIL

NOMBRE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN MES ANTERIOR	POR DIAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LIMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUALI- DAD DEL MES	DIFERENCIA QUE INTEGRA AL S.D.I.
Emilia Moreno Alcantara	486.74	31	15,088.94	0.10	1,508.89	1,291.50	(217.39)
Luz María Solís Guevara	75.60	31	2,343.60	0.10	234.36	180.00	(54.36)
Isidro Manriquez Salas	75.60	31	2,343.60	0.10	234.36	90.00	(144.36)
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	266.40	31	8,258.40	0.10	825.84	724.24	(101.60)
Fabian Ciro Zaldívar García	376.66	31	11,676.46	0.10	1,167.65	1,040.22	(127.43)
Ernesto Enciso Villanueva	373.73	31	11,585.63	0.10	1,158.56	1,032.12	(126.44)
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	204.90	31	6,351.90	0.10	635.19	565.14	(70.05)
Silvia Muñoz Almaraz	163.13	31	5,119.03	0.10	511.90	453.76	(58.14)
Eduardo Mosqueda Delgado	253.80	31	7,867.80	0.10	786.78	700.02	(86.76)
Ricardo González Ferreira	77.49	31	2,402.19	0.10	240.22	90.00	(150.22)
Cesar Ruiz López	196.08	31	6,078.48	0.10	607.85	541.50	(66.35)
Roxana González Sánchez	917.92	31	28,455.52	0.10	2,845.55	1,267.50	(1,578.05)
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,401.68	31	43,452.08	0.10	4,345.21	3,870.96	(474.25)
Gustavo Suárez Suárez	147.53	31	4,573.43	0.10	457.34	266.70	(190.64)
Gerardo Díaz Manzano	216.46	31	6,710.26	0.10	671.03	400.00	(271.03)
Simón Blas Castaño	54.86	31	1,700.66	0.10	170.07	151.50	(18.57)
Raymundo Delgado Delgadillo	380.21	31	11,786.51	0.10	1,178.65	1,050.00	(128.65)

TOTALES 5,670.79

175,794.49

17,579.45

13,715.16

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 AUDIMSS-2000
 IMSS
 DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES
 MAYO

NOMBRE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN MES ANTERIOR	POR DÍAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LÍMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUALI- DAD DEL MES	DIFERENCIA QUE INTEGRA AL S.D.I.
Emilia Moreno Alcantara	469.42	31	14,552.02	0.10	1,455.20	1,291.50	(163.70)
Luz María Solís Guevara	67.26	31	2,085.56	0.10	208.57	180.00	(28.57)
Isidro Manríquez Salas	67.16	31	2,081.96	0.10	208.20	180.00	(28.20)
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	262.24	31	6,129.44	0.10	612.94	724.24	(88.70)
Fabíán Ciró Zaldívar García	391.66	31	12,141.46	0.10	1,214.15	1,040.22	(173.93)
Ernesto Enciso Villanueva	373.73	31	11,585.63	0.10	1,158.56	1,032.12	(126.44)
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	204.90	31	6,351.90	0.10	635.19	565.14	(70.05)
Silvia Muñoz Almaraz	171.80	31	5,325.80	0.10	532.58	453.76	(78.82)
Eduardo Mosqueda Delgado	253.80	31	7,867.80	0.10	786.78	700.02	(86.76)
Cesar Ruiz López	202.75	31	6,285.25	0.10	628.53	541.50	(87.03)
Roxana González Sánchez	917.92	31	28,455.52	0.10	2,845.55	2,534.98	(310.57)
Bianca Estela Aguilar Sánchez	1,403.44	31	43,506.64	0.10	4,350.66	1,935.48	(2,415.18)
Gerardo Díaz Manzano	109.90	31	3,406.90	0.10	340.69	266.70	(73.99)
Simón Blas Castaño	145.20	31	4,501.20	0.10	450.12	400.00	(50.12)
Raymundo Delgado Delgado	74.05	31	2,295.55	0.10	229.56	151.50	(78.06)
Estela Nuñez Razo (4)	380.21	31	11,786.51	0.10	1,178.65	1,050.00	(128.65)
	0.00		0.00	0.10	0.00	90.00	90.00

17,035.93 13,137.16

170,359.26

5,495.46

TOTALES

DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES
JUNIO

NOMBRE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN MES ANTERIOR	FOR DIAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LIMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUALI- DAD DEL MES	DIFERENCIA QUE INTEGRA AL S.D.I.
Emilia Moreno Alcantara	485.07	30	14,552.10	0.10	1,455.21	1,356.08	(99.13)
Luz María Solís Cuevara	67.44	30	2,023.20	0.10	202.32	189.00	(13.32)
Isidro Manríquez Salas	69.76	30	2,092.80	0.10	209.28	189.00	(20.28)
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	274.31	30	8,229.30	0.10	822.93	760.45	(62.48)
Fabian Ciro Zaldívar García (1)	389.22	30	11,676.60	0.10	1,167.66	572.12	(595.54)
Ernesto Enciso Villanueva	386.19	30	11,585.70	0.10	1,158.57	1,083.72	(74.85)
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	211.73	30	6,351.90	0.10	635.19	593.40	(41.79)
Silvia Muñoz Almaraz	170.63	30	5,118.90	0.10	511.89	476.44	(35.45)
Eduardo Mospueda Delgado	262.26	30	7,867.80	0.10	786.78	735.02	(51.76)
Cesar Ruiz López	202.62	30	6,078.60	0.10	607.86	568.38	(39.28)
Roxana González Sánchez	1,016.27	30	30,488.10	0.10	3,048.81	2,661.75	(387.06)
Bianca Estrella Aguilari Sánchez	1,356.66	30	40,699.80	0.10	4,069.98	4,064.51	(5.47)
Gustavo Suárez Suárez	99.79	30	2,993.70	0.10	299.37	280.04	(19.33)
Gerardo Díaz Manzano	150.04	30	4,501.20	0.10	450.12	419.99	(30.13)
Simón Blas Castaño	61.69	30	1,850.70	0.10	185.07	159.08	(25.99)
Raymundo Delgado Delgado	392.88	30	11,786.40	0.10	1,178.64	1,102.50	(76.14)
Estela Nuñez Razo	67.35	30	2,020.50	0.10	202.05	189.00	(13.05)
Luis Antonio Reyes Ponce (4)	0.00	30	0.00	0.10	0.00	0.00	
TOTALES	5,663.91		169,917.30		16,991.73	15,400.68	

DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES

JULIO

NOMBRE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN MES ANTERIOR	POR DIAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LIMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUALI- DAD DEL MES	DIFERENCIA QUE INTEGRA AL S.D.I.
Emilia Moreno Alcantara	516.36	31	16,007.16	0.10	1,600.72	710.33	(890.39)
Luz María Solís Guervara	71.79	31	2,225.49	0.10	222.55	198.00	(24.55)
Isidro Manríquez Salas	71.79	31	2,225.49	0.10	222.55	198.00	(24.55)
Ma. Guadalupe Senebrina Galvan	288.83	31	8,953.73	0.10	895.37	796.66	(98.71)
Fabian Ciro Zaldiver García	414.85	31	12,860.35	0.10	1,286.04	1,144.24	(141.80)
Ernesto Enciso Villameva	411.10	31	12,744.10	0.10	1,274.41	1,135.32	(139.09)
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	225.39	31	6,987.09	0.10	698.71	621.66	(77.05)
Silvia Muñoz Almaraz	181.64	31	5,630.84	0.10	563.08	249.56	(313.52)
Eduardo Mosqueda Delgado	279.17	31	8,654.27	0.10	865.43	770.02	(95.41)
Cesar Ruiz López	215.69	31	6,686.39	0.10	668.64	595.66	(72.98)
Roxana Górzalez Sánchez	1,009.72	31	31,301.32	0.10	3,130.13	2,788.50	(341.63)
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,543.79	31	47,857.49	0.10	4,785.75	4,258.06	(527.69)
Gustavo Suárez Suárez	106.23	31	3,293.13	0.10	329.31	293.38	(35.93)
Gerardo Díaz Manzano	159.72	31	4,951.32	0.10	495.13	439.98	(55.15)
Simón Blas Castaño	60.34	31	1,870.54	0.10	187.05	166.66	(20.39)
Raymundo Delgado Delgadillo	418.23	31	12,965.13	0.10	1,296.51	1,155.00	(141.51)
Estela Nuñez Razo	77.70	31	2,408.70	0.10	240.87	198.00	(42.87)
Luis Antonio Reyes Ponce	96.57	31	2,993.67	0.10	299.37	266.70	(32.67)
TOTALES	6,148.91		190,616.21		19,061.62	15,985.73	

DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES
AGOSTO

NOMBRE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN MES ANTERIOR	POR DÍAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LÍMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUALI- DAD DEL MES	DIFERENCIA QUE INTEGRA AL S.D.I.
Emilia Moreno Alcantara	516.36	31	16,007.16	0.10	1,600.72	1,420.66	(180.06)
Luz María Solís Guevara	78.24	31	2,425.44	0.10	242.54	198.00	(44.54)
Isidro Manríquez Salas	78.24	31	2,425.44	0.10	242.54	198.00	(44.54)
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	288.83	31	8,953.73	0.10	895.37	796.66	(98.71)
Fabian Ciró Zaldivar García	414.85	31	12,860.35	0.10	1,286.04	1,144.24	(141.80)
Ernesto Enciso Villanueva	411.10	31	12,744.10	0.10	1,274.41	1,135.32	(139.09)
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	225.39	31	6,987.09	0.10	698.71	621.66	(77.05)
Eduardo Mosqueda Delgado	279.17	31	8,654.27	0.10	865.43	770.02	(95.41)
Cesar Ruiz López	215.69	31	6,686.39	0.10	668.64	595.66	(72.98)
Roxana González Sánchez	1,012.95	31	31,401.45	0.10	3,140.15	1,394.25	(1,745.90)
Bianca Estela Aguilar Sánchez	1,543.79	31	47,857.49	0.10	4,785.75	4,258.06	(527.69)
Gustavo Suárez Suárez	109.46	31	3,393.26	0.10	339.33	293.38	(45.95)
Gerardo Díaz Manzano	159.72	31	4,951.32	0.10	495.13	439.98	(55.15)
Simón Blas Casarío	68.40	31	2,120.40	0.10	212.04	166.66	(45.38)
Raymundo Delgado Delgado	418.23	31	12,965.13	0.10	1,296.51	1,155.00	(141.51)
Estela Nuñez Razo	71.70	31	2,222.70	0.10	222.27	198.00	(24.27)
Luis Antonio Reyes Ponce	96.57	31	2,993.67	0.10	299.37	266.70	(32.67)
Sonia Beltrán Castellanos (4)	0.00	31	0.00	0.10	0.00	0.00	-
TOTALES	5,988.69		185,649.39		18,564.94	15,032.23	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMISS-2000

DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES
SEPTIEMBRE

NOMBRE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN MES ANTERIOR	POR DIAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LIMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUALI- DAD DEL MES	DIFERENCIA QUE INTEGRÁ AL S.D.L.
Emilia Moreno Alcantara	571.68	30	17,150.40	0.10	1,715.04	1,420.66	(294.38)
Luz María Solís Guayana	75.02	30	2,250.60	0.10	225.06	198.00	(27.06)
Isidro Manríquez Salas	71.88	30	2,156.40	0.10	215.64	198.00	(17.64)
Ma. Guadalupe Sombra Galvan	288.83	30	8,664.90	0.10	866.49	796.66	(69.83)
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	414.85	30	12,445.50	0.10	1,244.55	1,144.24	(100.31)
Ernesto Enciso Villanueva	411.10	30	12,333.00	0.10	1,233.30	1,135.32	(97.98)
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	225.67	30	6,770.10	0.10	677.01	310.83	(366.18)
Eduardo Mosqueda Delgado	279.17	30	8,375.10	0.10	837.51	770.02	(67.49)
Cesar Ruiz López	215.69	30	6,470.70	0.10	647.07	595.66	(51.41)
Roxana González Sánchez	1,009.72	30	30,291.60	0.10	3,029.16	2,788.50	(240.66)
Bianca Estela Aguilar Sánchez	1,543.79	30	46,313.70	0.10	4,631.37	4,238.06	(393.31)
Gustavo Suárez Suárez	106.23	30	3,186.90	0.10	318.69	293.38	(25.31)
Gerardo Díaz Manzano	159.72	30	4,791.60	0.10	479.16	439.98	(39.18)
Simón Blas Castañón	70.66	30	2,119.80	0.10	211.98	166.66	(45.32)
Raymundo Delgado Delgado	418.23	30	12,546.90	0.10	1,254.69	1,155.00	(99.69)
Estela Nuñez Razo	84.60	30	2,538.00	0.10	253.80	198.00	(55.80)
Luis Antonio Reyes Ponce	101.41	30	3,042.30	0.10	304.23	266.70	(37.53)
Sonia Beltrán Castellanos	109.72	30	3,291.60	0.10	329.16	151.50	(177.66)
TOTALES	6,157.97		184,739.10		18,473.91	16,287.17	

DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES
OCTUBRE

NOMBRE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN MES ANTERIOR	FOR DIAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LIMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUAL- DAD DEL MES	DIFFERENCIA QUE INTEGRA AL S.D.L.
Emilia Moreno Alzamora	516.36	31	16,007.16	0.10	1,600.72	1,420.66	(180.06)
Luz María Solís Cuevara	78.46	31	2,432.26	0.10	243.23	198.00	(45.23)
Isidro Manríquez Salas	78.55	31	2,435.05	0.10	243.51	198.00	(45.51)
Ma. Guadalupe Sumbria Galván	288.83	31	8,953.73	0.10	895.37	796.66	(98.71)
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	414.85	31	12,860.35	0.10	1,286.04	1,144.24	(141.80)
Ernesto Enciso Villanueva	411.62	31	12,760.22	0.10	1,276.02	1,135.32	(140.70)
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	225.67	31	6,995.77	0.10	699.58	621.66	(77.92)
Eduardo Mosqueda Delgado	279.17	31	8,654.27	0.10	865.43	770.02	(95.41)
Cesar Ruiz López (3)	217.36	31	6,738.16	0.10	673.82	0.00	(673.82)
Roxana González Sánchez	1,009.72	31	31,301.32	0.10	3,130.13	2,788.50	(341.63)
Bianca Escala Aguilar Sánchez	1,493.99	31	46,313.69	0.10	4,631.37	4,258.06	(373.31)
Gustavo Suárez Suárez	106.23	31	3,293.13	0.10	329.31	146.69	(182.62)
Gerardo Díaz Marzano	159.92	31	4,957.52	0.10	495.75	439.98	(55.77)
Simón Blas Castaño	70.34	31	2,180.54	0.10	218.05	166.66	(51.39)
Raymundo Delgado Delgadillo	418.23	31	12,965.13	0.10	1,296.51	1,155.00	(141.51)
Estela Nuñez Razo	76.70	31	2,377.70	0.10	237.77	198.00	(39.77)
Luis Antonio Reyes Ponce	96.57	31	2,993.67	0.10	299.37	266.70	(32.67)
Sonia Beltrán Castellanos	109.72	31	3,401.32	0.10	340.13	303.00	(37.13)
TOTALES	6,052.29		187,620.99		18,762.10	16,007.15	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDI-MISS-2000

IMSS

DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES

NOVIEMBRE

NOMBRE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN MES ANTERIOR	POR DIAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LIMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUALI- DAD DEL MES	DIFERENCIA QUE INTEGRA AL S.D.L.
Emilia Moreno Alcantara	517.01	30	15,510.30	0.10	1,551.03	1,420.66	(130.37)
Luz María Solís Guevara	71.79	30	2,153.70	0.10	215.37	198.00	(17.37)
Isidro Manríquez Salas	71.88	30	2,156.40	0.10	215.64	198.00	(17.64)
Mrs. Guadalupe Sumbria Galvan	293.67	30	8,810.10	0.10	881.01	796.66	(84.35)
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	414.85	30	12,445.50	0.10	1,244.55	1,144.24	(100.31)
Ernesto Enciso Villanueva	415.49	30	12,464.70	0.10	1,246.47	1,135.32	(111.15)
Mrs. Teresa Rodríguez Rodríguez	225.67	30	6,770.10	0.10	677.01	621.66	(55.35)
Eduardo Mosqueda Delgado	279.52	30	8,385.60	0.10	838.56	770.02	(68.54)
Roxana González Sánchez	1,010.99	30	30,329.70	0.10	3,032.97	2,788.50	(244.47)
Blanca Estela Aguilar Sánchez	1,543.79	30	46,313.70	0.10	4,631.37	4,238.06	(373.31)
Gustavo Suárez Suárez	114.56	30	3,436.80	0.10	343.68	293.38	(50.30)
Gerardo Díaz Manzano	159.92	30	4,797.60	0.10	479.76	439.98	(39.78)
Simón Blas Castaño	60.34	30	1,810.20	0.10	181.02	166.66	(14.36)
Raymundo Delgado Delgadillo	418.23	30	12,546.90	0.10	1,254.69	1,155.00	(99.69)
Enelia Nutez Razo	84.60	30	2,538.00	0.10	253.80	198.00	(55.80)
Luis Antonio Reyes Ponce	107.86	30	3,235.80	0.10	323.58	266.70	(56.88)
Sonia Beltrán Castellanos	109.72	30	3,291.60	0.10	329.16	303.00	(26.16)
TOTALES	5,899.89		176,996.70		17,699.67	16,153.84	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 AUDIMSS-2000
 IMSS
 DETERMINACIÓN DE PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INTEGRABLES
 DICIEMBRE

NOMBRE	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN MES ANTERIOR	FOR DIAS DEL MES	BASE BRUTA	TASA TOPE DEL 10%	LIMITE DE INTEGRACIÓN	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL MES	DIFERENCIA QUE INTEGRA AL S.D.I.
Emilia Moreno Alcantara	517.01	31	16,027.31	0.10	1,602.73	1,420.66	(182.07)
Luz Maria Solis Cuevas	71.79	31	2,225.49	0.10	222.55	198.00	(24.55)
Isidro Manríquez Salas	71.88	31	2,228.28	0.10	222.83	198.00	(24.83)
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	288.93	31	8,956.83	0.10	895.68	796.66	(99.02)
Fabian Ciró Zaldiver Garcia	414.85	31	12,860.35	0.10	1,286.04	1,144.24	(141.80)
Ernesto Enciso Villanueva	411.62	31	12,760.22	0.10	1,276.02	1,135.32	(140.70)
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	225.67	31	6,995.77	0.10	699.58	310.83	(388.75)
Eduardo Mosqueda Delgado	279.52	31	8,665.12	0.10	866.51	770.02	(96.49)
Roxana Gonzalez Sanchez	1,010.99	31	31,340.69	0.10	3,134.07	2,788.50	(345.57)
Bianca Estela Aguilar Sanchez	1,543.79	31	47,837.49	0.10	4,783.75	4,258.06	(525.69)
Gustavo Suarez Suarez	122.90	31	3,809.90	0.10	380.99	293.38	(87.61)
Gerardo Diaz Mazzano	159.92	31	4,957.52	0.10	495.75	439.98	(55.77)
Simon Blas Castaño	60.34	31	1,870.54	0.10	187.05	166.66	(20.39)
Raymundo Delgado Delgado	418.23	31	12,965.13	0.10	1,296.51	577.50	(719.01)
Estela Nuez Razo	81.70	31	2,532.70	0.10	253.27	198.00	(55.27)
Luis Antonio Reyes Ponce	96.57	31	2,993.67	0.10	299.37	266.70	(32.67)
Sonia Beltrán Castellanos	109.72	31	3,401.32	0.10	340.13	303.00	(37.13)
TOTALES	5,885.43		182,448.33		18,244.83	15,265.51	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

ADDRESS-2000

MESS

DETERMINACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS INTEGRABLES

ENERO

NOMBRE	HORAS PAGADAS		SALARIO DIARIO	CUOTA POR HORA FIJA		HORAS EXTRAS LABORADAS		HORAS EXTRAS TOPE		HORAS EXTRAS GRAVABLES		CUOTA PAGADA AL DOBLE	HORAS EXTRAS EXENTAS		IMPORTE DE HORAS GRAVABLES
	94.75	1,207.05		241.41	30.18	4.74	10.00	18.00	18.00	18.00	18.00		18.00	18.00	
Luz María Solís Guayra			37.90	4.74	10.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	9.48	170.55	170.55	(75.80)
Mt. Guadalupe Saabrita Galvan	408.35		241.41	30.18	20.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	60.35	1,086.35	1,086.35	128.71
Eduardo Moniqueida Delgado			37.90	4.74	24.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	60.35	1,086.35	1,086.35	(678.00)
Ricardo González Ferreira	977.90		88.90	11.11	44.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	22.23	170.55	170.55	56.85
Gustavo Suárez Suárez	256.70		88.90	11.11	12.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	22.23	400.05	400.05	577.85
Fabiola Zavala Iñiguez	594.10		45.70	5.71	52.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	11.43	205.65	205.65	(133.35)
Gerardo Díaz Marzano	2,666.60		133.33	16.67	80.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	33.33	599.99	599.99	388.45
TOTALES	6,442.85				248.77	144.00	104.77						4,119.53		2,323.33

GRUPO GILES, S.A. DE CV.

AUDINSS-3000

INSS

DETERMINACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS INTEGRABLES
FERRERO

NOMBRE	HORAS EXTRAS PAGADAS	SALARIO DIARIO	CUOTA POR HORA Fija	HORAS EXTRAS LABORADAS	HORAS EXTRAS TOPE	HORAS EXTRAS GRAVABLES	CUOTA PAGADA AL DOBLE	HORAS EXTRAS	IMPORTE DE HORAS GRAVABLES
Luz Maris Solis Guevara	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
Ma. Guadalupe Saubron Galvan	452.64	241.41	30.18	7.50	18.00	(10.50)	60.35	1,086.35	(633.71)
Silvia Muñoz Almaraz	472.66	151.25	18.91	12.50	18.00	(5.50)	37.81	689.63	(207.97)
Ricardo González Ferrera	150.00	60.00	7.50	10.00	18.00	(8.00)	15.00	270.00	(120.00)
Gustavo Suárez Suárez	233.36	88.90	11.11	10.50	18.00	(7.50)	22.23	400.05	(166.69)
Sandra Blas Cuestaño	138.88	50.50	6.31	11.00	18.00	(7.00)	12.63	227.25	(88.37)
Fabiola Zavala Illiguetz	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
Gerardo Diaz Manzano	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
TOTALES	1,447.54			51.50	144.00	-92.50		2,677.77	-1,230.23

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIENSS-2008

DETERMINACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS INTEGRABLES
MARZO

NOMBRE	HORAS PAGADAS		SALARIO DIARIO	CUOTA POR HORA FLIA		HORAS EXTRAS LABORADAS		HORAS EXTRAS TOPE		HORAS EXTRAS GRAVABLES		CUOTA PAGADA AL DOBLE	HORAS EXTRAS EXENTAS		IMPORTE DE HORAS GRAVABLES
	EXTRAS	TOTALES		EXTRAS	TOTALES	EXTRAS	TOTALES	EXTRAS	TOTALES	EXTRAS	TOTALES				
Luz Maria Solis Guevara	0.00	1.00	1.00	0.13	0.13	0.00	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	4.50	(4.50)	(4.50)
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	565.14	188.38	188.38	23.55	23.55	12.00	12.00	18.00	18.00	(6.00)	47.10	847.71	847.71	(282.57)	(282.57)
Silvia Muñoz Almaraz	472.66	151.25	151.25	18.91	18.91	12.50	12.50	18.00	18.00	(5.50)	77.81	680.63	680.63	(207.97)	(207.97)
Cesar Ruiz Lopez	451.25	180.50	180.50	22.56	22.56	10.00	10.00	18.00	18.00	(8.00)	45.13	812.25	812.25	(561.00)	(561.00)
Cesar Suarez Suarez	298.93	88.90	88.90	11.11	11.11	13.00	13.00	18.00	18.00	(5.00)	22.23	400.05	400.05	(111.12)	(111.12)
Simón Elias Castaño	0.00	1.00	1.00	0.13	0.13	0.00	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	4.50	(4.50)	(4.50)
Fabiola Zavala Iñiguez	0.00	1.00	1.00	0.13	0.13	0.00	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	4.50	(4.50)	(4.50)
Gerardo Diaz Marzano	0.00	1.00	1.00	0.13	0.13	0.00	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	4.50	(4.50)	(4.50)
TOTALES	1,777.98			47.50	47.50	141.00	141.00	96.50	96.50	2,758.64	2,758.64	980.66	980.66		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

INSS

DETERMINACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS INTEGRABLES

ABRIL

NOMBRE	HORAS EXTRAS PAGADAS	SALARIO DIARIO	CUOTA POR HORA FIJA	HORAS EXTRAS LABORADAS	HORAS EXTRAS TOPE	HORAS EXTRAS GRAVABLES	CUOTA PAGADA AL DOBLE	HORAS EXTRAS	IMPORTE DE HORAS GRAVABLES
Luz Maria Solis Guevara	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
Isidro Manriquez Salas	180.00	60.00	7.50	12.00	18.00	(6.00)	15.00	270.00	(90.00)
Silvia Muñoz Almaraz	413.94	151.25	18.91	11.00	18.00	(7.00)	37.81	680.63	(284.69)
Cesar Ruiz López	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
Gustavo Suárez Suárez	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
Simón Blas Castaño	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
Fabiola Zúñiga Itigüez	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
Cerardo Díaz Manciano	316.66	133.33	16.67	9.50	18.00	(8.50)	33.33	599.99	(233.33)
TOTALES	912.60			32.50	144.00	-111.50		1,573.11	-660.51

GRUPO GILES, S.A. DE CV.
AIDRMS-2000

IMSS
DETERMINACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS INTEGRABLES
MAYO

NOMBRE	HORAS EXTRAS PAGADAS		SALARIO DIARIO	CUOTA POR HORA FIJA	HORAS EXTRAS LABORADAS		HORAS EXTRAS TOPE	HORAS EXTRAS GRAVABLES		CUOTA PAGADA AL DOBLE	HORAS EXTRAS EXENTAS		IMPORTE DE HORAS DE HORAS GRAVABLES
Ma Guadalupe Sarabrisa Galvan	754.41		241.41	30.18	12.50	18.00	18.00	(5.50)	60.35	1,086.35			(311.94)
Rosana Gonzalez Sanchez	950.63		845.00	105.63	4.50	18.00	18.00	(13.50)	211.25	3,802.50			(2,851.87)
Silvia Muñoz Almaraz	0.00		1.00	0.13	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50			(4.50)
Cesar Ruiz López	541.50		180.50	22.56	12.00	18.00	18.00	(6.00)	45.13	812.25			(270.75)
Gustavo Suárez Suárez	277.81		88.90	11.11	12.50	18.00	18.00	(5.50)	22.23	400.05			(122.24)
Emasio Encinas Villanueva	860.10		344.04	43.01	10.00	18.00	18.00	(8.00)	86.01	1,548.18			(688.08)
Estela Núñez Razo (4)	150.00		60.00	7.50	10.00	18.00	18.00	(8.00)	15.00	270.00			(120.00)
Raymundo Delgado Delgado	1,050.00		350.00	43.75	12.00	18.00	18.00	(6.00)	87.50	1,575.00			(525.00)
TOTALES	4,584.45				73.50	144.00	144.00	-70.50		9,498.83			-4,914.38

GRUPO GILES, S.A. DE CV.
AUDIMISS-3000

IMSS

DETERMINACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS INTEGRABLES
JUNIO

NOMBRE	HORAS EXTRAS PAGADAS	SALARIO DIARIO	CUOTA POR HORA FLJA	HORAS EXTRAS LABORADAS	HORAS EXTRAS, TOPE	HORAS EXTRAS GRAVABLES	CUOTA PAGADA AL DOBLE	HORAS EXTRAS EXENTAS	IMPORTE DE HORAS DE HORAS GRAVABLES
Ma Guadalupe Sanabria Galvan	298.74	265.55	31.19	4.50	18.00	(13.50)	66.39	1,194.98	(896.24)
Rovana González Sánchez	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
Silvia Muñoz Almaraz	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
Cesar Ruiz López	586.63	180.50	22.56	13.00	18.00	(5.00)	45.13	812.25	(225.62)
Guatavo Suarez Suarez	311.15	88.90	11.11	14.00	18.00	(4.00)	22.23	400.05	(88.90)
Ernesto Enciso Villanueva	817.10	344.04	43.01	9.50	18.00	(8.50)	86.01	1,548.18	(731.08)
Esilda Nolasco Razo	105.00	60.00	7.50	7.00	18.00	(11.00)	15.00	270.00	(165.00)
Esilda Nolasco Razo	123.75	66.00	8.25	7.50	18.00	(10.50)	16.50	297.00	(173.25)
TOTALES	2,242.37			55.50	144.00	-88.50		4,531.46	(2,289.99)

GRUPO GILES, S.A. DE CV.
A DUDIPRESS-2000

IMSS

DETERMINACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS INTEGRABLES

JULIO

NOMBRE	HORAS EXTRAS PAGADAS	SALARIO DIARIO	CUOTA POR HORA FIJA	HORAS EXTRAS		HORAS EXTRAS TOPE	HORAS EXTRAS GRAVABLES		CUOTA PAGADA AL DOBLE	HORAS EXTRAS		IMPORTE DE HORAS GRAVABLES
				LABORADAS						EXENTAS		
Fabian Caro Zaldiver Garcia	953.53	381.41	47.68	10.00	18.00	18.00	(8.00)	95.35	1,716.35		(762.82)	
Roxana Gonzalez Sanchez	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50		(4.50)	
Silvia Muñoz Almaraz	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50		(4.50)	
Cesar Ruiz Lopez	630.47	198.55	24.82	12.50	18.00	18.00	(5.50)	49.64	893.48		(371.01)	
Simón Blas Casarillo	104.16	55.55	6.94	7.50	18.00	18.00	(10.50)	13.89	249.98		(145.82)	
Ernesto Encaso Villanueva	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50		(4.50)	
Esclita Muñoz Razo	99.00	66.00	3.25	6.00	18.00	18.00	(12.00)	16.50	297.00		(198.00)	
TOTALES	1,777.16			36.00	126.00	126.00	-90.00		3,170.30		(1,593.14)	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000

DETERMINACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS INTEGRABLES
AGOSTO

NOMBRE	HORAS EXTRAS PAGADAS	SALARIO DIARIO	CUOTA POR HORA FIJA	HORAS EXTRAS LABORADAS		HORAS EXTRAS TOPE	HORAS EXTRAS GRAVABLES	CUOTA PAGADA AL DOBLE	HORAS EXTRAS	IMPORTE DE HORAS GRAVABLES
				EXTRAS	LABORADAS					
Luz María Solís Guerrero	162.00	66.00	6.25	10.00	18.00	18.00	(8.00)	16.50	297.00	(132.00)
M ^a . Teresa Rodríguez Rodríguez	288.54	207.22	23.90	7.50	18.00	18.00	(10.50)	51.81	932.49	(543.95)
Gustavo Suárez Suárez	305.59	97.79	12.22	12.50	18.00	18.00	(5.50)	24.45	440.06	(134.47)
M ^a . Teresa Rodríguez Rodríguez	414.44	207.22	23.90	8.00	18.00	18.00	(10.00)	51.81	932.49	(518.05)
Gustavo Suárez Suárez	293.37	97.79	12.22	12.00	18.00	18.00	(6.00)	24.45	440.06	(146.69)
Simón Blas Castillo	138.88	55.55	6.94	10.00	18.00	18.00	(8.00)	13.89	249.98	(111.10)
Esela Nuñez Razo	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
TOTALES	1,705.82			60.00	126.00	-66.00			3,296.57	(1,590.75)

GRUPO GILES, S.A. DE CV.

AUDIMSS-2000

IMSS

DETERMINACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS INTEGRABLES
SEPTIEMBRE

NOMBRE	HORAS EXTRAS PAGADAS		SALARIO DIARIO	CUOTA POR HORA FIA	HORAS EXTRAS LABORADAS		HORAS EXTRAS TOPE		HORAS EXTRAS GRAVABLES		CUOTA PAGADA AL DOBLE	HORAS EXTRAS EXENTAS		IMPORTE DE HORAS GRAVABLES
Ernesto Enciso Villanueva	1,182.63		378.44	47.31	12.50	18.00	18.00	(5.50)	94.61	1,702.98				(520.35)
Eduardo Mosqueda Delgado	641.68		256.67	32.08	10.00	18.00	18.00	(8.00)	64.17	1,155.02				(513.34)
Gustavo Suárez Suárez	232.25		97.79	12.22	9.50	18.00	18.00	(8.50)	24.45	440.06				(207.81)
Luis Antonio Reyes Ponce	166.69		88.90	11.11	7.50	18.00	18.00	(10.50)	22.23	400.05				(233.36)
Cesar Ruiz López	694.91		198.55	24.82	14.00	18.00	18.00	(4.00)	49.64	893.48				(198.55)
Simeón Elias Castaño	0.00		1.00	0.13	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50				(4.50)
Estela Nuñez Razo	0.00		1.00	0.13	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50				(4.50)
TOTALES	2,918.18				53.50	126.00	126.00	-72.50		4,600.38				(1,682.40)

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000

IMSS

DETERMINACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS INTEGRABLES
OCTUBRE

NOMBRE	HORAS EXTRAS PAGADAS	SALARIO DIARIO	CUOTA POR HORA FIJA	HORAS EXTRAS LABORADAS	HORAS EXTRAS TOPE	HORAS EXTRAS GRAVABLES	CUOTA PAGADA AL DOBLE	HORAS EXTRAS EXENTAS	IMPORTE DE HORAS GRAVABLES
Rovens González Sánchez	580.94	929.50	116.19	2.50	18.00	(15.50)	232.38	4,182.75	3,601.81
Mª Teresa Rodríguez Rodríguez	647.56	207.22	25.90	12.50	18.00	(5.50)	51.81	932.49	(284.93)
Luz María Solís Guereña	57.75	66.00	8.25	3.50	18.00	(14.50)	16.50	297.00	(239.25)
Sirón Blas Castañón	62.49	55.55	6.94	4.50	18.00	(13.50)	13.89	249.98	(187.49)
Luis Antonio Reyes Ponce	266.70	88.90	11.11	12.00	18.00	(6.00)	22.23	400.05	(133.35)
Fabian Ciro Zaldívar García	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
Estela Nolasco Razo	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)
TOTALES	1,613.44			35.00	126.00	-91.00		6,071.37	(4,455.83)

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMISS-2000

IMSS
DETERMINACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS INTEGRABLES
NOVIEMBRE

NOMBRE	HORAS EXTRAS PAGADAS	SALARIO DIARIO	CUOTA POR HORA FLJA	HORAS		HORAS EXTRAS TOPE	HORAS		CUOTA PAGADA AL DOBLE	HORAS EXTRAS EXENTAS	IMPORTE DE HORAS GRAVABLES
				LABORADAS	EXTRAS		GRAVABLES	DOBLE			
Luz Maris Solís Guevara	165.00	66.00	8.25	10.00	18.00	18.00	(8.00)	16.50	297.00	(132.00)	(132.00)
Isidro Menéndez Salas	165.00	66.00	8.25	10.00	18.00	18.00	(8.00)	16.50	297.00	(132.00)	(132.00)
Simón Blas Castañón	173.59	55.55	6.94	12.50	18.00	18.00	(5.50)	13.89	249.98	(76.39)	(76.39)
Sonia Beltrán Castellanos	227.25	101.00	12.63	9.00	18.00	18.00	(9.00)	25.25	454.50	(227.25)	(227.25)
Luz Antonia Reyes Ponce	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)	(4.50)
Fátima Ciro Zaldivar García	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)	(4.50)
Esclita Núñez Razo	0.00	1.00	0.13	0.00	18.00	18.00	(18.00)	0.25	4.50	(4.50)	(4.50)
TOTALES	730.84			41.50	126.00	126.00	-84.50		1,311.98		-581.14

GRUPO GILES, S.A. DE CV.
A010555-2000

DETERMINACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS INTEGRABLES
DICIEMBRE

NOMBRE	HORAS EXTRAS PAGADAS	SALARIO DIARIO	CUOTA POR HORA FIJA	HORAS EXTRAS LABORADAS	HORAS EXTRAS TOPE	HORAS EXTRAS GRAVABLES	CUOTA PAGADA AL DOBLE	HORAS EXTRAS EXENTAS	IMPORTE DE HORAS GRAVABLES
Emilia Mercedes Alcantara	473.55	473.55	59.19	4.00	18.00	(14.00)	118.39	2,130.98	(1,657.43)
Fabian Ciro Zaldívar García	1,048.88	381.41	47.68	11.00	18.00	(7.00)	95.35	1,716.35	(667.47)
Eduardo Mosqueda Delgado	802.09	256.67	32.08	12.50	18.00	(5.50)	64.17	1,155.02	(352.93)
Gustavo Suárez Suárez	293.37	97.79	12.22	12.00	18.00	(6.00)	24.45	440.06	(146.69)
Estela Núñez Razo	165.00	66.00	8.25	10.00	18.00	(8.00)	16.50	297.00	(132.00)
Luis Antonio Reyes Ponce	211.14	88.50	11.11	9.50	18.00	(8.50)	22.23	400.05	(188.91)
Luz María Solís Guzmán	156.75	66.00	8.25	9.50	18.00	(8.50)	16.50	297.00	(140.25)
Má. Teresa Rodríguez Rodríguez	388.54	207.22	25.90	7.50	18.00	(10.50)	51.81	932.49	(543.95)
Gustavo Suárez Suárez	305.59	97.79	12.22	12.50	18.00	(5.50)	24.45	440.06	(134.47)
Estela Núñez Razo	239.25	66.00	8.25	14.50	18.00	(3.50)	16.50	297.00	(57.75)
TOTALES	4,084.16			103.00	180.00	-77.00		8,105.99	-4,021.83

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMISS-2000
TASAS Y TOPES VIGENTES DURANTE 2000 (IMSS)

SEGUROS	BASE	PARCIAL	TOTAL TASA	CONCEPTO	SUJETO	TOPES
Enfermedad y Maternidad	a) S.M.G.	15.20%		Cuota Fija	Patrón	←
	b) Excedente del S.B.C. Menos 3 VSMG del D.F.	5.02% 1.68%	6.70%	Excedente	Patrón Trabajador	
c)	Salario base de cotización	0.70%		Prestaciones en dinero	Patrón	25 SMGDF
	Salario base de cotización	0.25%	0.95%		Trabajador	
d)	Salario base de cotización	1.05%		Gastos médicos pensionados	Patrón	→
	Salario base de cotización	0.375%	1.4250%		Trabajador	
Riesgo de trabajo	Salario base de cotización	4.14250%	0.34785%	Riesgo de trabajo	Patrón	
Invalidez y Vida	Salario base de cotización	1.75%		Invalidez y Vida	Patrón	17 SMGDF.
	Salario base de cotización	0.625%	2.375%		Trabajador	18 SMGDF. y
Guarderías y prestaciones sociales	Salario base de cotización	1%	1%	Guarderías	Patrón	25 SMGDF.
	Salario base de cotización	2% 3.15% 1.125% #	6.275%	SAR Cesantía y Vejez Cesantía y Vejez	Patrón Trabajador	25 SMGDF. 17 Y 18 SMGDF. 17 Y 18 SMGDF.

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

LÍMITES DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

PERÍODO	S.M.G.	VECES DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL				
		15	16	17	18	25
Del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 1997.	26.45	396.75				661.25
Del 1 de Enero al 2 de Diciembre de 1998	30.20	453.00				755.00
Del 1 de Julio al 2 de Diciembre de 1998			483.20			
Del 3 de Diciembre al 30 de Junio de 1999	34.45		551.20			861.25
Del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 1999				585.65		
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2000	37.90			644.65		947.50
Del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2000					682.20	

1 de Julio de 1997 al 30 de Junio de 1998 = 15 veces

1 de Julio de 1998 al 30 de Junio de 1999 = 16 veces

1 de Julio de 1999 al 30 de Junio de 2000 = 17 veces

1 de Julio de 2000 al 30 de Junio de 2001 = 18 veces

DETERMINACION DEL FACTOR FIJO DE INTEGRACION

NO. DE NOMINA	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	DIAS ACUMULADO	ACCIONES POR VACACION	PRIMA POR VACACIONES	PERIODO A COTIZAR	FACTOR	FECHAS DE AUMENTO AL SALARIO DIARIO	SALARIO DIARIO	LABOR TEGRADO FI.
1	Emilia Moreno Alcázar Emilia Moreno Alcázar	15 DE OCTUBRE DE 1998	30 30	12 14	25% 1 ENERO AL 14 OCTUBRE DE 2000 25% 15 OCTUBRE AL 31 DIC DE 2000		1.0904 1.0918	1 DE ENERO AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	430.50 473.35 516.36 473.55	489.42 516.36 517.01
2	Luz María Sols Guavea Luz María Sols Guavea	7 DE ENERO DE 1998	30	8	25% 1 ENERO AL 31 DIC DE 2000		1.0877	1 DE ENERO AL 31 DE ENO 2000 1 DE FEB AL 15 DE JUNIO 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	37.90 60.00 60.00 60.00	41.22 65.26 67.79
3	Isidro Martínez Salas Isidro Martínez Salas	4 DE AGOSTO DE 1998	30 30	8 10	25% 1 ENERO AL 31 ACTO DE 2000 25% 24 ACTO AL 31 DIC DE 2000		1.0877 1.0890	1 DE ENERO AL 31 DE ENO 2000 1 DE FEB AL 15 DE JUNIO 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	37.90 60.00 66.00	41.22 65.26 71.79 71.88
4	Ma. Guadalupe Sánchez Gav Ma. Guadalupe Sánchez Gav	16 DE JUNIO DE 1999	30 30	6 8	25% 1 ENERO AL 14 DE JUNIO 2000 25% 16 DE JUNIO AL 31 DIC 2000		1.0863 1.0877	1 DE ENERO AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	241.41 265.55	265.24 288.83
5	Felban Cro Zaldívar Gerde Felban Cro Zaldívar Gerde	16 DE JUNIO DE 1999	30 30	6 8	25% 1 DE ENERO AL 15 DE JUNIO 2000 25% 16 DE JUNIO AL 31 DIC DE 2000		1.0863 1.0877	1 DE ENERO AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	348.74 381.41	374.66 414.95
6	Ernesto Enciso Velázquez Ernesto Enciso Velázquez	DE SEPTIEMBRE DE 19	30 30	6 8	25% 1 DE ENO AL 19 DE SEPT DE 2000 25% 20 DE SEPT AL 31 DIC DE 2000		1.0863 1.0877	1 DE ENERO AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	344.04 378.44 378.44	372.73 411.10 411.82
7	Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	17 DE AGOSTO DE 199	30 30	8 10	25% 1 DE ENO AL 16 DE AGTO DE 2000 25% 17 DE AGTO AL 31 DE DIC DE 2000		1.0877 1.0890	1 DE ENERO AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	189.38 233.39 267.22	204.90 233.39 235.67
8	Silvia Muñoz Almaraz Baja 22-07-2000	17 DE OCTUBRE DE 19	30	14	25% 1 DE ENO AL 22 DE JUL DE 2000		1.0918	1 DE ENERO AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 22 DE JUL 2000	151.23 186.37	165.13 181.64
9	Eduardo Mosqueda Delgado	15 DE OCTUBRE DE 19	30 30	8 10	25% 1 DE ENO AL 15 DE OCT DE 2000 25% 16 DE OCT AL 31 DE DIC DE 2000		1.0877 1.0890	1 DE ENERO AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	232.34 256.67 256.67	253.80 279.17 279.53
10	Ricardo González Ferrera Baja 25-04-2000	23 DE NOVIEMBRE DE	30	6	25% 1 DE ENO AL 25 DE ABRIL DE 2000		1.0863	1 DE ENERO AL 31 DE ENO 2000 1 DE FEB AL 25 DE ABRIL 2000	27.90 60.00	41.17 65.18
11	Cesar Ruiz López Baja 10-10-2000	7 DE OCTUBRE DE 199	30 30	6 8	25% 1 DE ENERO AL 6 DE OCTUBRE 2000 25% 7 DE OCT AL 10 OCT DE 2000		1.0863 1.0877	1 DE ENERO AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 10 OCT 2000	180.50 198.55 198.55	195.08 198.55 215.96
12	Rosaura Góngoras Sánchez	12 DE OCTUBRE DE 19	30 30	6 8	25% 1 DE ENERO AL 11 DE OCT DE 2000 25% 12 DE OCT AL 31 DE DIC DE 2000		1.0863 1.0877	1 DE ENERO AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	845.00 929.50 929.50	917.92 1069.22 1010.99

GRUPO GILEX S.A. DE C.V.
 ADOBRES-3000
 DETERMINACION DEL FACTOR FLUJO DE INTEGRACION

No DE NOMINA	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	DIAS AGUINALDADO	ACCIONES VACACION	PRIMA VACACION	PERIODO A COTIZAR POR VACACIONES	FACTOR	FECHAS DE AUMENTO AL SALARIO DIARIO	SALARIO DIARIO	LARIO DIARIO TEGRADO FI
13	Georgina Miravalés Salgado Boja 29-02-2000	18 DE OCTUBRE DE 19	30	6	25%	1 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2000	1.0863	1 DE ENE AL 29 DE FEB 2000	236.00	256.37
14	Indira Mercedes Sábels Boja 24-02-2000	19 DE OCTUBRE DE 19	30	6	25%	1 DE ENERO AL 24 DE FEB DE 2000	1.0863	1 DE ENERO AL 24 FEB 2000	540.00	586.60
15	Bianca Estela Aguilar Sánchez	1 DE ABRIL DE 1999	30	6	25%	1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2000	1.0863	1 DE ENERO AL 15 DE JUN 2000	1,290.32	1,401.68
			30	6	25%	1 DE ABRIL AL 31 DIC DE 2000	1.0877	16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	1,290.32	1,403.44
									1,419.35	1,543.79
16	Gustavo Suárez Suárez	1 DE ENERO DE 2000	30	6	25%	1 DE ENERO AL 31 DE DIC 2000	1.0863	1 DE ENERO AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	86.90 97.79	96.57 106.33
17	Fabola Zúñiga Figueroa Boja 12-01-2000	14 DE OCTUBRE DE 19	30	14	25%	1 DE ENERO AL 12 DE ENE DE 2000	1.0918	1 DE ENERO AL 12 DE ENE 2000	45.70	49.89
18	Gerardo Díaz Hernández	8 DE SEPTIEMBRE DE 1	30	10	25%	1 DE ENERO AL 7 DE SEP DE 2000	1.0890	1 DE ENERO AL 15 DE JUN 2000	137.33	145.20
			30	12	25%	8 DE SEP AL 31 DE DIC DE 2000	1.0904	16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	146.66	159.72
									146.66	159.92
19	Simón Blas Castaño	6 DE FEBRERO DE 2000	30	6	25%	6 DE FEBRERO AL 31 DE DIC DE 2000	1.0863	6 DE FEBRERO AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	50.50 55.35	54.86 60.34
20	Raymundo Delgado Delgado	20 DE FEBRERO DE 2000	30	6	25%	20 DE FEBRERO AL 31 DE DIC DE 2000	1.0863	20 DE FEB AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	350.00 385.00	360.21 418.23
21	Estela Nuñez Razo	1 DE MAYO DE 2000	30	6	25%	1 MAYO AL 31 DE DIC DE 2000	1.0863	1 DE MAYO AL 15 DE JUN 2000 16 DE JUN AL 31 DE DIC 2000	60.00 66.00	65.18 71.70
22	Luis Antonio Reyes Ponce	9 DE JUNIO DE 2000	30	6	25%	9 DE JUNIO AL 31 DIC DE 2000	1.0863	9 DE JUNIO AL 31 DE DIC 2000	88.90	96.57
23	Sonia Beltrán Castellanos	16 DE AGOSTO DE 2000	30	6	25%	16 DE AGOSTO AL 31 DE DIC 2000	1.0863	16 DE AGOSTO AL 31 DE DIC 2000	101.00	106.72

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

MES ENERO

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES		BASE DE COTIZACION	S.D.B.C.
					BIM. ANTERIOR	S.D.B.C.		
Emilia Morcno Alcantara	7880-63-0925-4	469.50	31	14,534.50	500.00		15,034.50	485.63
Luz María Solís Guevara	3788-67-1555-8	41.22	31	1,277.82	0.00		1,277.82	41.22
Isidro Manriquez Salas	2290-69-0159-4	41.22	31	1,277.82	56.85		1,334.67	43.05
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	1564-47-1053-3	262.24	31	8,129.44	741.41		8,870.85	286.16
Fabian Ciro Zaldivar García	2292-75-1442-6	376.66	31	11,676.46	0.00		11,676.46	376.66
Ernesto Enciso Villanueva	4190-71-0296-0	373.73	31	11,585.63	0.00		11,585.63	373.73
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	5176-44-0087-2	204.90	31	6,351.90	300.00		6,651.90	214.58
Silvia Muñoz Almaraz (1)	2297-48-0051-2	165.13	25	4,128.25	37.81		4,166.06	166.64
Eduardo Mosquetia Delgado	2291-75-1300-8	253.80	31	7,867.80	350.00		8,217.80	265.09
Ricardo González Ferrera	6587-67-2113-8	41.17	31	1,276.27	0.00		1,276.27	41.17
Cesar Ruiz López	2200-69-0006-6	196.08	31	6,078.48	0.00		6,078.48	196.08
Roxana González Sánchez	2290-67-2532-4	917.92	31	28,455.52	400.00		28,855.52	930.82

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 AUDIMSS-2000
 DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
 MES ENERO

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	LABORADOS	DIAS	S.B.I.	VARIABLES		BASE DE COTIZACION	S.D.B.C.
						BIM. ANTERIOR			
Georgina Marquez Salgado (2)	2280-53-0123-5	256.37	27	27	6,921.99		29.50	6,951.49	257.46
Indira Mendoza Salas	2388-67-3239-7	586.60	31	31	18,184.60		0.00	18,184.60	586.60
Bianca Estela Aguilar Sánchez	9296-77-1970-6	1401.68	31	31	43,452.08		750.00	44,202.08	1,425.87
Gustavo Suárez Suárez	2292-77-0163-5	96.57	31	31	2,993.67		0.00	2,993.67	96.57
Fabiola Zavala Iñiguez (3)	2299-81-1265-4	49.89	12	12	598.68		300.00	898.68	74.89
Gerardo Diaz Manzano	6591-63-1582-6	145.20	31	31	4,501.20		0.00	4,501.20	145.20
TOTAL		<u>5,879.88</u>			<u>179,312.11</u>		<u>3,465.57</u>	<u>182,777.68</u>	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
MES FEBRERO

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES		BASE DE COTIZACION	S.D.B.C.
					BIM. ANTERIOR	S.D.B.C.		
Emilia Moreno Alcantara	7880-63-0925-4	469.50	29	13,615.50	500.00	14,115.50	486.74	
Luz María Solís Guevara (5)	3788-67-1555-8	65.26	29	1,892.54	300.00	2,192.54	75.60	
Isidro Manriquez Salas (5)	2290-69-0159-4	65.26	29	1,892.54	300.00	2,192.54	75.60	
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	1564-47-1053-3	262.24	29	7,604.96	120.71	7,725.67	266.40	
Fabian Ciro Zaldívar García	2292-75-1442-6	376.66	29	10,923.14	0.00	10,923.14	376.66	
Ernesto Enciso Villanueva	4190-71-0296-0	373.73	29	10,838.17	0.00	10,838.17	373.73	
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	5476-44-0087-2	204.90	29	5,942.10	0.00	5,942.10	204.90	
Silvia Muñoz Almaraz	2297-48-0051-2	165.13	29	4,788.77	0.00	4,788.77	165.13	
Eduardo Mosqueda Delgado	2291-75-1300-8	253.80	29	7,360.20	0.00	7,360.20	253.80	
Ricardo González Ferreira (5)	6587-67-2113-8	65.18	29	1,890.22	356.85	2,247.07	77.49	
Cesar Ruiz López	2200-69-0006-6	196.08	29	5,686.32	0.00	5,686.32	196.08	
Roxana González Sánchez	2290-67-2532-4	917.92	29	26,619.68	0.00	26,619.68	917.92	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
MES FEBRERO

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES BIM. ANTERIOR	BASE DE COTIZACION	S.D.B.C.
Georgina Marquéz Salgado	2280-53-0123-5	256.37	29	7,434.73	0.00	7,434.73	256.37
Indira Mendoza Salas (3)	2388-67-3239-7	586.60	24	14,078.40	0.00	14,078.40	586.60
Blanca Estela Aguilar Sánchez (9296-77-1970-6	1401.68	24	33,640.32	0.00	33,640.32	1,401.68
Gustavo Suárez Suárez	2292-77-0163-5	96.57	29	2,800.53	1,477.85	4,278.38	147.53
Gerardo Diaz Manzano	6591-63-1582-6	145.20	29	4,210.80	2,066.62	6,277.42	216.46
Simón Blas Castaño (4)	1123-34-1897-0	54.86	24	1,316.64	0.00	1,316.64	54.86
Raymundo Delgado Delgadillo (2098-23-4794-3	380.21	10	3,802.10	0.00	3,802.10	380.21
TOTAL		<u>6,337.15</u>		<u>166,337.66</u>	<u>5,122.03</u>	<u>171,459.69</u>	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

MES MARZO

NOMBRE	Nº DE AFILIACION	S.D.I.	LABORADOS	DÍAS	S.B.I.	VARIABLES		BASE DE COTIZACION	S.D.B.C.
						BIM. ANTERIOR			
Emilia Moreno Alcantara	7880-63-0925-4	469.42	31	31	14,552.02	0.00		14,552.02	469.42
Luz María Solís Guevara	3788-67-1555-8	65.26	31	31	2,023.06	60.46		2,083.52	67.21
Isidro Manríquez Salas	2290-69-0159-4	65.26	31	31	2,023.06	55.16		2,078.22	67.04
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	1564-47-1053-3	262.24	31	31	8,129.44	0.00		8,129.44	262.24
Fabian Ciro Zaldivar García	2292-75-1442-6	376.66	31	31	11,676.46	450.00		12,126.46	391.18
Ernesto Enciso Villanueva	4190-71-0296-0	373.73	31	31	11,585.63	0.00		11,585.63	373.73
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	5476-44-0087-2	204.90	31	31	6,351.90	0.00		6,351.90	204.90
Silvia Muñoz Almaraz	2297-48-0051-2	165.13	31	31	5,119.03	200.00		5,319.03	171.58
Eduardo Mosqueda Delgado	2291-75-1300-8	253.80	31	31	7,867.80	0.00		7,867.80	253.80
Ricardo González Ferreira	6587-67-2113-8	65.18	31	31	2,020.58	60.61		2,081.19	67.14
Cesar Ruiz López	2200-69-0006-6	196.08	31	31	6,078.48	200.00		6,278.48	202.53
Roxana González Sánchez	2290-67-2532-4	917.92	31	31	28,455.52	0.00		28,455.52	917.92

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 AUDIMSS-2000
 DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
 MES MARZO

NOMBRE	Nº DE AFILIACION	S.D.J.	DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES		BASE DE	
					BIM. ANTERIOR	COTIZACION	S.D.B.C.	
Blanca Estela Aguilar Sánchez	9296-77-1970-6	1401.68	31	43,452.08	0.00	43,452.08	1,401.68	
Gustavo Suárez Suárez	2292-77-0163-5	96.57	31	2,993.67	400.00	3,393.67	109.47	
Gerardo Diaz Manzano	6591-63-1582-6	145.20	31	4,501.20	0.00	4,501.20	145.20	
Simón Blas Castaño	1123-34-1897-0	54.86	31	1,700.66	575.75	2,276.41	73.43	
Raymundo Delgado Delgado	2098-23-4794-3	380.21	31	11,786.51	0.00	11,786.51	380.21	
TOTAL		<u>5,494.10</u>		<u>170,317.10</u>	<u>2,001.98</u>	<u>172,319.08</u>		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

MES ABRIL

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES		BASE DE	
					BIM. ANTERIOR	COTIZACION	S.D.B.C.	
Emilia Moreno Alcantara	7880-63-0975-4	469.42	30	14,082.60	0.00	14,082.60	469.42	
Luz Maria Solis Gueraa	3788-67-1555-8	65.26	30	1,957.80	60.46	2,018.26	67.28	
Isidro Manriquez Salas (1)	2290-69-0159-4	65.26	29	1,892.54	55.16	1,947.70	67.16	
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	1564-47-1053-3	262.24	30	7,867.20	0.00	7,867.20	262.24	
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	2292-75-1442-6	376.66	30	11,299.80	450.00	11,749.80	391.66	
Ernesto Enciso Villanueva	4190-71-0296-0	373.73	30	11,211.90	0.00	11,211.90	373.73	
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	5476-44-0087-2	204.90	30	6,147.00	0.00	6,147.00	204.90	
Silvia Muñoz Almaraz	2297-48-0051-2	165.13	30	4,953.90	200.00	5,153.90	171.80	
Eduardo Mosqueda Delgado	2291-75-1300-8	253.80	30	7,614.00	0.00	7,614.00	253.80	
Ricardo Gonzalez Ferrera (3)	6587-67-2113-8	65.18	25	1,629.50	60.61	1,690.11	67.60	
Cesar Ruiz López	2200-69-0006-6	196.08	30	5,882.40	200.00	6,082.40	202.75	
Roxana González Sánchez (2)	2290-67-2532-4	917.92	28	25,701.76	0.00	25,701.76	917.92	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

MES ABRIL

NOMBRE	No DE		DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES		BASE DE	
	AFLIACION	S.D.I.			BIM. ANTERIOR	COTIZACION	S.D.B.C.	
Blanca Estela Aguilar Sánchez	9296-77-1970-6	1403.44	30	42,103.20	0.00	42,103.20	1,403.44	
Gustavo Suárez Suárez	2292-77-0163-5	96.57	30	2,897.10	400.00	3,297.10	109.90	
Gerardo Diaz Manzano	6591-63-1582-6	145.20	30	4,356.00	0.00	4,356.00	145.20	
Simón Blas Castaño	1123-34-1897-0	54.86	30	1,645.80	575.75	2,221.55	74.05	
Raymundo Delgado Delgadillo	2098-23-4794-3	380.21	30	11,406.30	0.00	11,406.30	380.21	
TOTAL		<u>5,495.86</u>		<u>162,648.80</u>	<u>2,001.98</u>	<u>164,650.78</u>		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

MES MAYO

NOMBRE	Nº DE AFILIACION	S.D.I.	DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES		BASE DE COTIZACION	
					BIM. ANTERIOR	COTIZACION	S.D.B.C.	
Emilia Moreno Alcantara	7880-63-0925-4	469.42	31	14,552.02	0.00	14,552.02	485.07	
Luz Maria Solis Guevara	3788-67-1555-8	65.26	31	2,023.06	0.00	2,023.06	67.44	
Isidro Manriquez Salas	2290-69-0159-4	65.26	31	2,023.06	0.00	2,023.06	69.76	
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	1564-47-1053-3	262.24	31	8,129.44	100.00	8,229.44	274.31	
Fabian Cirio Zaldivar Garcia	2292-75-1442-6	376.66	31	11,676.46	0.00	11,676.46	389.22	
Ernesto Enciso Villanueva	4190-71-0296-0	373.73	31	11,585.63	0.00	11,585.63	386.19	
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	5476-44-0087-2	204.90	31	6,351.90	0.00	6,351.90	211.73	
Silvia Muñoz Almaraz	2297-48-0051-2	165.13	31	5,119.03	0.00	5,119.03	170.63	
Eduardo Mosqueda Delgado	2291-75-1300-8	253.80	31	7,867.80	0.00	7,867.80	262.26	
Cesar Ruiz López	2200-69-0006-6	196.08	31	6,078.48	0.00	6,078.48	202.62	
Roxana González Sánchez	2290-67-2532-4	917.92	31	28,455.52	0.00	28,455.52	1,016.27	
Blanca Estela Aguilar Sánchez	(9296-77-1970-6	1403.44	29	40,699.76	0.00	40,699.76	1,356.66	

207

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

MES MAYO

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES BIM.ANTERIOR	BASE DE	
						COTIZACION	S.D.B.C.
Gustavo Suárez Suárez	2292-77-0163-5	96.57	31	2,993.67	0.00	2,993.67	99.79
Gerardo Díaz Manzano	6591-63-1582-6	145.20	31	4,501.20	0.00	4,501.20	150.04
Simón Blas Castaño	1123-34-1897-0	54.86	31	1,700.66	150.00	1,850.66	61.69
Raymundo Delgado Delgadillo	2098-23-4794-3	380.21	31	11,786.51	0.00	11,786.51	392.88
Estela Nuñez Razo (4)	3398-09-4432-9	65.18	31	2,020.58	0.00	2,020.58	67.35
TOTAL		<u>5,495.86</u>		<u>167,564.78</u>	<u>250.00</u>	<u>167,814.78</u>	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

MES JUNIO

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES BIM. ANTERIOR	BASE DE COTIZACION	S.D.B.C.
Emilia Moreno Alcantara (5)	7880-63-0925-4	469.42	15	7,041.30	600.00	7,641.30	509.42
		516.36	15	7,745.40	0.00	7,745.40	516.36
		985.78	30	14,786.70	600.00	15,386.70	
Luz María Solís Guevara (5)	3788-67-1555-8	65.26	15	978.90	90.00	1,068.90	71.26
		71.79	15	1,076.85	0.00	1,076.85	71.79
		137.05	30	2,055.75	90.00	2,145.75	
Isidro Manriquez Salas (5)	2290-69-0159-4	65.26	15	978.90	90.00	1,068.90	71.26
		71.79	15	1,076.85	0.00	1,076.85	71.79
		137.05	30	2,055.75	90.00	2,145.75	
Ma. Guadalupe Sambria Galvan 1564-47-1053-3		262.24	15	3,933.60	300.00	4,233.60	282.24
		288.83	15	4,332.45	0.00	4,332.45	288.83
		551.07	30	8,266.05	300.00	8,566.05	
Fabian Ciro Zaldivar García (1)	12292-75-1442-6	376.66	8	3,013.28	500.00	3,513.28	439.16
		414.85	15	6,222.75	0.00	6,222.75	414.85
		791.51	23	9,236.03	500.00	9,736.03	
Ernesto Enciso Villanueva (5)	4190-71-0290-0	373.73	15	5,605.95	500.00	6,105.95	407.06
		411.10	15	6,166.50	0.00	6,166.50	411.10
		784.83	30	11,772.45	500.00	12,272.45	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

MES JUNIO

NOMBRE	No DE		S.D.I.	LABORADOS	DIAS	S.B.L.	VARIABLES		BASE DE	
	AFILIACION						BIM. ANTERIOR	COTIZACION	S.D.B.C.	
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	476-44-0087-2		204.90	15	15	3,073.50	200.00	3,273.50	218.23	
			225.39	15	15	3,380.85	0.00	3,380.85	225.39	
			430.29	30	30	6,454.35	200.00	6,654.35		
Silvia Muñoz Almaraz (S)	2297-48-0051-2		165.13	15	15	2,476.95	200.00	2,676.95	178.46	
			181.64	15	15	2,724.60	0.00	2,724.60	181.64	
			346.77	30	30	5,201.55	200.00	5,401.55		
Eduardo Mosqueda Delgado (S)	2291-75-1300-8		253.80	15	15	3,807.00	300.00	4,107.00	273.80	
			279.17	15	15	4,187.55	0.00	4,187.55	279.17	
			532.97	30	30	7,994.55	300.00	8,294.55		
Cesar Ruiz López (S)	2200-69-0006-6		196.08	15	15	2,941.20	200.00	3,141.20	209.41	
			215.69	15	15	3,235.35	0.00	3,235.35	215.69	
			411.77	30	30	6,176.55	200.00	6,376.55		
Roxana González Sánchez (S)	2290-67-2532-4		917.92	15	15	13,768.80	1,200.00	14,968.80	997.92	
			1009.72	15	15	15,145.80	0.00	15,145.80	1,009.72	
			1,927.64	30	30	28,914.60	1,200.00	30,114.60		
Blanca Estela Aguilar Sánchez	9296-77-1970-6		1403.44	15	15	21,051.60	1,900.00	22,951.60	1,530.11	
			1543.79	15	15	23,156.85	0.00	23,156.85	1,543.79	
			2,947.23	30	30	44,208.45	1,900.00	46,108.45		
Gustavo Suárez Suárez (S)	2292-77-0163-5		96.57	15	1,448.55	130.00	1,578.55	105.24		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
MES JUNIO

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	LABORADOS	DIAS	VARIABLES		BASE DE	
					S.B.I.	BIM. ANTERIOR	COTIZACION	S.D.B.C.
		106.23	15		1,593.45	0.00	1,593.45	106.23
		202.80	30		3,042.00	130.00	3,172.00	
Gerardo Diaz Manzano (5)	6591-63-1582-6	145.20	15		2,178.00	190.00	2,368.00	157.87
		159.72	15		2,395.80	0.00	2,395.80	159.72
		304.92	30		4,573.80	190.00	4,763.80	
Simón Blas Castaño (5)	1123-34-1897-0	54.86	15		822.90	0.00	822.90	54.86
		60.34	15		905.10	0.00	905.10	60.34
		115.20	30		1,728.00	0.00	1,728.00	
Raymundo Delgado Delgadillo (2098-23-4794-3		380.21	15		5,703.15	0.00	5,703.15	380.21
		418.23	15		6,273.45	0.00	6,273.45	418.23
		798.44	30		11,976.60	0.00	11,976.60	
Estela Nuñez Razo (5)	3398-09-4432-9	65.18	15		977.70	0.00	977.70	65.18
		71.70	15		1,075.50	90.00	1,165.50	71.70
		136.88	30		2,053.20	90.00	2,143.20	
Lais Antonio Reyes Ponce (4)	9873-98-2394-6	96.57	22		2,124.54	0.00	2,124.54	96.57
TOTAL		11,638.77			172,620.92	6,490.00	179,110.92	

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

MES JULIO

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES		BASE DE COTIZACION	S.D.B.C.
					BIM. ANTERIOR			
Emilia Moreno Alcantara (2)	7880-63-0925-4	516.36	28	14,458.08	0.00		14,458.08	516.36
Luz Maria Solis Guevara	3788-67-1555-8	71.79	31	2,225.49	200.00		2,425.49	78.24
Isidro Manriquez Salas	2290-69-0159-4	71.79	31	2,225.49	200.00		2,425.49	78.24
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	1564-47-1053-3	288.83	31	8,953.73	0.00		8,953.73	288.83
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	2292-75-1442-6	414.85	31	12,860.35	0.00		12,860.35	414.85
Ernesto Enciso Villanueva	4190-71-0296-0	411.10	31	12,744.10	0.00		12,744.10	411.10
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	5476-44-0087-2	225.39	31	6,987.09	0.00		6,987.09	225.39
Silvia Muñoz Almaraz (3)	2297-48-0051-2	181.64	22	3,996.08	100.00		4,096.08	186.19
Eduardo Mosqueda Delgado	2291-75-1300-8	279.17	31	8,654.27	0.00		8,654.27	279.17
Cesar Ruiz López	2200-69-0006-6	215.69	31	6,686.39	0.00		6,686.39	215.69
Roxana González Sánchez	2290-67-2532-4	1009.72	31	31,301.32	100.00		31,401.32	1,012.95
Bianca Estela Aguilar Sánchez	9296-77-1970-6	1543.79	31	47,857.49	0.00		47,857.49	1,543.79

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
 MES JULIO

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.L. LABORADOS	DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES BIM. ANTERIOR	BASE DE COTIZACION	S.D.B.C.
Gustavo Suárez Suárez	2292-77-0163-5	106.23	31	3,293.13	100.00	3,393.13	109.46
Gerardo Díez Manzano	6591-63-1582-6	159.72	31	4,951.32	0.00	4,951.32	159.72
Simón Blas Castaño	1123-34-1897-0	60.34	31	1,870.54	250.00	2,120.54	68.40
Raymundo Delgado Delgadillo	2098-23-4794-3	418.23	31	12,965.13	0.00	12,965.13	418.23
Estela Nuñez Razo	3398-09-4432-9	71.70	31	2,222.70	0.00	2,222.70	71.70
Luis Antonio Reyes Ponce	3459-09-2233-7	96.57	31	2,993.67	0.00	2,993.67	96.57
TOTAL		<u>6,142.91</u>		<u>187,246.37</u>	<u>950.00</u>	<u>188,196.37</u>	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

MES AGOSTO

NOMBRE	No DE		DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES		BASE DE	
	AFILIACION	S.D.L.			BIM. ANTERIOR	COTIZACION	S.D.B.C.	
Emilia Moreno Alcantara	7880-63-0925-4	516.36	31	16,007.16	0.00	16,007.16	571.68	
Luz Maria Solis Guevara	3788-67-1555-8	71.79	31	2,225.49	100.00	2,325.49	75.02	
Isidro Manriquez Salas	2290-69-0159-4	71.79	24	1,722.96	100.00	1,822.96	75.96	
		71.88	7	503.16	0.00	503.16	71.88	
		143.67	31	2,226.12	100.00	2,326.12		
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	1564-47-1053-3	288.83	31	8,953.73	0.00	8,953.73	288.83	
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	2292-75-1442-6	414.85	31	12,860.35	0.00	12,860.35	414.85	
Ernesto Enciso Villanueva	4190-71-0296-0	411.10	31	12,744.10	0.00	12,744.10	411.10	
		225.39	17	3,831.63	0.00	3,831.63	225.39	
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	5476-44-0087-2	225.67	14	3,159.38	0.00	3,159.38	225.67	
		451.06	31	6,991.01	0.00	6,991.01		
Eduardo Mosqueda Delgado	2291-75-1300-8	279.17	31	8,654.27	0.00	8,654.27	279.17	
Cesar Ruiz López	2200-69-0006-6	215.69	31	6,686.39	0.00	6,686.39	215.69	
Rosana González Sánchez (1)	2290-67-2532-4	1009.72	30	30,291.60	0.00	30,291.60	1,009.72	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
MES AGOSTO

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	DIAS LABORADOS	S.B.I.	BASE DE	
					VARIABLES BIM. ANTERIOR	COTIZACION S.D.B.C.
Blanca Estela Aguilar Sánchez	9296-77-1970-6	1543.79	31	47,857.49	0.00	47,857.49 1,543.79
Gustavo Suárez Suárez	2292-77-0163-5	106.23	31	3,293.13	0.00	3,293.13 106.23
Gerardo Diaz Manzano	6591-63-1582-6	159.72	31	4,951.32	0.00	4,951.32 159.72
Simón Blas Castaño	1123-34-1897-0	60.34	31	1,870.54	320.00	2,190.54 70.66
Raymundo Delgado Delgadillo	2098-23-4794-3	418.23	31	12,965.13	0.00	12,965.13 418.23
Estela Nuñez Razo	3398-09-4432-9	71.70	31	2,222.70	400.00	2,622.70 84.60
Luis Antonio Reyes Ponce	3459-09-2233-7	96.57	31	2,993.67	150.00	3,143.67 101.41
Sonia Beltrán Castellanos (4)	3459-09-2233-7	109.72	16	1,755.52	0.00	1,755.52 109.72
TOTAL		<u>6,368.54</u>		<u>185,549.72</u>	<u>1,070.00</u>	<u>186,619.72</u>

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
MES SEPTIEMBRE

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES		BASE DE	
					BIM. ANTERIOR	COTIZACION	S.D.B.C.	
Emilia Moreno Alcantara	7880-63-0925-4	516.36	30	15,490.80	0.00	15,490.80	516.36	
Luz María Solís Guevara	3788-67-1555-8	71.79	30	2,153.70	200.00	2,353.70	78.46	
Isidro Manríquez Salas	2290-69-0159-4	71.88	30	2,156.40	200.00	2,356.40	78.55	
Ma. Gendalupe Sanabria Galvan	1564-47-1053-3	288.83	30	8,664.90	0.00	8,664.90	288.83	
Fabian Ciro Zaldivar García	2292-75-1442-6	414.85	30	12,445.50	0.00	12,445.50	414.85	
Ernesto Enciso Villanueva	4190-71-0296-0	411.10	20	8,222.00	0.00	8,222.00	411.10	
		411.62	10	4,116.20	0.00	4,116.20	411.62	
		822.72	30	12,338.20	0.00	12,338.20		
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez (1 5476-44-0087-2		225.67	20	4,513.40	0.00	4,513.40	225.67	
Eduardo Mosqueta Delgado	2291-75-1300-8	279.17	30	8,375.10	0.00	8,375.10	279.17	
Cesar Ruiz López	2200-69-0006-6	215.69	30	6,470.70	50.00	6,520.70	217.36	
Roxana González Sánchez	2290-67-2532-4	1009.72	30	30,291.60	0.00	30,291.60	1,009.72	
Blanca Estela Aguilar Sánchez	9296-77-1970-6	1543.79	30	46,313.70	0.00	46,313.70	1,493.99	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
MES SEPTIEMBRE

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES		BASE DE	
					BIM. ANTERIOR	COTIZACION	S.D.B.C.	S.D.B.C.
Gustavo Suárez Suárez	2292-77-0163-5	106.23	30	3,186.90	0.00	3,186.90	106.23	
Gerardo Díaz Manzano	6591-63-1582-6	159.72	8	1,277.76	0.00	1,277.76	159.72	
		159.92	22	3,518.24	0.00	3,518.24	159.92	
		319.64	30	4,796.00	0.00	4,796.00		
Simón Blas Castaño	1123-34-1897-0	60.34	30	1,810.20	300.00	2,110.20	70.34	
Raymundo Delgado Delgadillo	2098-23-1794-3	418.23	30	12,546.90	0.00	12,546.90	418.23	
Estela Nuñez Razo	3398-09-4432-9	71.70	30	2,151.00	150.00	2,301.00	76.70	
Luis Antonio Reyes Ponce	3459-09-2233-7	96.57	30	2,897.10	0.00	2,897.10	96.57	
Sonia Beltrán Castellanos (2)	3459-09-2233-7	109.72	26	2,852.72	0.00	2,852.72	109.72	
TOTAL		<u>6,642.90</u>		<u>179,454.82</u>	<u>900.00</u>	<u>180,354.82</u>		

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 AUDIMSS-2000
 DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
 MES OCTUBRE

NOMBRE	Nº DE AFILIACION	S.D.I.	DIAS LABORADOS	S.B.I.	VARIABLES BIM. ANTERIOR	BASE DE COTIZACION	S.D.B.C.
Emilia Moreno Alcantara	7880-63-0925-4	516.36	15	7,745.40	0.00	7,745.40	516.36
		517.01	16	8,272.16	0.00	8,272.16	517.01
		1,033.37	31	16,017.56	0.00	16,017.56	
Luz María Solís Guevara	3788-67-1555-8	71.79	31	2,225.49	0.00	2,225.49	71.79
Isidro Manriquez Salas	2290-69-0159-4	71.88	31	2,228.28	0.00	2,228.28	71.88
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	1564-47-1053-3	288.83	31	8,953.73	150.00	9,103.73	293.67
Fabian Ciro Zaldívar Garcia	2292-75-1442-6	414.85	31	12,860.35	0.00	12,860.35	414.85
Ernesto Enciso Villanueva	4190-71-0296-0	411.62	31	12,760.22	120.00	12,880.22	415.49
Ma. Teresa Rodríguez Rodríguez	5476-44-0087-2	225.67	31	6,995.77	0.00	6,995.77	225.67
Eduardo Mosqueda Delgado	2291-75-1300-8	279.17	15	4,187.55	0.00	4,187.55	279.17
		279.52	16	4,472.32	0.00	4,472.32	279.52
		558.69	31	8,659.87	0.00	8,659.87	
Cesar Ruiz López (3)	2200-69-0006-6	215.69	7	1,509.83	0.00	1,509.83	215.69
		215.96	3	647.88	0.00	647.88	215.96
		431.65	10	2,157.71	0.00	2,157.71	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
MES OCTUBRE

NOMBRE	Nº DE AFILIACION	DIAS		BASE DE COTIZACION		VARIABLES BIM. ANTERIOR	BASE DE COTIZACION S.D.B.C.	
		S.D.L. LABORADOS	S.B.I.	S.D.L.	S.B.I.		S.D.L.	S.B.I.
Roxana González Sánchez	2290-67-2532-4	1009.72	12	12,116.64	0.00	12,116.64	1,009.72	1,009.72
		1010.99	19	19,208.81	0.00	19,208.81	1,010.99	1,010.99
		<u>2,020.71</u>	<u>31</u>	<u>31,325.45</u>	<u>0.00</u>		<u>31,325.45</u>	
Bianca Estela Aguilar Sánchez	9296-77-1970-6	1543.79	31	47,857.49	0.00	47,857.49	1,543.79	1,543.79
Gustavo Suárez Suárez (2)	2292-77-0163-5	106.23	24	2,549.52	200.00	2,749.52	114.56	114.56
Gerardo Diaz Manzano	6591-63-1582-6	159.92	31	4,957.52	0.00	4,957.52	159.92	159.92
Simón Blas Castaño	1123-34-1897-0	60.34	31	1,870.54	0.00	1,870.54	60.34	60.34
Raymundo Delgado Delgadillo	2098-23-4794-3	418.23	31	12,965.13	0.00	12,965.13	418.23	418.23
Estela Nuñez Razo	3398-09-4432-9	71.70	31	2,222.70	400.00	2,622.70	84.60	84.60
Luis Antonio Reyes Ponce	3459-09-2233-7	96.57	31	2,993.67	350.00	3,343.67	107.86	107.86
Sonia Beltrán Castellanos	3459-09-2233-7	109.72	31	3,401.32	0.00	3,401.32	109.72	109.72
TOTAL		<u>8,095.56</u>		<u>183,002.32</u>	<u>1,220.00</u>	<u>184,222.32</u>		<u>184,222.32</u>

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

MES NOVIEMBRE

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.L.	LABORADOS	DIAS	VARIABLES			BASE DE COTIZACION	S.D.B.C.
					S.B.I.	BIM. ANTERIOR			
Emilia Moreno Alcantara	7880-63-0925-4	517.01	30	30	15,510.30	0.00	15,510.30	517.01	
Luz Maria Solis Guevara	3788-67-1555-8	71.79	30	30	2,153.70	0.00	2,153.70	71.79	
Isidro Manriquez Salas	2290-69-0159-4	71.88	30	30	2,156.40	0.00	2,156.40	71.88	
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	1564-47-1053-3	288.83	30	30	8,664.90	0.00	8,664.90	288.83	
Fabian Ciro Zaltivar Garcia	2292-75-1442-6	414.85	30	30	12,445.50	0.00	12,445.50	414.85	
Ernesto Enciso Villanueva	4190-71-0296-0	411.62	30	30	12,348.60	0.00	12,348.60	411.62	
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez	5476-44-0087-2	225.67	30	30	6,770.10	0.00	6,770.10	225.67	
Eduardo Mosqueda Delgado	2291-75-1300-8	279.52	30	30	8,385.60	0.00	8,385.60	279.52	
Roxana González Sánchez	2290-67-2532-4	1010.99	30	30	30,329.70	0.00	30,329.70	1,010.99	
Bianca Estela Aguilar Sánchez	9296-77-1970-6	1543.79	30	30	46,313.70	0.00	46,313.70	1,543.79	
Gustavo Suárez Suárez	2292-77-0163-5	106.23	30	30	3,186.90	500.00	3,686.90	122.90	
Cerardo Diaz Manzano	6591-63-1582-6	159.92	30	30	4,797.60	0.00	4,797.60	159.92	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 AUDIMSS-2000
 DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
 MES NOVIEMBRE

NOMBRE	No DE AFILIACION	DIAS LABORADOS	S.D.L.	S.B.I.	VARIABLES BIM. ANTERIOR	BASE DE	
						COTIZACION	S.D.B.C.
Simón Blas Castaño	1123-34-1897-0	30	60.34	1,810.20	0.00	1,810.20	60.34
Raymundo Delgado Delgadillo	2098-23-4794-3	30	418.23	12,546.90	0.00	12,546.90	418.23
Estela Nuñez Razo	3398-09-4432-9	30	71.70	2,151.00	300.00	2,451.00	81.70
Luis Antonio Reyes Ponce	3459-09-2233-7	30	96.57	2,897.10	0.00	2,897.10	96.57
Sonia Beltrán Castellanos	3459-09-2233-7	30	109.72	3,291.60	0.00	3,291.60	109.72
TOTAL			<u>5,858.66</u>	<u>175,759.80</u>	<u>800.00</u>	<u>176,559.80</u>	

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

MES DICIEMBRE

NOMBRE	No DE AFILIACION	S.D.I.	LABORADOS	DIAS	VARIABLES		BASE DE COTIZACION	S.D.B.C.
					S.B.I.	BIM. ANTERIOR		
Emilia Moreno Alcantara	7880-63-0925-4	517.01	31	31	16,027.31	0.00	16,027.31	517.01
Luz Maria Solis Guevara	3788-67-1555-8	71.79	31	31	2,225.49	250.00	2,475.49	79.85
Isidro Manriquez Salas	2290-69-0159-4	71.88	31	31	2,228.28	250.00	2,478.28	79.94
Ma. Guadalupe Sanabria Galvan	1564-47-1053-3	288.83	31	31	8,953.73	0.00	8,953.73	288.83
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	2292-75-1442-6	414.85	31	31	12,860.35	0.00	12,860.35	414.85
Ernesto Enciso Villanueva	4190-71-0296-0	411.62	31	31	12,760.22	0.00	12,760.22	411.62
Ma. Teresa Rodriguez Rodriguez (15476-44-0087-2	225.67	29	29	6,544.43	0.00	6,544.43	225.67
Eduardo Mosqueda Delgado	2291-75-1300-8	279.52	31	31	8,665.12	0.00	8,665.12	279.52
Roxana González Sánchez	2290-67-2532-4	1010.99	31	31	31,340.69	0.00	31,340.69	1,010.99
Blanca Estela Aguilar Sánchez	9296-77-1970-6	1543.79	31	31	47,857.49	0.00	47,857.49	1,543.79
Gustavo Suárez Suárez	2292-77-0163-5	106.23	31	31	3,293.13	0.00	3,293.13	106.23
Gerardo Diaz Manzano	6591-63-1582-6	159.92	31	31	4,957.52	0.00	4,957.52	159.92

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

AUDIMSS-2000

DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION
MES DICIEMBRE

NOMBRE	Nº DE AFILIACION	S.D.I.	LABORADOS	DIAS	S.B.I.	VARIABLES BIM. ANTERIOR	BASE DE COTIZACION	S.D.B.C.
Simón Blas Castaño	1123-34-1897-0	60.34	31	31	1,870.54	300.00	2,170.54	70.02
Raymundo Delgado Delgadillo (2)	2098-23-4794-3	418.23	30	30	12,546.90	0.00	12,546.90	418.23
Estela Nuñez Razo	3398-09-4432-9	71.70	31	31	2,222.70	250.00	2,472.70	79.76
Luis Antonio Reyes Ponce	3459-09-2233-7	96.57	31	31	2,993.67	0.00	2,993.67	96.57
Sonia Beltrán Castellanos	3459-09-2233-7	109.72	31	31	3,401.32	0.00	3,401.32	109.72
TOTAL		<u>5,858.66</u>			<u>180,748.89</u>	<u>1,050.00</u>	<u>181,798.89</u>	

NOMBRE	No. DE APTILACION	BASE DE COTIZACION	RISE		INFONAVIT		CLOTA FUA	EXCEDENTE	PENSION	TOTAL	
			TOPE	2515MG-AENS.	TOPE	175MG-AENS.					
Enfilia Mervos Alcantara	7890-03-0925-4	15,854.90	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	772.50	214.53	1,308.63	
Las Marias Sells Guerrero	3788-07-1855-8	1,277.82	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	0.00	12.14	208.93	
Indira Manriquez Salas	2398-09-0199-4	1,334.67	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	0.00	12.68	210.23	
Mrs. Guadalupe Sandoval Cabrera	1564-07-1853-3	8,708.85	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	358.19	84.22	74.46	
Fabian Ciro Zaldívar García	2392-75-1402-4	11,674.46	26,698.75	17,087.20	17,087.20	17,087.20	178.58	546.17	110.93	1,002.07	
Ernesto Encinas Villanueva	4196-71-0294-0	11,895.63	26,698.75	17,087.20	17,087.20	17,087.20	178.58	540.08	110.06	993.83	
Mrs. Teresa Rodriguez Rodriguez	5478-14-0897-2	6,651.90	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	209.52	63.19	546.09	
Silvia Maikel Alvarez (1)	2397-08-0051-2	4,164.86	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	144.02	88.68	39.98	31.64	
Edmundo Manzanera Delgado	2391-75-1304-8	8,217.80	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	314.44	78.07	688.20	
Ricardo González Ferrero	6897-07-2113-8	1,764.27	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	0.00	12.12	208.90	
Concepción Ruiz López	2396-09-0066-4	6,978.48	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	171.10	57.75	494.05	
Rosanna Guastallo Sánchez	2394-07-2331-4	21,855.82	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	1,697.16	2,413	4,119	
Georgina Marquet Salgado (2)	2396-03-0123-5	6,951.49	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	254.02	69.50	606.36	
Indira Mendonza Salas	2388-07-2316-7	18,184.00	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	982.21	172.75	1,920.68	
Blanca Enciso Aguilar Sánchez	9396-07-1970-4	44,382.88	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	1,731.80	2,904	2,607.98	
Georgette Suárez Suárez	2392-77-0163-5	2,951.67	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	0.00	28.44	299.68	
Fabiola Zavala Mijangos (3)	2398-01-1245-4	898.68	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	60.13	54.67	8.54	145.15	
Gerardo Diaz Manzana	6091-03-1802-4	4,501.20	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	63.43	42.76	350.91	
TOTAL		182,777.68					3,070.51	7,835.98	1,598.97	2,398.45	14,833.91
								3,069.45	7,835.98	1,598.97	14,833.41
							1.88	48.11	17.12	14.09	33.27

SCIA
D.P.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

GRUPO GILKS, S.A. DE C.V.
AUDIENSIA 2000
CALCULO DE CUOTAS DE LA S.S. S.A.R. E EN
MES ENERO

NOMBRE	No DE AFILIADO	E.T. 41428N	INVALIDEZ Y VIDA	GUARD-Y PRES. SOC	TOTAL	AFORE		2% S.R.	2% INFONAVI
						CESANTIA Y VEJEZ	2% S.R.		
Emilio Moreno Alcantara	7898-03-9225	623.63	35'54	190.55	1,131'72	643.38	301.09	752'73	63.89
Luz Maria Sola Guerrero	3788-07-1855	52.93	30.35	12'78	96.06	54.63	25.56	66'73	66'73
Isidra Montenegro Salas	2394-08-0159	55.29	31.70	13.35	100.33	57.06	26.69	177'42	443.34
Mrs. Guadalupe Saubieria Galtres	1644-07-1053	367'47	210.68	88'71	666.87	499'17	233.53	579'28	579'28
Fabian Ciro Zaldívar Gueda	2395-05-1442	483.70	222'32	116'76	870'95	495.29	231'71	312'60	208.30
Ernesto Escobar Villanueva	4196-07-0294	479.93	273.16	115.86	870'95	495.29	231'71	312'60	208.30
Mrs. Teresa Rodriguez Rodriguez	5476-14-0987	275.55	157'98	66.52	500.06	284.37	133.04	104'07	410.89
Sylvia Nidia Alcantara (1)	2397-08-0051	172.58	98.94	41.66	313.18	178.10	81.56	63.81	303.92
Edmundo Nequeado Delgado	2291-05-1308	340.42	193.17	82.18	617'77	351.31	164.36	121'57	998.67
Ricardo Gonzalez Ferrera	6887-07-2113	52.87	30.31	12'76	95.94	54.56	25.53	34'57	909.23
Concepcion Ruiz Lopez	2394-08-0004	251.80	144.36	60'78	456.95	259.86	121'57	998.67	998.67
Rosario Gonzalez Sanchez	2394-07-2532	1,195.34	474'37	288.56	1,958.26	853.86	387'45	149.68	4493
Georgina Marquez Salgado (2)	2386-03-0123	28'97	165.10	69.51	522.58	297.18	139.63	104'07	410.89
Juliana Nolasco Salas	2386-03-2319	753.30	431.88	181.85	1,367.03	753.30	363.69	4493	4493
Bianca Estela Aguilar Sanchez	9296-07-1979	1,216'76	474'37	293'73	1,984.85	853.86	387'45	149.68	4493
Guillermo Suarez Salazar	2292-07-0163	124.01	71.10	29.84	225.05	127'98	59'87	4493	4493
Fabiana Zavala Malgosa (3)	2399-01-1265	3'23	21.34	8.99	67.56	38.42	17'97	4493	4493
Gonzalo Diaz Manzana	6091-03-1882	186.46	106.90	45.01	338.38	192.43	90.02	223.66	223.66
TOTAL		6,979.36	3,551.14	1,677.50	12,148.00	6,000.00	2,800.00	0.00	0.00
		27.89	3.44	1.98	33.31	8.00	0.00	0.00	0.00

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
AUDIENS-3898
CALCULO DE CUOTAS DE LALES, S.A.B.E. E INFONAVIT
MES FEBRERO

NOMBRE	NO DE AUTORIZACION	BASE DE COTIZACION	RUSS		INFONAVIT		CUOTA FIFA	EXCEDENTE	PENSIÓN	TOTAL
			TOP SAL.D.F.	TOP SAL.D.F.	ZONA "A"	RENTA EN DÍGITO				
Emilia Mercedes Alcantara	7898-03-9924-4	14,115.50	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	724.82	203.15	1,227.13	
Luz María Solís Carreras (S)	3798-07-1856-8	2,192.54	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	0.00	31.24	2,191.14	
Isidra Maritiqués Salas (S)	2298-09-9459-4	2,192.54	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	0.00	31.24	2,191.14	
Mrs. Constanza Sambrils Galván	1564-07-1853-3	7,725.67	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	296.70	110.09	6,672.25	
Fabian Ciro Zañhner García	2398-75-1402-4	18,923.14	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	319.93	135.65	937.42	
Ernesto Escobar Villanueva	4198-71-0294-8	14,823.17	24,976.25	18,084.70	18,084.70	167.06	302.24	134.44	929.71	
Mrs. Teresa Rodríguez Rodríguez	5478-64-8887-2	5,942.18	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	177.20	84.87	383.39	
Silvia Nájera Almirante	2397-08-9885-2	4,798.77	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	99.93	68.24	300.72	
Edmundo Nogueira Delgado	2397-75-1394-8	2,346.18	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	272.21	104.88	614.08	
Ricardo González Ferreras (S)	6587-07-2313-8	2,247.87	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	0.00	21.35	220.43	
Cesar Raúl López	2398-09-9886-4	5,686.32	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	160.06	81.03	462.18	
Raissa Glazart Sánchez	2396-07-2332-4	26,615.68	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	1,502.00	379.33	2,361.88	
Georgina Marqués Salgado	2186-03-0123-6	7,604.75	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	277.21	104.25	618.63	
Indira Mercedes Salas (J)	2398-07-3233-7	14,878.48	27,477.50	18,084.70	18,084.70	138.28	760.42	209.62	1,233.04	
Bianca Erlisa Aguillar Sánchez (2)	9194-77-1978-4	31,649.32	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	1,620.07	391.55	2,439.73	
Guillermo Salazar Salazar	2397-77-0163-5	4,378.38	29,372.50	18,084.70	18,084.70	167.06	65.73	69.97	334.41	
Genoveva Díaz Almonacid	6899-03-1882-4	6,277.42	27,477.50	18,084.70	18,084.70	167.06	199.87	89.43	515.82	
Sheldis Biles Curbelo (4)	3133-04-1897-8	1,316.64	27,477.50	18,084.70	18,084.70	138.28	0.00	12.51	169.53	
Raymundo Delgado Delgado (4)	2698-23-4794-3	3,882.18	27,477.50	18,084.70	18,084.70	57.61	178.56	54.18	326.47	
TOTAL		178,658.69				3,097.14	7,411.36	1,569.19	14,341.48	
						3,097.14	7,411.36	1,529.13	14,289.95	
						6.68	8.13	41.84	51.53	

ESTADO Bimestre	RUSS	INFONAVIT	TOTAL
PRIMERA	1,529.13	2,352.14	3,881.27
SEGUNDA	41.84	11.14	52.98

GRUPO GILSA, S.A. DE C.V.
AUDIENCIAS 2008
CALCULO DE CUOTAS DE I.M.S.S., S.A.B.E. E IN
MES FEBRERO

NOMBRE	No DE AFILIADO	R.T. 41425%	INVALIDEZ V.VIDA	GUARD. V. PRES. SOC.	TOTAL	A F O R E		5% INFONAVI
						CESANTIA V. VEJEZ	2% S.R.	
Familia Mirero Alcantara	788-03-0924	38.73	335.24	141.16	1,001.13	560.44	282.31	739.78
Luz Maria Soto Guerrero (S)	2798-07-1955	90.83	32.07	21.91	164.82	93.73	43.85	139.63
Isidro Alarquiz Salas (S)	2198-09-3159	90.83	32.07	21.93	164.82	93.73	43.85	139.63
Mrs. Guadalupe Saucedo Galvan	1664-07-1852	320.34	183.48	77.26	589.78	320.27	154.51	389.28
Fabiana Ciro Zaldívar Garcia	2392-76-1442	432.49	249.42	109.23	821.14	466.96	218.46	545.16
Ernesto Eustacio Villanueva	4196-73-0296	428.97	257.43	109.38	814.78	463.33	218.78	541.91
Mrs. Teresa Rodriguez Rodriguez	5478-14-0987	246.15	141.12	59.42	446.70	234.02	118.84	297.11
Wilma Valdez Almaraz	2397-08-0651	198.57	113.79	47.86	360.60	204.72	95.78	239.44
Edmundo Manquedo Delgado	2391-75-1388	324.91	174.89	73.66	553.31	314.65	147.29	368.01
Miguelito Gonzalez Ferrero (S)	6387-07-2113	93.38	33.37	22.47	169.92	96.78	44.94	112.33
Francis Ruth Lopez	2188-09-0966	233.56	133.65	58.96	427.17	243.69	113.73	284.32
Mrs. Ana Carolina Sanchez	2196-07-2532	1,192.72	443.78	256.29	1,812.68	796.77	382.39	942.24
Aracelis Marquez Nalgudo	2348-03-0123	397.98	176.37	74.33	548.91	317.83	148.69	374.71
Isabel Mercedes Nolas (S)	2388-07-3339	589.20	334.36	143.74	1,067.34	601.85	281.57	703.92
Mrs. A. Estela Aguilar Sanchez (S)	4296-07-1978	1,138.25	443.78	274.79	1,856.79	798.77	349.45	934.24
Francisco Sanchez Alvarez	2391-07-0163	177.23	101.81	42.78	321.63	182.90	85.87	219.92
Gerardo Diaz Almazan	6391-03-1382	260.04	149.09	62.00	471.91	268.36	123.55	313.87
Simón Diaz Castañeda (S)	1123-04-1997	34.34	31.27	13.17	98.98	56.29	28.33	65.83
Raymundo Delgado Indeguilis (S)	2098-03-0796	157.39	90.30	38.02	285.82	162.54	78.04	199.11
TOTAL		6,817.42	3,528.82	1,852.97	12,029.91	6,314.33	3,029.91	7,429.48
		6,215.25	3,199.25	1,648.87	11,076.37	5,685.65	2,713.82	6,665.85
		602.17	329.57	204.10	953.54	628.68	316.09	763.63

GRUPO GILEX, S.A. DE C.V.
 AUDITOR 3099
 CALCULO DE CUOTAS DE LÍNEA, S.A.R.L. E INFORMANT
 MES MARZO

NOMBRE	Nº DE AFILIACION	BASE DE CUOTACION		BASE D.F.		INFORMANT		CUOTA PUA	EXCEDENTE	PRESTACIO EN DINERO	PENSIÓN	TOTAL
		25734C-NIENS	TOPE	25734C-NIENS	TOPE	25734C-NIENS	TOPE					
Bello Mieros Alcantara	7886-0-9925-4	14,052.02	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	79.13	138.24	297.37	1,301.00
Las Maras Bath Gervens	7786-6-1225-8	2,482.52	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	0.00	19.77	2.00	238.77
Metro Shopping Sella	2298-0-8129-4	2,478.22	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	0.00	19.77	2.00	238.77
Mrs. Constanza Sumbido Celano	1584-4-1825-3	8,139.44	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	508.25	77.29	113.84	601.19
Palacio Ciro Zamora Garcia	2297-7-1424-8	12,124.48	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	279.22	113.29	172.89	1,042.91
Ernesto Eudico Villaveco	4198-7-4234-9	11,265.63	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	248.08	118.06	163.18	993.83
Mrs. Tereza Rodriguez Rodriguez	5-4-8-4-6887-2	6,271.99	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	189.42	64.34	90.31	318.94
Shirley Alcantara Alcantara	2137-4-8-6971-3	5,319.83	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	128.22	80.53	79.86	423.13
Esteban Montenegro Delgado	2291-7-1298-8	7,967.49	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	296.99	74.24	112.12	634.43
Roberto Gonzalez Ferreras	6187-6-2113-9	2,881.19	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	0.00	19.77	2.00	238.91
Cooperativa La Joya	2298-0-4994-6	6,179.48	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	184.59	89.65	89.47	312.29
Rosario Gonzalez Sanchez	2194-6-2322-4	28,425.52	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	1,679.26	278.33	461.99	2,421.77
Mano Sando Aguilera Sanchez	9194-7-1874-6	42,425.98	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	1,718.89	279.61	418.24	2,607.94
Guillermo Salvador Sabido	2192-6-8115-5	2,383.87	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	0.00	32.23	4.28	291.18
Concepcion Diaz Mazono	6791-63-1262-8	4,592.28	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	63.03	42.79	64.18	309.91
Banco Bim Central	1121-3-1897-9	2,174.49	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	0.00	21.63	2.24	224.43
Representación Delgado Delgado	2298-12-4763-3	11,794.83	29,372.50	19,773.30	19,773.30	19,773.30	19,773.30	179.38	553.24	111.87	167.96	1,042.94
TOTAL	17,219.00							3,813.34	6,794.81	1,562.28	2,284.91	13,764.14
								3,011.14	4,551.69	1,099.83	2,211.84	11,922.78
								8.20	12.12	2.43	2.65	21.40

SICA
D.F.

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 APLICACIÓN 3046
 CANCELLO DE CUOTAS DE LINEAS, S.L.R.E. E INFORMAY
 DEL FONDO

NOMBRE	No DE APLICACION	R.T. 4142P*	INVALIDEZ Y TIDA	GUARD Y PERI SOC.	TOTAL	A F O R E		P. INFORMAY
						CERANTIA Y TEEJE	% S.R.	
Estela Herrera Alcantara	788-01-0025-	6032	345.61	145.52	1,093.9	622.10	20.84	22.40
Las Niñas South Caracas	7788-47-1325-	8433	49.48	28.84	164.63	87.97	41.67	104.18
Joffre Almontique Sales	2298-08-0196-	8439	49.36	29.78	164.23	88.84	41.56	103.91
Ms. Conchally Benabre Cabales	1544-01-1025-	33679	103.67	81.29	611.13	375.33	162.99	494.77
Fabian Chis Zaldívar Cortés	2192-75-1442-	80234	288.60	121.26	911.61	518.41	242.53	644.22
Ernesto Echea (Buenavista)	4186-71-0219-	47793	273.18	113.86	879.99	499.29	231.77	579.28
Ms. Teres Rodriguez Rodriguez	5079-04-0021-	20313	150.86	83.52	477.36	271.54	127.84	317.60
Ofelia Alvarez Alvarez	2337-08-0021-	29234	126.33	53.19	399.86	227.99	104.28	263.99
Marlene Alarcón Rodríguez	2291-75-1386-	22532	184.86	79.48	991.46	336.35	157.36	393.99
Ricardo Castillo Perreira	6207-45-3113-	8421	89.43	29.81	156.45	88.87	41.62	104.94
Concepción Lopez	2288-08-0966-	26649	149.11	62.79	471.96	268.41	125.87	319.92
Bertha Gonzalez Sanchez	2296-67-3201-	17787	473.37	281.36	1,937.49	853.86	394.11	998.67
Marlene Echea Aguiar Sanchez	9256-77-1178-	125479	473.37	291.73	1,664.85	833.86	387.13	998.67
Carolina Suarez Alvarez	2292-77-0183-	14828	81.60	33.84	235.12	149.86	67.37	169.48
Concepción Díaz Mazon	6291-63-1902-	18636	164.89	43.61	398.28	182.03	81.82	225.06
Stella Bita Castillo	1123-54-1097-	8436	54.64	22.78	171.13	87.22	43.53	110.92
Progenito Rodríguez Rodríguez	2298-33-4794-	48826	279.93	117.87	894.85	503.87	233.79	599.33
TOTAL		6,533.27	3,333.58	1,802.40	11,079.27	6,096.33	3,164.79	3,875.29
		6,532.21	3,333.58	1,801.69	11,067.48	6,096	3,164	3,875
		1.06	-0.00	0.71	11.79	0.00	0.00	0.00

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 A/DIASES-2000
 CALCULO DE CUOTAS DE IANLSS, S.A.R. E INFONAVIT
 MES ABRIL

NOMBRE	No DE APLICACION	BASE DE COTIZACION	IANLSS		INFONAVIT		E. Y. M. PRESTACIO. EN DENERO	EXCEDENTE	PENSION	TOTAL
			TOPE S.A.D.F.	AVS/MENS.	TOPE P.A.	ZONA "A"				
Enilda Nereve Alcantara	7880-63-49754-4	14,082.60	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	133.78	715.00	200.68	1,222.28
Luz María Sotelo Carreras	3788-67-18858-8	2,618.26	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	191.7	0.00	28.76	220.76
Isidro Murrquez Solís (1)	2398-69-01894-4	1,947.70	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	167.66	0.00	7.75	213.22
Ms. Conchitope Saubrito Guhrin	1564-67-10653-3	7,867.20	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	298.57	112.11	618.24
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	2392-75-14424-6	11,749.80	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	558.70	167.43	1,010.58
Ernesto Escobar Villanueva	4196-71-02964-4	11,211.90	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	522.66	159.77	841.77
Ms. Teresa Rodriguez Rodriguez	5476-64-00872-2	6,147.00	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	183.31	87.59	402.13
Silvia Nolasco Alvarado	2397-68-00912-2	5,183.90	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	116.77	73.44	412.00
Eduardo Manzanera Delgado	2391-75-13908-8	7,614.80	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	281.00	108.50	632.26
Ricardo Gonzalez Ferreris (3)	6587-67-21134-8	1,698.11	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	144.02	0.00	24.08	184.16
Carar Ruiz López	2506-69-00864-6	6,082.40	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	178.98	86.67	496.25
Rozana Gonzalez Sánchez (2)	2390-67-33324-4	25,701.76	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	1,616.48	392.41	2,413.32
Rosana Estela Aguilar Sánchez	9296-77-19704-6	42,103.20	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	1,675.94	405.06	2,523.86
Guillermo Saubrito Guhrin	2392-77-91615-5	3,297.19	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	0.00	46.98	241.13
Gerardo Diaz Mazonera	6591-63-18824-6	4,256.80	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	63.32	62.07	339.59
Silvia Blin Cantelero	1123-34-18974-8	2,211.55	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	0.00	31.66	223.99
Rojasdelia Delgado Delgado	2098-23-37943-3	11,406.10	28,425.00	19,329.00	19,329.00	19,329.00	172.82	535.69	162.34	979.41
TOTAL		<u>164,658.78</u>					<u>2,903.44</u>	<u>6,777.01</u>	<u>2,177.52</u>	<u>13,779.66</u>
							<u>-2,903.44</u>	<u>6,777.52</u>	<u>1,448.52</u>	<u>13,775.01</u>
							<u>8.00</u>	<u>-0.51</u>	<u>3.16</u>	<u>4.65</u>

GRUPO GILLES, S.A. DE C.V.
 AUDIENCIA 2000
 CALCULO DE CUOTAS DE LMSS, S.A.R. E EN
 MES ABRIL

NOMBRE	Nº DE AFILIADO	R.T. 4.1425%	INVALIDEZ Y VIDA	GUARD. Y PRES. SOC	TOTAL	AFORE		5% INFONAVI
						CEBSANTIA Y VEJEZ	2% S.R.	
Emilia Nieves Alcantara	7890-63-0925	503.37	334.46	140.83	1,008.66	602.03	281.65	704.13
Las Maria Soto Herrera	3798-67-1805	83.61	47.93	20.18	151.72	86.28	40.37	100.91
Isidro Montenegro Salas (1)	2298-69-8159	80.68	46.25	19.48	146.42	83.26	40.30	97.39
Mrs. Guadalupe Susabelo Galvas	1564-67-1053	325.90	186.85	78.67	591.42	336.32	157.34	393.36
Fabian Ciro Zaldívar García	2292-75-1442	486.74	279.06	117.50	883.29	502.30	239.00	587.49
Ernesto Enciso Villanueva	4196-71-0296	464.45	266.28	112.12	842.85	479.31	224.24	560.60
Mrs. Teresa Rodriguez Rodriguez	5794-64-0887	254.64	143.99	61.47	460.10	262.78	122.94	307.35
Silvia Hilda Alvarez	2297-68-0051	213.50	122.41	51.54	387.44	220.33	103.08	257.70
Edmundo Montenegro Delgado	2291-75-1390	314.41	180.83	76.14	572.38	325.50	152.28	380.70
Ricardo González Ferrerín (3)	6887-67-2113	79.01	40.14	16.90	136.05	72.25	33.80	84.31
Cesar Ruiz López	2108-69-0006	251.96	144.46	60.82	457.24	260.02	121.65	304.12
Rosario González Sánchez (2)	2296-67-2332	1,064.70	459.06	237.02	1,760.78	826.31	314.04	966.45
Bianca Estela Aguilar Sánchez	9296-77-1979	1,177.51	459.66	284.25	1,920.82	826.31	308.50	966.45
Guillermo Suárez Suárez	2292-77-2163	136.58	78.31	32.97	247.86	140.95	65.94	164.86
Gervasio Díaz Nolasco	6591-63-1582	180.45	103.46	43.56	327.46	186.22	87.12	217.80
Silvia Elena Cantale	1123-34-1897	92.03	52.76	22.22	167.01	94.97	44.43	111.08
Rosendo Delgado Delgado	2098-21-0794	472.51	270.90	114.06	857.47	487.62	228.13	570.32
TOTAL		6,234.04	3,218.22	1,509.73	10,961.98	5,762.79	3,020.79	6,779.19
		6,234.04	3,218.21	1,508.75	10,960.90	11,793.10	6,185.58	13,793.10
		6.00	0.01	1.48	1.48	117.65.21	617.42	137.55.14
						27.89	11.06	37.86

NOMBRE	No DE AFINLACION	BASE DE COTIZACION	IMSS		INFONAVIT		COTA PLIA	EXCEDENTE	E. Y. M.		TOTAL
			TOPE S.A.D.F.	253MG-MENS.	TOPE P.F.S.MENS.	ZONA "A"			PRESTACIO. EN DINERO	PENSION	
Emilia Mirava Alcantara	788-0-0925-4	14,852.02	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	738.00	130.24	207.37	1,260.00
Luz Maria Solis Cuevas	3789-67-1858-8	2,023.06	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	0.00	19.22	24.83	226.00
Isidro Manriquez Salas	2296-68-0189-4	2,023.06	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	0.00	19.22	24.83	226.00
Ms. Guadalupe Sumbria Galvan	1564-77-1853-3	8,219.44	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	315.22	76.18	117.27	689.25
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	2282-75-1402-4	11,676.46	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	546.17	110.93	166.39	1,002.07
Erasmo Escobar Villanueva	4196-71-0294-8	11,585.63	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	540.68	110.06	165.10	993.83
Ms. Teresa Rodriguez Rodriguez	5476-44-0987-2	6,351.99	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	189.42	60.34	90.51	518.86
Sylvia Madero Alvarez	2297-68-0051-2	5,119.03	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	106.82	48.63	72.95	465.98
Edmundo Miquelada Delgado	2291-75-1308-8	7,867.90	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	290.99	74.74	112.12	656.49
Conce Rios Lopez	2206-68-0066-4	6,678.48	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	171.10	57.75	86.62	484.06
Rosario Gonzalez Sanchez	2296-67-2522-4	24,485.62	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	1,670.36	270.33	405.49	2,524.77
Rosario Estela Aguilar Sanchez (2)	5296-77-1976-6	48,699.76	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	1,731.80	279.04	418.56	2,607.98
Gustavo Salinas Salazar	2292-77-0183-5	2,993.67	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	0.00	28.44	42.66	249.68
Gerardo Diaz Nolasco	6891-43-1582-4	4,561.28	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	65.49	42.76	64.14	356.91
Stelios Elias Costales	1133-34-1897-8	1,859.66	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	0.00	17.58	25.37	226.54
Raymundo Delgado Delgado	2698-33-4794-3	11,786.51	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	553.54	111.97	167.96	1,012.06
Estela Nolasco Rios (4)	3398-68-4422-9	2,681.58	29,372.50	19,973.30	19,973.30	19,973.30	178.58	0.00	19.20	28.79	226.57
TOTAL		187,814.78					3,033.94	6,919.77	1,486.63	2,229.95	13,672.92
							3,031.65	6,915.23	1,484.25	2,216.00	13,646.11
							2.29	4.54	2.38	14.95	26.81

SECLA
D.F.

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.
 AUDIENS-1960
 CALCULO DE CUOTAS DE I.M.S.S., S.A.R.E. E IN
 MES MAYO

NOMBRE	Nº DE AFILIADO	R.T. 41/25%	INVALIDEZ Y VIDA	GUARD. Y PRES. SOC.	TOTAL	A F O R E		5% FONOSAI
						CEANTIA Y VEZ	2% S.R.	
Emilia Herrera Alcantara	7886-6-0925	602.82	345.61	145.52	1,093.95	622.10	291.04	777.60
Luz Maria Solis Guerrero	3786-6-1855	83.81	48.05	20.23	152.08	86.49	40.46	101.15
Jalisco Manriquez Salas	2296-6-0159	83.81	48.05	20.23	152.08	86.49	40.46	101.15
Mrs. Guadalupe Saambria Galvan	1564-6-1853	340.90	195.45	82.29	618.65	351.81	164.59	411.47
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	2292-75-1442	483.70	277.32	116.76	877.78	499.17	233.53	583.82
Ernesto Endino Villanueva	4196-71-4096	479.93	275.16	115.86	870.95	495.29	231.71	579.28
Mrs. Teresa Rodriguez Rodriguez	5475-64-0887	283.13	150.86	63.52	497.50	271.54	127.04	317.60
Shelia Nolas Alcantara	2297-68-0651	212.06	121.58	51.19	384.82	218.84	102.38	255.95
Edwardo Nolasquin Delgado	2291-75-1200	325.92	186.86	78.68	591.46	316.35	157.36	393.39
Concepcion Lopez	2286-65-0606	291.80	144.36	60.78	496.95	259.86	121.57	303.92
Rosario Guzman Sanchez	2296-67-2532	1,178.77	474.37	284.56	1,937.69	833.86	509.11	998.67
Blanca Estela Aguilar Sanchez (2)	9296-77-1878	1,216.76	474.37	290.73	1,984.85	833.86	587.45	998.67
Guillermo Salinas Salinas	2292-77-4163	124.01	71.10	29.94	225.05	127.98	59.87	149.68
Gerardo Diaz Manzano	6591-63-1582	185.46	106.90	45.01	338.38	192.43	90.02	225.06
Shelia Blas Cantale	1123-34-1897	76.66	43.95	18.51	139.12	79.12	37.01	92.53
Rosendo Delgado Delgado	2898-53-1794	488.26	279.93	117.87	886.05	503.87	235.73	589.33
Emilia Nolas Razo (4)	3396-66-4632	83.70	47.99	20.21	151.90	86.38	40.41	101.03
TOTAL		6,462.50	3,291.89	1,564.88	11,319.27	5,925.41	3,179.73	6,930.31
		6,462.50	3,290.12	1,562.12	11,330.74	6,000.00	0.00	6,000.00
		4.52	1.77	2.76	8.05	8.00	0.00	0.00

GRUPO GILES S.A. DE C.V.
AUBRENS-1990
CALCULO DE CUOTAS DE LIKES, S.A.R. E INFONAVIT
MES JULIO

NOMBRE	Nº DE AFILIACION	BASE DE COTIZACION	IKES		INFONAVIT		CLASIA	EXCEDENTE	E. N. M. PRESTADO EN DINERO	PENSIÓN	TOTAL
			TOPC	MESES	TOPC	MESES					
Emilio Alvarez Almonares (2)	7898-63-8975-4	14,08.08	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	819.32	152.00	238.10	1,391.08	
Leo Nolas Soto Cuevas	3786-67-1355-8	2,425.49	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	0.00	23.04	34.56	234.19	
Isabel Montepiel Soto	2298-68-2159-4	2,425.49	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	0.00	23.04	34.56	234.19	
Mrs. Conchita Jimenez Cuevas	1584-67-6253-3	8,923.70	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	363.75	85.06	127.59	754.98	
Fabian Ciro Zaldívar Cuevas	2252-75-1452-4	12,884.35	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	625.48	122.17	183.28	1,109.51	
Ernesto Ezequiel Villaverde	4196-71-8294-8	12,744.18	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	617.70	121.07	181.60	1,208.96	
Mrs. Teresa Rodriguez Rodriguez	5476-64-8872-2	6,987.89	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	231.98	64.38	99.57	779.51	
Shirley Hilda Jimenez (3)	2297-68-8825-2	4,696.88	29,372.50	21,148.20	21,148.20	126.74	108.84	38.91	58.37	330.86	
Edmundo Alejandro Delgado	2291-75-1368-8	8,654.27	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	343.48	82.22	123.32	777.80	
Concepcion Sanchez	2298-67-2232-4	6,486.39	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	211.83	63.52	93.28	549.22	
Shirley Ezequiel Aguilar Sanchez	47857.69	4,691.32	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	1,211.80	279.84	418.58	2,607.98	
Concepcion Suarez Suarez	2292-77-8853-5	2,370.13	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	0.00	32.23	48.35	219.17	
Concepcion Diaz Montano	6591-63-1922-4	4,691.32	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	93.58	47.04	70.56	361.78	
Suzanne Soto Castañeda	1323-54-8974-8	2,134.54	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	0.00	20.15	30.22	228.93	
Raymundo Delgado Delgado	3998-53-1794-3	11,943.13	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	632.51	123.17	184.75	1,119.62	
Edna Yveline Rios	2298-68-4025-8	2,352.79	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	0.00	21.12	31.67	231.37	
Luis Antonio Reyes Ponce	2498-68-2213-7	2,963.67	29,372.50	21,148.20	21,148.20	178.58	0.00	28.44	42.66	249.48	
TOTAL	188,195.37					3,182.68	5,529.29	1,607.70	2,411.55	14,111.22	
						3,182.68	5,529.29	1,608.32	2,418.45	14,279.77	
						0.00	0.00	1.10	1.10	13.27	
										13.27	

SOLTA D.P.

GRUPO GILES S.A. DE C.V.
 AGENCIAS-2000
 CALCULO DE CUOTAS DE INGRESO, S.A.R. E INF
 MES JULIO

	NOMBRE	No DE AFILIADO	R.T. 41-62%	INVÁLIDez VIDA	GUARD. Y PRES. SOC.	TOTAL	AFORE		5% INFORMAL
							CEANTIA V. V. F. F. Z.	2% S. R.	
Enella Mirnes Alcantara (2)	7898-03-8975-		198.93	343.38	144.38	1,068.89	618.08	289.16	722.90
Las Miras Sath Guerrero	3788-07-1255-		103.48	57.41	24.25	182.34	103.69	48.51	121.27
Idalys Naranjo Sales	2394-09-6158-		100.48	57.41	24.25	182.34	103.69	48.51	121.27
M. Camacho Sumbido Galvez	1564-07-1825-		179.91	212.65	89.24	673.10	382.77	179.07	472.89
Fabian Chis Zaldívar García	2392-05-1442-		532.74	305.43	128.60	949.78	549.78	257.21	643.02
Ernesto Escobé Villanueva	4194-07-0294-		527.92	302.67	127.44	938.04	549.81	244.88	637.21
M. Teresa Rodríguez Rodríguez	5478-04-0997-		299.24	165.84	69.87	525.25	298.79	139.74	349.35
Stella Mikiel Almaraz (3)	2397-08-8921-		169.68	97.28	40.96	307.92	173.11	81.82	204.80
Estelinda Miquelango Delgado	2391-05-1366-		318.59	202.54	86.24	692.58	349.87	173.09	432.71
Cesar René López	2398-08-8994-		278.98	158.80	64.86	502.65	285.84	133.73	334.32
Ramón Claudio Sánchez	2394-07-5322-		1,216.79	562.27	203.73	2,012.79	964.09	587.45	1,897.41
Bianca Estela Aguilar Sánchez	9294-07-1978-		1,216.79	562.27	203.73	2,012.79	964.09	587.45	1,897.41
Gustavo Roberto Sotelo	2392-07-8163-		142.56	80.29	33.93	252.08	142.04	67.26	169.66
Genivaldo Díaz Martínez	6291-03-1582-		205.11	117.59	49.51	372.22	211.67	99.03	247.57
Stenio Ben Cordero	1123-04-1897-		87.84	50.36	21.21	199.41	90.65	42.41	106.03
Reynaldo Delgado Delgado	2898-03-0794-		337.08	307.92	129.65	974.65	554.26	279.30	648.29
Enrico Pedro Ruiz	3398-09-0422-		92.08	52.79	22.23	187.09	95.02	44.45	111.14
Luis Antonio Rojas Ponce	3426-09-2123-		124.01	71.10	29.94	225.05	127.98	59.87	149.68
TOTAL			8,848.25	3,501.81	1,678.93	12,212.88	6,485.21	3,313.64	7,841.79
			5,643.21	2,282.63	1,077.89	10,203.73	5,186	2,626	6,810
			3.84	6.18	8.14	19.16	8.82	6.08	6.00

GRUPO GILEX S.A. DE C.V.
AUDITORIA-3989
CALCULO DE CUOTAS DE IMSS, S.A.R. E INFONAVIT
MES AGOSTO

NOMBRE	No DE AFILIACION	BASE DE COTIZACION	IMSS		INFONAVIT		EXCEDENTE	PENSION	TOTAL
			TOPE SALDO P.	IVS BANCARIAS	TOPE SALDO P.	IVS BANCARIAS			
Ennio Alvarez Alcantara	7896-60-8925-4	14,997.16	29,372.50	21,148.20	179.58	836.32	152.07	228.10	1,397.88
Luc Maria Sotil Cervantes	3798-67-1395-8	2,251.49	29,372.50	21,148.20	179.58	0.00	22.09	33.14	233.82
Indira Hernandez Sotol	1,823.94	22,400.00	16,377.80	18,772.80	138.25	0.00	17.32	25.98	181.55
	593.16	6,832.50	4,779.40	5,779.40	42.20	0.00	4.78	7.12	52.28
	2,374.17	29,372.50	21,148.20	179.58	179.58	0.00	22.10	33.13	233.83
Mrs. Guadalupe Sanchez Cervantes	1544-67-1483-3	8,933.79	29,372.50	21,148.20	179.58	349.73	85.86	127.54	754.96
Fabian Cruz Zaldivar Cervantes	2392-75-1442-4	12,864.15	29,372.50	21,148.20	179.58	621.49	122.17	183.29	1,109.51
Ernesto Enciso Villaverde	4196-71-4279-8	12,744.18	29,372.50	21,148.20	179.58	917.70	121.07	181.60	1,098.94
Mrs. Teresa Rodriguez Rodriguez	5478-64-8897-2	3,831.45	16,107.16	11,547.16	87.91	127.21	36.40	54.60	318.13
	2,118.28	13,356.00	10,546.80	11,546.80	87.91	127.21	36.40	54.60	318.13
	6,991.81	29,372.50	21,148.20	179.58	179.58	232.23	49.71	79.82	779.88
Edmundo Hernandez Delgado	2391-75-1368-8	6,654.17	29,372.50	21,148.20	179.58	343.68	82.22	123.32	774.90
Cesar Ruiz Lopez	2386-69-8964-6	4,464.39	29,372.50	21,148.20	179.58	211.83	63.52	92.28	549.22
Rafaela Chantel Sanchez (1)	2394-67-1323-4	36,339.68	29,372.50	21,148.20	179.58	1,731.86	279.04	418.54	2,607.98
Ricardo Enrique Aguilar Sanchez	9296-75-1976-4	47,857.49	29,372.50	21,148.20	179.58	1,731.86	279.04	418.54	2,607.98
Estelita Suarez Suarez	3,333.13	29,372.50	21,148.20	179.58	179.58	0.00	31.29	46.93	294.80
Gerardo Diaz Munguia	6991-63-1382-4	4,951.22	29,372.50	21,148.20	179.58	95.58	27.04	39.54	301.79
Stelvio Blas Cantale	1123-64-1897-8	2,198.54	29,372.50	21,148.20	179.58	0.00	20.81	31.22	236.61
Roycevaldo Delgado Delgado	2996-63-4764-3	12,963.13	29,372.50	21,148.20	179.58	932.31	123.17	184.79	1,119.82
Enrique Nolasco Ruiz	3318-69-4023-9	2,623.78	29,372.50	21,148.20	179.58	0.00	24.82	37.37	249.87
Luis Antonio Reyes Ponce	3498-69-2323-7	3,143.47	29,372.50	21,148.20	179.58	0.00	29.86	44.80	292.25
Socila Beltrame Castellanos (4)	3498-69-2323-7	1,755.32	29,372.50	21,148.20	92.17	0.00	16.48	23.82	133.87
TOTAL	186,619.77	3,128.11	2,627.71	1,988.15	3,182.82	16,232.26			
		3,077.32	2,472.77	1,943.15	2,961.29	15,516.64			
		6.39	1.91	4.00	2.57	713.62			

GRUPO GELSA, S.A. DE C.V.
 ADDRESS-2000
 CALCULO DE CUOTAS DE LAJSA, S.A.R.E. E.I.V.
 MES AGOSTO

NOMBRE	NO. DE AFILIADO	R.T. 4.127%	INVALIDEZ Y VIDA	CUOTAS Y PREM. SOC.	TOTAL	A F O R E		ON INTEGRAL
						CONTABIL Y VIDA	ON S.R.	
Enilio Mirvan Alcantara	7886-43-9972	60.10	380.1"	160.0"	1,230.34	684.31	329.14	800.36
Luz Maria Soto Carrera	3788-47-1355	99.33	55.23	23.25	174.82	99.41	48.21	116.2"
Isidro Muriquian Soto	2398-68-8159	74.52	43.30	18.23	137.04	77.40	36.46	91.15
		23.64	11.65	4.03	37.83	21.11	10.06	28.16
		99.36	55.25	23.25	174.82	99.41	48.21	116.31
Mr. Conchales Sambrin Cohen	1564-47-1453	379.91	212.65	89.34	673.10	382.77	179.07	47.69
Fabian Chro Zaldívar Carrón	2392-75-1420	332.74	305.43	128.60	666.78	549.78	257.21	643.82
Ernesto Esteban Yllanesen	4199-71-6294	557.92	302.6"	127.41	948.04	544.83	254.88	637.21
Mr. Terren Rodríguez Rodríguez	5476-44-8897	128.79	91.00	38.32	288.04	163.80	76.03	191.58
		209.80	168.04	69.91	525.77	308.92	139.82	348.55
Edmundo Manzanale Delgado	2393-75-1246	358.50	202.54	86.54	658.58	368.97	173.09	432.73
Caar Ros Lopez	2388-68-8886	278.89	148.80	64.86	592.45	280.81	133.73	334.33
Rosario Cecilia Sanchez (1)	2398-67-2332	1,216.74	502.2"	203.73	2,012.79	901.00	387.43	1,207.41
Blanca Enciso Aguilar Sanchez	9296-75-1978	1,216.74	502.2"	203.73	2,012.79	901.00	387.43	1,207.41
Cecilia Sotelo Sotelo	2392-77-8163	136.42	78.21	32.93	247.56	140.78	65.86	164.64
Gerardo Diaz Manzano	6974-65-1382	202.11	117.29	49.31	372.22	211.67	99.03	247.57
Stanes Diaz Cordoba	1123-64-1897	60.74	22.03	21.91	164.67	93.65	43.81	109.53
Rosamunda Delgado Delgado	2498-53-8784	537.08	307.92	129.45	974.65	551.26	249.30	648.26
Estela Valdez Razo	3398-98-1432	108.65	62.29	24.23	195.16	112.12	52.45	131.14
Luis Antonio Rivas Perez	3498-68-2313	130.23	74.86	31.44	236.53	134.38	62.67	167.18
Sociedad Rotaria Constitucion (4)	3498-68-2313	72.72	41.66	17.56	131.94	73.05	35.11	87.78
TOTAL		6,025.91	3,580.77	1,677.16	15,179.78	8,435.28	3,312.31	7,123.13
		9,253.62	5,589.77	2,672.15	15,179.78	12,910.74	9,497.96	11,000.67
		3,127.71	8.80	0.00	0.00	1,743.50	6,988.95	33,052.22
		2.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOMBRE	No DE AFILIACION	BASE DE COTIZACION	IMSS		INFORMANT ZONA "A"	COTIA FLIA	EXCEDENTE	PENSION	TOTAL	
			TOPE	IMPUGNACIONES						TOPE
Enfile Mieros Alcantara	7888-43-9975-4	15,498.89	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	809.33	127.16	228.74	1,350.08
Las Marias Sotelo Cervero	3788-47-1325-8	3,331.76	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	22.56	33.54	228.22
Infere Marquigny Sales	2394-69-8199-4	2,336.48	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	22.59	33.58	228.79
Mrs. Constanza Ramirez Gomez	1564-47-1823-3	6,644.98	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	312.01	82.32	123.47	790.83
Felicia Chro Zaldívar García	2292-75-1424-4	11,443.58	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	603.31	118.23	177.33	1,873.72
Ernesto Escobar Ybáñez	4194-71-4294-8	6,222.88	28,423.00	20,466.00	20,466.00	112.22	398.32	78.11	117.16	790.00
		4,113.20	9,335.00	9,335.00	9,335.00	5.61	189.61	39.10	59.86	351.87
		12,336.08	41,699.00	30,801.00	30,801.00	172.82	598.12	117.21	175.82	1,603.96
Mrs. Teresa Rodríguez Rodríguez (1)	5476-44-8872-2	4,933.48	28,423.00	20,466.00	20,466.00	112.22	150.04	42.88	64.32	372.45
Edmundo Márquez Delgado	2391-75-1394-8	6,373.18	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	312.59	79.56	119.35	794.33
Camel Ruiz López	2394-69-8984-4	6,531.76	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	208.35	61.95	92.92	516.04
Rosario Guzmán Sánchez	2394-67-2324-4	38,191.68	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	1,673.61	270.84	405.06	2,553.86
Blanca Estela Aguilar Sánchez	9284-77-1976-4	46,331.78	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	1,673.61	270.84	405.06	2,553.86
Concepción Sotelo Salazar	2392-77-6144-3	3,184.98	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	30.28	47.41	248.51
Gerardo Díaz Hinojosa	6391-43-2382-4	1,777.76	28,423.00	20,466.00	20,466.00	46.09	216.77	12.14	18.21	101.10
		3,513.24	13,265.00	9,153.00	9,153.00	128.74	68.13	33.42	50.13	278.12
		4,796.48	41,699.00	30,801.00	30,801.00	172.82	92.80	43.54	68.34	379.22
Blanca Rita Castañeda	1123-34-1897-8	3,111.93	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	20.40	30.87	222.44
Reynaldo Delgado Delgado	2396-24-8794-3	12,546.98	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	612.11	119.20	178.79	1,082.92
Enrique Valdez Rizo	2394-69-4023-8	2,181.80	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	21.86	32.79	277.77
Luis Almeida Rojas Prieto	3459-69-2313-7	2,897.18	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	27.52	41.28	244.83
Sandra Beltrán Castañeda (1)	3459-69-2313-7	2,892.32	28,423.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	28.71	41.06	242.59
TOTAL		180,343.82				3,053.22	9,115.55	1,577.30	2,200.63	13,947.03
						3,053.22	9,115.55	1,577.30	2,200.63	13,947.03
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
										0.00

S/CILA
 D.F.

GRUPO GILSA S.A. DE C.V.
 CALIFICACION DE Cuentas de Ingresos, Saldo y Pagaros
 MES SEPTIEMBRE

m-A

NOMBRE	No DE AFILIADO	R.T. <1027%	INVALIDEZ	GUARDA V PREVIDENC	TOTAL	AFORE		%
						CANTIDAD	%	
								DEL
								INTEGRA
Enilda Marroa Alvarado	7890-43-49025	641.71	367.91	154.91	1,164.52	662.23	309.82	77.434
Luis Mario Salas Cuevas	3798-67-1329-	87.30	59.80	29.54	176.64	100.62	47.87	117.99
Idelfo Manriquez Salas	2396-46-6109-	97.61	59.96	29.56	177.14	100.74	47.13	117.82
Abn. Gonzalez Somoza Cuevas	1264-67-1402-	376.84	260.79	86.65	613.28	370.62	173.50	433.29
Felisa Cruz Zaldívar Cuevas	2193-75-1442-	315.55	205.58	124.46	645.59	392.05	248.91	622.28
Ernesto Escobar Villaneros	4196-71-4294-	340.68	195.37	85.22	618.09	351.89	164.41	111.10
		179.31	87.76	41.18	308.25	173.87	82.32	209.81
		511.11	293.03	123.38	927.52	571.30	246.79	619.91
Mrs. Teresa Rodriguez Rodriguez (1)	5476-44-6972-	186.97	107.19	49.13	343.29	192.95	135.20	229.67
Emiliano Hernandez Delgado	2391-75-1308-	349.94	198.61	83.73	632.28	353.04	167.50	418.79
Cesar Ruiz Lopez	2398-68-8986-	270.12	134.87	61.21	466.19	278.79	136.61	328.04
Rafael Christian Sanchez	2196-62-1332-	1,177.31	688.07	284.25	1,849.62	874.62	548.50	1,023.30
Blanca Escobedo Aguilar Sanchez	6796-73-1976-	1,177.31	688.07	284.25	1,849.62	874.62	548.50	1,023.30
Cristina Salazar Salazar	2162-77-6163-	132.02	73.69	31.87	237.58	130.24	63.74	159.25
Guillermo Ibar Mazon	6794-63-1982-	52.49	30.15	12.78	95.42	54.62	25.56	61.89
		148.29	88.56	34.78	271.63	159.50	75.82	190.00
		198.67	113.91	47.96	360.54	205.03	95.92	239.90
Blanca Benitez Cuevas	1123-34-1897-	87.42	56.12	21.10	164.63	94.21	42.30	102.51
Raymundo Delgado Delgado	3998-33-4794-	519.79	297.99	125.47	943.25	536.38	250.64	627.35
Enilda Nolasco Diaz	3398-69-4432-	953.32	544.65	23.01	1,720.98	913.37	48.02	115.05
Luis Armando Reyes Ponce	3496-69-2333-	120.01	68.81	28.97	217.79	123.85	57.94	144.86
Blanca Beltrán Cuatrecasas (1)	3496-69-2333-	118.17	67.75	28.53	214.45	121.95	57.00	142.64
TOTAL		6,653.82	3,039.19	1,600.00	11,693.02	6,183.13	3,257.12	7,210.00
		6,653.28	3,038.65	1,600.00	11,691.93	6,181.69	3,256.68	7,208.00
		1.54	0.54	0.00	1.09	1.44	0.44	2.00

GRUPO CILEX, S.A. DE C.V.
 ABRIL DE 1980
 CALCULO DE CUOTAS DE LAJES, S.A.R. E INFORMANT
 MES OCTUBRE

NOMBRE	NO DE APLICACION	BASE DE COTIZACION	LASES S.M.D.F.		INFORMANT ZONA "A"		EXCERTE	PASTACIO E.M.B.E.	PESOS	TOTAL
			TOPE S.M.D.F.	INVESTIGACIONES	TOPE S.M.D.F.	INVESTIGACIONES				
Enche Marcano Alcantara	7898-03-0923-4	7,645.49	14,212.50	10,233.00	84.41	404.87	73.58	110.37	675.04	
		8,272.16	15,140.00	10,912.50	92.17	78.58	78.58	17.88	70.96	
		18,977.56	29,372.50	21,148.20	178.58	837.52	152.17	228.25	1,394.02	
Los Martir Sello Cemento	2798-05-1029-8	2,221.49	29,372.50	21,148.20	178.58	0.00	21.14	31.71	21.44	
Infra Alcantara Sello	2298-04-0198-4	2,228.22	29,372.50	21,148.20	178.58	0.00	21.14	31.73	28.51	
Mrs. Guadalupe Rosalva Calhaz	1584-07-1023-3	9,183.70	29,372.50	21,148.20	178.58	373.80	88.49	129.73	748.59	
Fabian Chis Zaldívar García	2292-75-1455-4	12,868.35	29,372.50	21,148.20	178.58	625.46	122.17	183.28	1,109.51	
Ernesto Escobar Villanera	4198-71-0294-8	12,888.22	29,372.50	21,148.20	178.58	628.82	122.36	183.51	1,113.31	
Mrs. Teresa Rodríguez Rodríguez	5478-44-0872-2	6,995.77	29,372.50	21,148.20	178.58	232.56	66.46	99.89	577.20	
Edmundo Hinojosa Delgado	2291-75-1388-8	4,187.48	14,212.50	10,233.00	84.41	166.30	19.78	58.67	182.16	
		4,679.23	15,140.00	10,912.50	92.17	177.20	21.48	63.21	371.16	
		8,868.71	29,372.50	21,148.20	178.58	344.08	82.26	123.46	728.31	
Cesar Ruiz Lopez (3)	2298-04-0964-4	1,598.80	6,932.50	4,774.40	49.33	47.83	11.24	21.52	124.82	
		3,427.88	2,642.50	2,048.00	17.28	20.55	6.15	8.23	33.20	
		2,157.71	9,575.00	6,822.40	77.81	68.38	20.50	30.75	177.24	
Rosario Gonzalez Sanchez	2298-07-2202-4	12,314.64	11,370.00	8,186.40	86.33	67.38	108.02	182.02	1,009.54	
		19,158.81	18,002.50	12,961.80	109.46	1,061.33	171.52	258.51	1,598.34	
		31,232.45	29,372.50	21,148.20	178.58	1,718.80	279.84	418.56	2,667.98	
Bianca Escobedo Aguilar Sanchez	0298-71-0798-4	47,857.49	29,372.50	21,148.20	178.58	1,718.80	279.84	418.56	2,667.98	
Guillermo Suarez Sainza (2)	2282-77-0163-5	2,764.82	29,372.50	21,148.20	188.26	1.39	26.82	39.18	264.95	
Guillermo Diaz Alcantara	6291-02-1382-4	4,979.32	29,372.50	21,148.20	178.58	99.00	47.10	70.84	362.32	
Silvestre Ben Cantalejo	1033-04-0897-8	1,878.64	29,372.50	21,148.20	178.58	0.00	17.77	26.66	229.01	
Roycevaldo Delgado Delgado	1998-32-0794-3	12,965.13	29,372.50	21,148.20	178.58	632.51	123.17	184.73	1,110.02	
Emilio Vidales Diaz	2198-04-0402-9	2,627.78	29,372.50	21,148.20	178.58	0.00	24.82	37.37	240.87	
Luis Amador Reyes Ponce	3498-02-2233-7	2,340.67	29,372.50	21,148.20	178.58	0.00	31.76	47.45	298.80	
Sando Salazar Castellanos	2498-04-2233-7	3,481.22	29,372.50	21,148.20	178.58	0.00	28.71	43.98	293.35	
TOTAL		182,222.31			3,953.22	-301.83	1,552.31	2,378.92	19,278.21	
					3,953.22	-318.28	1,552.31	2,378.92	19,278.21	
					8.81	-21.64	8.81	8.81	16,293.12	

GRUPO GILES S.A. DE C.V.
 ADDRESS-3860
 CALCULO DE CUOTAS DE LANA, S.A.R. E INF
 MES OCTUBRE

NOMBRE	No DE AFILIADO	B.T. 4.142%	INVALIDEZ Y VIDA	GUARD. Y PRAES. SOC.	TOTAL	AFORE		1% INDAVAL
						CEANTIA Y VEJETA	1% S.R.	
Enfilis Alvarez Alvarado	7896-63-0915	137.85	183.95	77.45	399.25	331.12	154.91	387.7
		312.7	399.46	182.7	621.86	513.63	235.33	600.88
		603.53	380.32	180.18	1,263.12	841.75	320.35	800.88
Los Nietos Sols Carrero	3786-67-1255	92.19	52.86	22.25	167.30	95.14	44.51	111.2
Juliana Nunez Torres	2396-68-0196	92.31	52.92	22.28	167.51	95.28	44.57	111.41
M. Guadalupe Sumbielé Galera	1564-47-1403	377.12	216.21	91.04	684.37	389.18	182.07	455.19
Fabian Chiv Zaldívar García	2392-75-1402	232.74	309.43	128.60	669.78	349.78	257.21	643.02
Ernesto Estela Villaverde	4196-71-0294	532.56	305.91	128.80	967.27	519.63	257.60	644.01
Mrs. Teresa Rodriguez Rodriguez	5476-66-0067	296.86	169.15	69.86	535.87	290.07	139.62	346.79
Edmundo N. Inzunza Delgado	2391-75-1396	173.27	99.43	41.88	314.58	179.02	87.74	209.38
		185.27	109.22	41.77	336.26	191.18	89.45	221.62
		358.54	209.67	83.66	651.87	370.21	173.20	432.96
Cesar Ruiz Lopez (3)	2186-69-0096	82.54	37.86	17.10	137.50	64.55	30.20	74.49
		58.81	14.32	6.22	79.35	37.78	17.96	32.29
		89.38	51.25	23.32	163.95	82.34	41.15	107.99
Rosario Gonzalez Sanchez	2296-67-2322	471.00	194.43	113.79	779.22	349.97	227.40	609.32
		75.74	307.81	180.03	1,231.62	534.12	360.05	648.00
		1,216.74	502.27	293.79	2,012.79	904.09	587.45	1,497.11
Blanca Estela Aguilar Sanchez	9296-77-1978	1,216.74	502.27	293.79	2,012.79	904.09	587.45	1,497.11
Guillermo Suarez Suarez (2)	2292-75-0101	113.90	61.30	27.50	202.70	117.54	54.99	137.48
Gerardo Diaz Nunez	6391-63-1902	205.37	117.74	49.58	372.69	211.63	99.15	247.88
Samuel Beto Canales	1123-64-1897	77.49	44.43	18.71	140.62	79.97	37.41	93.53
Raymundo Delgado Delgado	2699-53-4794	537.08	307.92	129.65	974.65	544.26	259.30	648.26
Enide Nolasco Ruiz	2398-69-4031	108.65	62.29	29.23	199.16	112.12	52.45	131.14
Leticia Jimenez Rojas Pizaro	3409-69-2233	138.51	79.41	33.44	251.36	142.64	69.87	187.18
Sandra Beltrán Castañón	3409-69-2233	140.90	80.78	34.01	255.69	143.41	68.93	179.07
TOTAL		5,724.22	3,099.22	1,137.84	11,951.28	6,529.62	3,151.21	7,680.83
		6,383.12	3,489.25	1,639.65	13,502.02	7,675.62	3,528.69	10,204.31
		6,225	6,97	1,119	13,211	8,111	4,111	79,86

**TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN**

NOMBRE	No DE AFILIACION	BASE DE COTIZACION	IMSS		INFONAVIT		EXCEDENTE	PENSION	TOTAL	
			TOPES	IMPORTE	TOPES	IMPORTE				
			353336	353336	353336	353336				
Enilia Mirnes Alvarado	7884-42-4925-4	15,518.39	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	810.65	147.35	231.02	1,319.85
Luc Mirnes Soto Carrero	3788-47-1555-8	2,153.70	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	20.49	30.69	233.97
Isabel Mirnes Soto	2296-68-6131-4	2,154.49	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	20.49	30.73	235.04
Mrs. Guadalupe Sumbela Gomez	1564-47-1823-3	8,644.86	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	352.01	62.52	123.17	793.63
Fabian Ch's Zaldívar García	2392-75-1442-4	12,445.56	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	662.31	118.23	172.35	1,073.72
Erasmo Escobar Yllescas	4196-71-4294-6	12,248.66	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	598.82	117.31	173.97	1,064.92
Mrs. Terres Rodriguez Rodriguez	5478-44-4687-2	6,778.18	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	223.06	64.32	96.47	586.85
Edmundo Mirnesque Delgado	2391-75-1368-8	8,885.46	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	333.36	79.64	119.49	702.28
Erasmo Claudio Sanchez	2394-47-3202-4	36,323.78	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	1,673.94	270.04	402.06	2,323.86
Shirley Escobar Aguilar Sanchez	9296-77-1978-4	46,313.78	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	1,673.94	270.04	402.06	2,323.86
Guillermo Suarez Suarez	2392-77-8163-2	3,668.99	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	18.49	31.63	52.34	278.87
Gerardo Diaz Mirnes	6391-43-1903-4	4,797.68	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	62.90	42.58	64.37	378.67
Silvia Blas Cantale	3123-33-1897-6	1,818.29	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	17.20	21.80	211.82
Royman Delgado Delgado	2698-33-4763-2	12,546.99	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	912.11	119.29	178.79	1,082.92
Enide Pallas Ruiz	2398-69-4325-9	2,421.88	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	23.28	34.93	231.63
Luis Antonio Reyes Ponce	3409-46-2233-7	2,897.19	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	27.52	41.28	241.93
Sonia Betheza Castellanos	3409-46-2233-7	2,291.48	28,425.00	20,466.00	20,466.00	172.82	0.00	26.71	43.04	244.49
TOTAL		173,539.80				2,938.01	2,889.52	3,466.22	2,239.07	13,633.12
						2,938.01	2,889.52	3,466.22	2,239.07	13,633.12
						2,938.01	2,889.52	3,466.22	2,239.07	13,633.12
						2,938.01	2,889.52	3,466.22	2,239.07	13,633.12

SCLIA
 D.F.

NOMBRE	No DE AFILIADO	R.T. 4.625%	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDA Y PERS. SOC.	TOTAL	AFORE		%
						GRANTIA Y VEJEZ	S.R.	
Enilda Navarro Alcantara	7890-03-0923-	642.51	3463.7	151.10	1,165.99	643.07	310.21	71.52
Luz Maria Solis Cervino	3788-07-1555-	89.22	51.15	21.54	161.90	92.07	43.07	107.49
Melba Montenegro Solis	2376-05-0279-	89.33	51.21	21.56	162.11	92.19	43.13	107.62
Mrs. Guadalupe Escobedo Galvan	1584-07-1053-	318.84	205.79	86.65	611.38	370.42	173.30	431.25
Felisa Ciro Zaklinier Garcia	2392-75-1462-	515.55	295.58	124.49	935.69	532.65	248.91	622.28
Ernesto Esteluz Villanera	4199-71-0276-	511.54	295.28	123.49	928.31	527.90	248.97	617.43
Mrs. Teresa Rodriguez Rodriguez	5476-04-0897-	280.45	160.79	67.79	509.04	289.42	132.40	338.51
Edwardo Marquez Delgado	2391-75-1306-	347.37	199.16	83.86	630.39	378.38	187.71	416.28
Rosario Gonzalez Sanchez	2376-07-5372-	1,177.31	486.07	284.25	1,947.62	974.62	568.50	1,623.30
Blanca Estela Aguilera Sanchez	6766-73-1476-	1,177.31	486.07	284.25	1,947.62	974.62	568.50	1,623.30
Cecilia Suarez Suarez	2392-71-0163-	152.73	87.56	36.87	277.16	157.81	73.4	184.35
Gerardo Diaz Alonzo	6991-03-1382-	198.74	113.84	47.98	360.66	205.10	93.93	239.88
Blanca Blaz Cordero	1153-34-1897-	7.89	42.89	18.10	138.88	77.39	36.20	69.51
Raymundo Delgado Delgado	2896-23-0794-	519.76	277.99	123.47	921.21	538.38	250.44	627.35
Estela Felicit Rizo	3379-09-4432-	101.53	58.21	24.51	184.25	104.78	49.02	122.55
Luz Amanda Boyer Ponce	3459-06-2333-	120.01	68.81	28.97	217.79	123.85	57.44	144.86
Enola Britoza Castellanos	2459-09-2233-	138.35	78.18	32.92	249.45	140.72	63.83	164.98
TOTAL		6,042.05	3,343.17	1,576.66	11,961.86	6,051.27	3,135.33	7,947.27
		6,042.05	3,343.17	1,576.66	11,961.86	6,051.27	3,135.33	7,947.27
		1.29	1.02	0.43	3.74	0.02	0.02	0.08
								0.05

NOMBRE	No DE AFILIACION	BASE DE COTIZACION	IMSS		INFONAVIT		CUOTA FUA	EXCEDENTE	P. N. M. PAGO EN DINERO	PENSIÓN	TOTAL
			TOP 25372.50	TOP 25372.50	TOP 25372.50	TOP 25372.50					
Emilia Alvarez Alvarado	7896-62-9252-4	16,672.11	29,372.50	21,148.20	178.58	877.67	152.26	228.39	1,364.91		
Lucy Moreno Salda Carreras	1788-67-1325-8	2,475.49	29,372.50	21,148.20	178.58	-79.50	23.52	31.28	162.86		
Judith Manríquez Salda	2294-68-0194-4	2,478.28	29,372.50	21,148.20	178.58	-79.11	23.54	33.32	167.33		
Mrs. Constanza Susana Gálvez	8351.73	8,931.73	29,372.50	21,148.20	178.58	361.75	81.06	127.59	754.98		
Fredrick Cruz Zaldívar Carrera	12,964.33	12,964.33	29,372.50	21,148.20	178.58	623.48	122.17	183.26	1,199.21		
Ernesto Enrique Villanueva	4196-71-4294-8	12,764.22	29,372.50	21,148.20	178.58	618.78	121.22	181.83	1,109.22		
Mrs. Tereza Rodríguez Rodríguez (1)	6,544.03	6,544.03	29,372.50	21,148.20	178.58	167.06	217.56	62.17	93.26	540.69	
Edmundo Alejandro Delgado	8,665.12	8,665.12	29,372.50	21,148.20	178.58	344.41	82.32	123.48	728.79		
Rosario Elizabeth Sánchez	31,348.69	31,348.69	29,372.50	21,148.20	178.58	1,718.80	279.61	418.50	2,607.98		
Bianca Enriqueta Aguilar Sánchez	47,857.49	47,857.49	29,372.50	21,148.20	178.58	1,718.80	279.64	418.56	2,607.98		
Genaro Suarez Suarez	3,193.13	3,193.13	29,372.50	21,148.20	178.58	-15.52	31.28	46.93	241.28		
Genaro Diaz Miramontes	6,971.52	6,971.52	29,372.50	21,148.20	178.58	94.00	47.10	70.64	352.22		
Shirley Blus Casado	2370-77-0103-5	23,776.54	29,372.50	21,148.20	178.58	-60.73	29.62	39.03	139.41		
Reynaldo Delgado Delgado (1)	1323-34-1877-8	12,546.98	29,372.50	21,148.20	178.58	604.49	123.17	184.77	1,095.99		
Enrique Nolasco Rizo	3398-68-4321-8	2,472.78	29,372.50	21,148.20	178.58	-70.48	23.49	31.21	164.83		
Luis Antonio Reyes Ponce	3,479-46-2333-7	2,993.67	29,372.50	21,148.20	178.58	-35.38	28.44	42.66	214.11		
Sando Beltrán Contreras	3,491-46-2333-7	2,467.22	29,372.50	21,148.20	178.58	-8.27	28.71	43.06	242.06		
TOTAL	181,708.89		3,623.42	9,810.00	1,333.15	2,299.73	13,628.06				
			3,623.26	9,809.81	1,331.15	2,298.23	13,627.25				
			-0.16	1.19	-1.00	11.50	0.81				

CUOTAS PAGADAS EN FLANDEA

16,411.11

86,973.44

16,411.79

27,572.79

14,834.16

GRUPO GILES S.A. DE C.V.
 AUDIENCIA DE
 REVISIÓN DE CUOTAS DE LA S.A. S.R. E INF
 MES DICIEMBRE

NOMBRE	No DE AFILIADO	R.T. 41425%	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDA Y PERS. SOC.	TOTAL	AFORE		5% INFONAVI
						CANTIA Y VEJEZ	5% S.R.	
Enfilis Mirves Alcantara	7880-63-6925-	663.93	389.65	162.22	1,254.85	685.12	320.55	801.22
Las Harris Sullis Guerrero	3788-67-1555-	102.53	58.79	21.72	186.09	105.83	49.51	123.22
Julio Neriquest Salas	2396-69-6159-	102.66	58.86	21.78	186.30	105.95	49.52	123.91
Ma. Guadalupe Sumbido Calves	1564-67-1053-	379.91	212.65	89.51	673.10	382.22	179.02	487.66
Fabian Ciro Zaldivar Garcia	3392-75-1462-	532.71	305.43	128.60	966.78	549.78	257.21	649.02
Ernesto Casas Villanueva	4186-71-6296-	528.59	305.06	127.60	959.25	545.50	256.20	638.01
Ma. Teresita Rodriguez Rodriguez (1)	15476-66-6687-	271.10	155.49	61.41	491.98	279.22	139.62	327.22
Edmundo Niquedols Delgado	2281-75-1386-	318.95	205.80	86.65	611.40	370.43	173.30	432.24
Rosario Gonzalez Sanchez	2396-67-1202-	1,219.76	802.22	295.73	2,512.71	601.89	387.45	1,087.41
Blanca Estrella Aguilar Sanchez	6286-73-9379-	1,219.76	802.22	295.73	2,512.71	601.89	387.45	1,087.41
Guillermo Alvarez Suarez	2292-77-8163-	139.42	78.21	32.93	247.56	140.78	62.86	184.66
Gerardo Diaz Villanueva	6591-65-1982-	203.32	117.74	46.58	372.68	211.93	99.15	247.88
Sandra Biza Castillo	1123-64-1872-	89.91	51.55	21.71	163.17	92.79	43.41	108.53
Rosendo Delgado Delgado (1)	1899-63-0794-	519.76	297.98	125.52	943.21	536.38	259.44	627.18
Enrico Nolasco Ruiz	3396-69-6025-	102.43	58.73	21.73	186.94	105.71	48.45	123.64
Las Antonia Reyes Perez	3459-69-2232-	124.01	71.10	29.84	224.95	127.98	59.82	146.68
Sonia Beltrina Castellanos	3459-69-2232-	140.90	80.78	31.01	252.69	144.21	68.03	170.02
TOTAL		6,685.74	3,411.31	1,612.46	11,708.51	6,184.53	3,235.84	7,241.86
		6,685.14	3,410.15	1,610.23	11,695.52	6,177.82	3,234.22	7,238.28
		-2.39	148.86	2.23	102.99	17.71	1.62	3.58
		6,682.75	4,161.56	1,612.81	14,662.89	7,388.67	3,472.91	8,615.88

DICTIONARY

GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

**DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE
LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A
LOS PATRONES Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS, POR EL PERÍODO
COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2000**

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001

**A la Asamblea de Accionistas de
Grupo Giles, S.A. de C.V.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado el estado de situación financiera del patrón **Grupo Giles, S.A. de C.V.** al 31 de diciembre de 2000, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití con opinión limpia, con fecha 17 de mayo de 2001.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón **Grupo Giles, S.A. de C.V.** con registro patronal 110-45867-11-2, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el año de 2000. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contiene errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero-patronales presentadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del impuesto sobre la renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que fueron cubiertas con fecha 26 de octubre de 2001, el patrón **Grupo Giles, S.A. de C.V.** cumplió razonablemente en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social por el año de 2000, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.



Margarita Cisneros García
Contador Público Certificado
Registro ante el I.M.S.S. Núm. 1070-3754

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN

Nombre o Razón Social <u>Grupo Giles, S.A. de C.V.</u>	
Domicilio Fiscal:	
Calle y Núm. <u>Emiliano Zapata No 65</u>	Colonia <u>La Era</u> C.P. <u>09875</u>
Delegación o Municipio <u>Iztapalapa</u>	Estado <u>Distrito Federal</u>
Datos de la Razón Social o Centro de Trabajo dictaminado:	
Registro Patronal <u>110-45867-11-2</u>	Ejercicio <u>2000</u>
Domicilio: Calle y Núm. <u>Emiliano Zapata No 65</u>	
Colonia: <u>La Era</u>	C.P. <u>09875</u> Estado <u>Distrito Federal</u>
Delegación o Municipio <u>Iztapalapa</u>	Teléfono <u>51-18-08-00</u>
Actividad preponderante <u>Compra-venta de todo tipo de pinturas</u>	

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO DICTAMINADOR

Nombre <u>MARGARITA JIMÉNEZ CISNEROS</u>	Reg. C.P. <u>1070-37-</u>												
Domicilio Fiscal:													
Calle y Núm. <u>Presidente Mazariik No 51</u>	Colonia <u>Polanco</u> C.P. <u>01020</u>												
Teléfono <u>56-31-67-00</u>	Delegación o Municipio <u>Alvaro Obregón</u> Estado <u>Distrito Federal</u>												
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO													
<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">07</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">06</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>	07	06	01	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE VENCIMIENTO CON PRORROGA <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px;"></td> <td style="width: 20px; height: 15px;"></td> <td style="width: 20px; height: 15px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO
07	06	01											
DÍA	MES	AÑO											
DÍA	MES	AÑO											

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Dictamen	
Anexo I.	Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.
Anexo II.	Cuadro analítico de las cuotas del seguro social omitidas y determinadas en la revisión.
Anexo III.	Cuadro analítico de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez omitidas y determinadas en la revisión.
Anexo IV.	Análisis del total de conceptos de percepciones por grupos o categorías de trabajadores indicando si éstas se acumularon o no al salario base de cotización, señalando en todos los casos los elementos que sirvieron de base para ello.
Anexo V.	Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto, así como contra lo declarado para efectos del impuesto sobre la renta. Al anexo deberá adjuntarse, invariablemente, copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta y balanza de comprobación, correspondiente al ejercicio dictaminado, así como análisis del importe total del salario tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley, excedentes e importe de percepciones variables del doceavo mes anterior al ejercicio dictaminado y del doceavo mes del ejercicio dictaminado, y
Anexo VI.	Reporte sobre las actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

Lugar y fecha de elaboración México, D.F., a 28 de diciembre de 2001

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en los Anexos I al VI a nombre del patrón Grupo Giles, S.A. de C.V. que represento, refleja sus operaciones reales, que están contabilizadas en sus registros y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria en poder de mi representada.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que proporciono en el Dictamen y Anexos I al VI a nombre del patrón Grupo Giles, S.A. de C.V. que se encuentran adjuntos a este documento contiene información que consta en registros, contratos colectivos y/o individuales de trabajo, movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales y declaración en poder del patrón.


Lic. Pedro Iván Martínez Gómez
Representante Legal


C.P.C. Margarita Jiménez Cisneros
Contador Público Autorizado

Núm. de Escritura de Poder Notarial	95637	Fecha de certificación de Poder	12/05/99	Notaria Núm.	64
-------------------------------------	-------	---------------------------------	----------	--------------	----

INFORME DE LA SITUACIÓN DEL PATRÓN DICTAMINADO

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PATRÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GRUPO GILES, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO FISCAL	EMILIANO ZAPATA	65	LA ERA
	IZTAPALAPA	Calle Número 9875	Ciudad MÉXICO, D.F.
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	COMPRA, VENTA DE TODO TIPO DE PINTURAS		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LIC. PEDRO IVAN MARTÍNEZ GÓMEZ		

CENTRO DE TRABAJO DICTAMINADO

DOMICILIO	EMILIANO ZAPATA No. 65 COL. LA ERA, C.P. 09875	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA	
	DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. MÉXICO D.F.	Clase	Prima
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	10 DE JUNIO DE 1997	II	4 1425
REGISTRO PATRONAL	110-45867-11-2		
ACTIVIDAD	COMPRA, VENTA DE TODO TIPO DE PINTURAS		

TOTAL DE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES PAGADOS POR EL PATRÓN EN EL EJERCICIO	\$	2,326,084
---------------------------------------------------------------------------------	----	-----------

CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO

MES	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD							
	FLIA	EXCEDENTE 3 BAGOIF	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST. SOC.	TOTAL
1 AL 12	36,413 00	86,076 00	18,332 00	27,573 00	80,038 00	41,022 00	19,324 00	328,102 00

SEMESTRE	CESANTIA Y VEJEZ	RETIRO	TOTAL	TOTAL DE TRABAJADORES
1 AL 6	73,881 00	38,727 00	112,608 00	18

En el ejercicio dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto

SI _____ NO X

Se llenen bases de cotización especiales

SI _____ NO X

En caso afirmativo especifíquelas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

COLECTIVO _____	INDIVIDUAL _____	X
SINDICATO _____		
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL: PERMANENTE _____	AL: _____
TIPOS DE CONTRATACIÓN:		
PLANTA: X _____	EVENTUAL _____	OBRA DETERMINADA _____ OTROS: _____
GRUPO O CATEGORÍA DE TRABAJADORES _____ CONFIANZA _____		
NOTA: Todos los trabajadores son de confianza		

JORNADA DE TRABAJO

	HORARIO		HORAS LABORADAS	DÍAS DE LA SEMANA QUE TRABAJAN						
	DE	A		L	M	M	J	V	S	D
DIURNA	9:30	18:00	40	X	X	X	X	X		
NOCTURNA	-	-								
MIXTA	-	-								
TIPO DE SALARIO VARIABLE										

* INCLUYE UNA HORA DE COMIDA DE 14:00 A 15:00 HRS



C P C MARGARITA JIMÉNEZ CISNEROS
DICTAMINADOR

1070-37-54
NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL IMSS

**CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS DEL
SEGURO SOCIAL OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISIÓN**

PATRÓN: GRUPODILES, S.A DE C.V.REGISTRO PATRONAL: 110-45667-11-2AÑO: 2000

CUOTAS OBRERO PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN

MES	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD			
	FLIA	EXCED 3 SMGD*	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS
ENERO	1.06	40.11	17.15	14.95
FEBRERO	0	9.13	41.06	1.34
MARZO	0	14.86	3.43	3.05
ABRIL	0	0	3.16	1.99
MAYO	4.29	4.54	2.38	14.95
JUNIO	18.43	5.71	19.37	8.88
JULIO	0	0.97	1.18	1.10
AGOSTO	0.99	0	4	1.57
SEPTIEMBRE	0	0	0	0.96
OCTUBRE	0.01	0	0.02	0.98
NOVIEMBRE	0	0	1.86	0.49
DICIEMBRE	0	1.18	0	11.50

MES	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	TOTAL
ENERO	27.89	3	1.58	106.58
FEBRERO	102.17	29.27	7.10	190.07
MARZO	2.86	0.00	0.71	25.01
ABRIL	0	0.01	1.48	6.83
MAYO	4.52	1.77	2.76	35.20
JUNIO	25.57	17.71	12.14	108.84
JULIO	3.04	6.18	0.94	13.41
AGOSTO	0	0.00	0.01	6.87
SEPTIEMBRE	1.56	0.01	0.01	2.83
OCTUBRE	0	0.97	1.19	3.16
NOVIEMBRE	0	1.02	5.43	8.40
DICIEMBRE	0	100.96	3.23	118.83
			SUMA	621.25

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CONCEPTOS DE OMISSIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN

PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, COMPENSACIONES Y TIEMPO EXTRA

TOTAL DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS
18	18	10

AVISOS ELABORADOS EN LA REVISIÓN

CONCEPTO	NÚMERO
TRABAJADORES NO INSCRITOS (*)	
TRABAJADORES INSCRITOS EN FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR	26
AVISOS DE MODIFICACIÓN DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR	
AVISOS DE INSCRIPCIÓN POR BAJA(S) IMPROCEDENTE(S)	
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS	
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DÍA DEL EJERCICIO SIGUIENTE	
SUMA	26

* Se elabora el aviso de inscripción del trabajador y en su caso el de baja



LIC. PEDRO IVAN MARTÍNEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



C.P.C. MARGARITA JIMÉNEZ CISNEROS
DICTAMINADOR

1070-37-54
NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL IMSS

**CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO,
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISIÓN**

PATRÓN: GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: 110-45867-11-2

AÑO: 2000

CUOTAS PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN

BIM.	RETIRO	CESANTÍA Y VEJEZ	APORTACIONES VOLUNTARIAS *	TOTAL
1	79.80	201.06	-	280.86
2	11.06	27.89	-	38.95
3	33.12	58.98	-	92.10
4	0.00	0.00	-	0.00
5	4.12	8.12	-	12.24
6	5.06	17.15	-	22.21

* La aportación adicional es a cargo del trabajador asegurado y su depósito por conducto del patrón.

NOTA:

Los límites de salario base de cotización de los seguros que comprende el régimen obligatorio, son los que establece el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley del Seguro Social.



LIC. PEDRO IVAN MARTÍNEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



C.P.C. MARGARITA JIMENEZ CISNEROS
DICTAMINADOR

1070-37-54

NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL IMS:

ANÁLISIS DEL TOTAL DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES INDICANDO SI ÉSTAS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY

PATRÓN: GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: 110-45867-11-2

AÑO: 2000

GRUPO O CATEGORÍA DE TRABAJADORES: CONFIANZA

CLAÚSULA	CONCEPTOS DE PERCEPCIÓN	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN		TIPO DE PERCEPCIÓN	
		SÍ	NO	FIJA	VARIABLE
7 - A	Sueldos Y Salarios	X		X	
16 - A	Prima vacacional	X		X	
16 - A	Aguinaldo	X		X	
17 - A	Premios de asistencia y puntualidad	X			X
18 - A	Compensación	X			X
19 - A	Tiempo Extra	X			X

**NÚMERO DE PERSONAS FÍSICAS DETECTADAS COMO
SUJETOS DE ASEGURAMIENTO**

CONCEPTO	NÚMERO
HONORARIOS	N/A
COMISIONISTAS	N/A
ASESORÍAS	N/A
MAQUILAS	N/A

DETERMINACIÓN DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACIÓN
CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES FIJAS
(PRUEBA MUESTRA)

MES		ENERO									
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	S.B.C. DIARIO FIJO					
7860-63-0925-4	MORENO ALCANTARA EMILIA	Confianza	4 Años	430.50	1.0904	469.42					
3786-67-1555-8	SOLIS GUEVARA LUZ MARIA	Confianza	2 Años	37.90	1.0877	41.23					
2790-69-0159-4	MANRIQUEZ SALAS ISORO	Confianza	2 Años	37.90	1.0877	41.22					
1564-47-1033-3	SANABRIA GALVAN MARIA GUADALUPE	Confianza	1 AÑO	241.41	1.0863	262.24					
2293-75-1442-6	ZALDIVAR GARCIA FABIAN CIRO	Confianza	1 AÑO	348.74	1.0863	376.66					
4190-71-0296-0	ENCISO VILLANUEVA ERNESTO	Confianza	1 AÑO	344.04	1.0863	373.73					
5476-44-0087-2	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA TERESA	Confianza	2 Años	188.38	1.0377	204.90					
2793-48-0051-2	MURCZO ALMADAZ SILVA	Confianza	5 Años	151.25	1.0918	165.13					
2791-75-1200-8	MOSSOJEDA DELGADO EDUARDO	Confianza	2 Años	233.34	1.0377	253.90					
6387-67-2113-8	GONZALEZ FERREIRA RICARDO	Confianza	1 AÑO	37.90	1.0863	41.17					
2200-69-0006-6	RUIZ LÓPEZ CÉSAR	Confianza	1 AÑO	180.5	1.0863	196.08					
2790-67-2532-4	GONZALEZ SANCHEZ ROXANA	Confianza	1 AÑO	845.00	1.0863	917.92					
2780-53-0173-3	MARQUEZ SALGADO GEORGINA	Confianza	1 AÑO	256.00	1.0863	276.37					
2788-67-3239-7	MENDOZA SALAS INDIRA	Confianza	1 AÑO	540.00	1.0863	586.90					
8296-77-1970-6	AGUILAR SANCHEZ BLANCA ESTELA	Confianza	1 AÑO	1290.32	1.0863	1421.66					
2792-77-0163-5	SUÁREZ SUÁREZ GUSTAVO	Confianza	1 AÑO	88.9	1.0863	96.57					
2799-81-1765-4	ZAVALA INIGUEZ FABIOLA	Confianza	5 Años	45.7	1.0918	49.69					
6591-993-1542-6	DAZ MANZANO GERARDO	Confianza	3 Años	133.33	1.0890	145.20					

DETERMINACIÓN DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACIÓN
CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES FIJAS
(PRUEBA MUESTRA)

MES _____ ENERO _____

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACIÓN	S.B.C. DIARIO FIJO
7860-63-0275-4	MORENO ALCANTARA EMILIA	Confianza	4 Años	430.50	1.0504	459.47
3788-67-1555-8	SOLIS GUEVARA LUZ MARIA	Confianza	2 Años	37.90	1.0877	41.22
2790-69-0159-4	MARRIQUEZ SALAS ISIDRO	Confianza	2 Años	37.90	1.0877	41.22
1564-67-1053-3	SANABRIA GALVANI MARIA GUADALUPE	Confianza	1 Año	241.41	1.0863	262.74
2292-75-1442-6	ZALDIVAR GARCIA FABIAN CRIS	Confianza	1 Año	346.74	1.0863	376.66
4190-71-0295-0	ENCISO VILLANUEVA ERNESTO	Confianza	1 Año	344.04	1.0863	373.73
5476-44-0067-2	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA TERESA	Confianza	2 Años	188.38	1.0877	204.90
2297-68-0051-2	MUÑOZ ALMIRAZ SILVIA	Confianza	5 Años	151.25	1.0918	165.13
2291-75-1300-8	MOSQUEDA DEL GADO EDUARDO	Confianza	2 Años	233.34	1.0877	253.80
6597-67-2113-6	GONZALEZ FERRERA RICARDO	Confianza	1 Año	37.90	1.0863	41.17
2200-68-0006-6	RUIZ LÓPEZ CESAR	Confianza	1 Año	180.5	1.0863	198.08
2290-67-2532-4	GONZALEZ SANCHEZ ROMANA	Confianza	1 Año	645.00	1.0863	917.97
2280-53-0123-3	MARRIQUEZ SALGADO GEORGINA	Confianza	1 Año	226.00	1.0863	256.37
2388-67-3295-7	MENDOZA SALAS INDIRA	Confianza	1 Año	540.00	1.0863	588.90
9296-77-1970-6	AGUILAR SANCHEZ BLANCA ESTELA	Confianza	1 Año	1290.32	1.0863	1,401.68
2292-77-0163-5	SUÁREZ SUÁREZ GUSTAVO	Confianza	1 Año	88.9	1.0863	96.37
2299-61-1285-4	ZAVILA RÍOQUEZ FABIOLA	Confianza	5 Años	45.7	1.0918	49.69
6581-693-1582-6	DÍAZ MANZANO GERARDO	Confianza	3 Años	133.33	1.0890	145.20

**DETERMINACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE
A LAS PERCEPCIONES VARIABLES
(PRUEBA MUESTRA)**

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORÍA	PERCEPCIONES VARIABLES DEL MES O BIMESTRE ANTERIOR		MES ANTERIOR		MONEDRO DIARIO DE VARIABLES	
			COMPO- SICIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL DE PERCEPCIONES VARIABLES	DÍAS DE SALARIO DEVENGADO		
7880-63-0925-4	MORENO ALCANTARA EMILIA	Confianza	500	0		500	31	16.13
3788-67-1555-8	SOLIS GUEVARA LUZ MARIA	Confianza	0	0		0	31	0.00
Z290-69-0159-4	MANRIQUEZ SALAS ISIDRO	Confianza	0	56.85		57	31	1.83
1564-47-1053-3	SANABRIA GALVAN MARIA GUADALUPE	Confianza	500	241.41		741	31	23.92
Z292-75-1442-6	ZALDIVAR GARCIA FABIAN CIRO	Confianza	0	0.00		0	31	0.00
4190-71-0296-0	ENCISO VILLANUEVA ERNESTO	Confianza	0.00	0.00		0	31	0.00
5478-44-0087-2	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA TERES	Confianza	300	0.00		300	31	9.68
Z297-48-0051-2	MUÑOZ ALMARAZ SILVIA	Confianza	0	31.81		38	31	1.22
Z291-75-1300-8	MOSQUEDA DELGADO EDUARDO	Confianza	350	0.00		350	31	11.29
6597-67-2113-8	GONZALEZ FERREIRA RICARDO	Confianza	0	0.00		0	31	0.00
Z200-69-0006-6	RUIZ LOPEZ CESAR	Confianza	0	0.00		0	31	0.00
Z290-67-2532-4	GONZALEZ SANCHEZ ROXANA	Confianza	400	0		400	31	12.90
Z280-53-0123-3	MARQUEZ SALGADO GEORGINA	Confianza	0	29.5		30	31	0.95
Z288-67-2239-7	MENDOZA SALAS INDIRA	Confianza	0	0		0	31	0.00
9296-77-1970-6	AGUILAR SANCHEZ BLANCA ESTELA	Confianza	750	0		750	31	24.19
Z292-77-0183-5	SUAREZ SUAREZ GUSTAVO	Confianza	0	0		0	31	0.00
Z299-81-1265-4	ZAVALA INIGUEZ FABIOLA	Confianza	300	0		300	31	9.68
6591-693-1582	OLAZ MANZANO GERARDO	Confianza	0	0		0	31	0.00

MES

ENERO

COMPARACIÓN ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACIÓN DETERMINADO
POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRÓN
(PRUEBA MUESTRA)

MES	ENERO		GRUPO O CATEGORÍA	SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACIÓN			VALORES Y OTRA CESANTÍA Y VEJEZ		E.V.M. R.T. GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES		
	NÚMERO DE SEGURO SOCIAL	HOMBRE DEL ASEGURADO		FLUJO	VARIABLE	FIJATO	DEMO COTIZADO	COTIZO	DEMO COTIZADO	COTIZO	DF
7880-63-0925-4	MORENO ALCANTARA EMILIA	Confianza		X		485.63	479.52	15.11	485.63	470.52	15.11
3788-67-1555-8	SOLIS GUEVARA LUZ MARIA	Confianza		X		41.22	41.22	0.00	41.22	41.22	0.00
2290-69-0159-4	MANRIQUEZ SALAS ISIDRO	Confianza		X		43.05	43.05	0.00	43.05	43.05	0.00
1964-47-1053-3	SANABRIA GALVANY MARIA GUADALUPE	Confianza		X		286.16	286.16	0.00	286.16	286.16	0.00
2282-75-1442-8	ZALDVAR GARCIA FABIAN CIRO	Confianza		X		376.66	370.05	6.61	376.66	370.05	6.61
4190-71-0296-0	ENCISO VILLANUEVA ERNESTO	Confianza		X		373.73	373.73	0.00	373.73	373.72	0.01
5476-44-0087-2	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA TERES	Confianza		X		214.58	214.58	0.00	214.58	214.58	0.00
2297-48-0051-2	MUNOZ ALMARAZ SIL VIA	Confianza		X		166.64	167.66	-1.04	166.64	167.66	-1.04
2291-75-1300-8	MOSQUEDA DELGADO EDUARDO	Confianza		X		265.09	265.09	0.00	265.09	265.09	0.00
6587-67-2113-8	GÓNZALEZ FERREIRA RICARDO	Confianza		X		41.17	41.17	0.00	41.17	41.17	0.00
2200-69-0006-6	RUIZ LÓPEZ CÉSAR	Confianza		X		196.08	196.08	0.00	196.08	196.08	0.00
2290-67-2332-4	GÓNZALEZ SÁNCHEZ ROSANA	Confianza		X		644.30	644.30	0.00	644.30	644.30	0.00
2286-53-0123-3	MARQUEZ SALGADO GEORGINA	Confianza		X		257.48	224.25	33.21	257.46	224.25	33.21
2386-67-3239-7	MENDOZA SALAS INDIRA	Confianza		X		506.60	586.60	0.00	586.60	586.60	0.00
9286-77-1970-6	AGUILAR SÁNCHEZ BLANCA ESTELA	Confianza		X		644.30	644.30	0.00	644.30	647.50	0.00
2297-77-0163-5	SUÁREZ SUÁREZ GUSTAVO	Confianza		X		96.57	96.57	0.00	96.57	96.57	0.00
2298-81-1285-4	ZAVALA INIGUEZ FABIOLA	Confianza		X		74.88	74.88	0.00	74.88	74.88	0.00
6591-693-1582-6	DÍAZ MANZANO GERARDO	Confianza		X		145.20	145.20	0.00	145.20	145.20	0.00



C.P.C. MARGARITA JIMÉNEZ CISNEROS
DICTAMINADOR

1070-37-54
NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL INSS

ANEXO IV

ANÁLISIS DE LA REVISIÓN A PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FÍSICAS

PATRÓN: GRUPO GILES, S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL: 110-458-67-11-2 AÑO: 2000

REPRESENTATIVIDAD	
CONCEPTO	IMPORTE
Total de sueldos y salarios pagados en el ejercicio	2,326,084
Total de pagos efectuados en el ejercicio a personas físicas	N/A
Importe de la prueba efectuada	N/A

RESULTADO DE LA REVISIÓN		
CONCEPTO	IMPORTE REGULARIZADO	NÚMERO DE PERSONAS
SUMA	N/A	N/A
OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS		
N/A		

 DICTAMINADOR
 C.P.C. MARGARITA JIMÉNEZ CISNEROS
 NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL IMSS 1070-37-54

**CONCILIACIÓN DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS
CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO**

PATRÓN: GRUPO GILES, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: 110-45867-11-2 AÑO: 2000

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINA LISTAS DE RAYA, PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS	
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1,910,866.32
AGUINALDO	166,335.86
PRIMA VACACIONAL	12,381.40
TIEMPO EXTRA	30,239.39
COMISIONES	
GRATIFICACIONES	
HABITACIÓN	
ALIMENTACIÓN	
AHORRO: PATRÓN % TRAB. %	
PRIMAS	
DESPENSAS	
PREMIOS DE PRODUCTIVIDAD	181,350.94
BONOS	
VACACIONES	
COMPENSACIONES	24,910.00
TOTAL	\$ 2,326,083.91

IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES
ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCIÓN	IMPORTE \$
COMPENSACIÓN	\$ 3,450
TIEMPO EXTRA	3,244.71
PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	14,464.04
SUMA	\$ 21,158.75

IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES
DEL EJERCICIO DICTAMINADO

PERCEPCIÓN	IMPORTE \$
COMPENSACIÓN	\$ 5,120.00
TIEMPO EXTRA	15,265.51
PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	4,084.16
SUMA	\$ 24,469.67

IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO A LOS MÁXIMOS LEGALES SEÑALADOS

MES	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL TOPADO		SALARIOS TOPE		EXCEDENTES	
	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EYM, R.T., GUARDO, RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EYM, R.T., GUARDO, RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	EYM, R.T., GUARDO, RETIRO
ENERO	73,057.60	44,202.08	39,946.60	29,372.50	33,111.00	14,829.58
FEBRERO	60,260.00	33,640.32	37,369.40	27,477.50	22,890.60	6,162.82
MARZO	71,907.60	43,452.08	39,946.60	29,372.50	31,961.00	14,079.58
ABRIL	67,804.96	42,103.20	38,658.00	28,425.00	29,146.96	13,678.20
MAYO	69,155.28	40,699.76	39,946.60	29,372.50	29,208.68	11,327.26
JUNIO	76,223.05	46,108.45	38,658.00	28,425.00	37,565.05	17,683.45
JULIO	79,258.81	47,857.49	42,296.40	29,372.50	36,962.41	18,484.99
AGOSTO	78,149.09	47,857.49	42,296.40	29,372.50	35,852.69	18,484.99
SEPTIEMBRE	76,605.30	46,313.70	40,932.00	28,425.00	35,673.30	17,888.70
OCTUBRE	79,182.94	47,857.49	42,296.40	29,372.50	36,886.54	18,484.99
NOVIEMBRE	76,643.40	46,313.70	40,932.00	28,425.00	35,711.40	17,888.70
DICIEMBRE	79,198.18	47,857.49	42,296.40	29,372.50	36,901.78	18,484.99
SUMA	887,446.21	534,263.25	485,574.80	346,785.00	401,871.41	187,478.25



C.P.C. MARGARITA JIMÉNEZ CISNEROS
DICTAMINADOR

1070-37-54

NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL IMS

REPORTE SOBRE LA(S) ACTIVIDAD(ES) Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DICTAMINADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GRUPO GILES, S.A. DE C.V.											
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO CALLE: EMILIANO ZAPATA NÚMERO 65, COLONIA LA ERA, C.P. 09875, MÉXICO, D.F.											
DOMICILIO FISCAL CALLE: EMILIANO ZAPATA NÚMERO 65, COLONIA LA ERA, C.P. 09875, MÉXICO, D.F.											
REGISTRO (S) PATRONAL (ES) ASIGNADO (S) Y SU CLASIFICACIÓN ACTUAL											
NÚMERO DICTAMINADO			NÚMERO			NÚMERO			NÚMERO		
119-4508	F.11.2		CLASE	FRACCIÓN	PRIMA	CLASE	FRACCIÓN	PRIMA	CLASE	FRACCIÓN	PRIMA
II	007	4125									

ACTIVIDAD - GIRO ACTUAL											
COMERCIALIZACIÓN DE PINTURAS INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS ASÍ COMO SUS DERIVADOS, MEZCLAS DE LOS MISMOS Y MANEJO DE IMPERMEABILIZANTE											

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES											
NOMBRE						NOMBRE					
MATERIALES VINÍlicos Y ESMALTES											
LACAS											
IMPERMEABILIZANTES											

MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO TRANSPORTE											
NÚMERO DE UNIDAD	NOMBRE					USO	COMBUSTIBLE O ENERGÍA	CAPACIDAD O POTENCIA			
6	SILLAS					COMERCIAL	N/A	6			
6	ESCRITORIOS					COMERCIAL	N/A	6			
1	CAMIONETA					COMERCIAL	GASOLINA	1			

PERSONAL

NÚMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACIÓN		NÚMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACIÓN
10	Vendedores			
1	Pinlor			
2	Secretarías			
1	Administrador			
1	Contador			
1	Auxiliar Administrativo			
2	Mensajeros			

PROCESOS DE TRABAJO ACTUAL

Compra - Venta

Actualmente la Compañía realiza ventas al público en general y en forma de pedidos con compañías, así como la compra de sus materiales según las necesidades que requieren sus clientes y así poder tener la mercancía necesaria a la disposición del Público en general.

LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Pedro Iván Martínez Gómez

NOMBRE, FIRMA Y NÚM. DE REGISTRO DEL CPA ANTE EL IMSS

CPC Margarita Jiménez Cisneros
1070-37-54

FECHA DE RECEPCIÓN DEL DICTAMEN

NOTA: EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACIÓN FALTANTE EN HOJAS POR SEPARADO, INDICANDO EL RUBRO CORRESPONDIENTE

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Considero que la dictaminación para efectos del Seguro Social por Contador Público Independiente ha estado cumpliendo con su objetivo beneficiando a las empresas, clase trabajadora y gobierno, ya que ante la obligatoriedad de la obligación patronal de inscribir correctamente en el IMSS a sus trabajadores para que disfruten de los derechos que les otorga la ley, surge la necesidad de vigilar que esta obligación se cumpla sobre todo si se considera que de conformidad con el Art. 2 del Código Fiscal de la Federación, las aportaciones de seguridad social son contribuciones.

Al respecto, es importante mencionar que el auditor siempre deberá tomar en cuenta tanto el punto de vista del patrón (quien procurara situarse en una posición correcta en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones se refiere), como el del IMSS (quien procura allegarse de recursos y cerciorarse de que los patrones cumplan adecuadamente sus obligaciones), así como de las autoridades fiscales en materia de impuestos sobre nómina: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Tesorerías Estatales o del Distrito Federal, para poder estar en condiciones de atender a unos y a otros en beneficio de las tres partes relacionadas (patrón, autoridades, contador público dictaminador).

Es por ello que es responsabilidad del contador público tanto como patrón, como dictaminador, el estar debidamente actualizado en las diversas leyes en materia de nóminas y de seguridad social.

Por lo anterior puedo concluir que el dictamen para efectos del Seguro Social es un instrumento fundamental para cumplir el objetivo de tener seguridad social, permitiendo por medio del mismo, la regularización de los patrones sin sanciones o multas, y permitiendo también al Instituto Mexicano del Seguro Social, por su parte, allegarse de los recursos necesarios para satisfacer plenamente sus funciones.

Así como también se dieron a conocer los requisitos que deben cumplir los Contadores Públicos Independientes, para poder emitir una opinión al respecto; así como los requisitos para la presentación del dictamen ante el Seguro Social, lo cuál será de gran utilidad para ambos, cuando un patrón o empresa decidan dictaminarse para tal fin.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

1. Apuntes del curso (Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social impone a los patrones y demás sujetos obligados.) de Resa y Asociados, S.C.
2. Instituto Mexicano de Contadores Públicos
Normas y Procedimientos de Auditoría , México, D.F.
3. Ley del Seguro Social,
Instituto Mexicano del Seguro Social, 2000
4. Código Fiscal de la Federación, Editorial Porrúa, S.A.
5. Instructivo para la Dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos y demás sujetos obligados, México, 1992.
6. Guía del Dictamen para efectos de Contribuciones al Seguro Social, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
7. Mendivil Escalante Víctor M. Práctica elemental de Auditoría 4ta. Edición, México, Ecafsa, 1996.

8. C.P. Jesús F. Hernández Rodríguez y C.P. Mónica Isela Galindo Cosme, Estudio Práctico de la Nueva Ley del Seguro Social, Editorial, Isef.

REVISTAS

9. Práctica Fiscal Laboral y Legal junio 2000, tax Editores
10. Nuevo Consultorio Fiscal, Fondo Editorial FCA.
11. El Fiscal
12. Prontuario de Actualización Fiscal
13. Salvador Mercado H. Como Hacer una Tesis, Editorial Limusa 2da. Edición.
14. Arturo Elizondo López, La Investigación Contable: Significación y Metodología, Editorial Ecasa, 1997.